BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.

Informe de Auditoría Independiente, Cuentas Anuales e
Informe de Gestión de 2014

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en la que se menciona que con fecha 28 de enero de 2014 se ha constituido Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., siendo la entidad cabecera del nuevo Grupo Cooperativo Cajamar. En reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha 6 de junio de 2014, Banco de España ha calificado a este nuevo Grupo como un grupo consolidable de entidades de crédito y al acuerdo suscrito por el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. y las diecinueve cajas rurales participantes en el mismo como un Sistema Institucional de Protección (SIP). El citado Grupo Cooperativo Cajamar sustituye y da continuidad al anterior Grupo Cooperativo Cajas Rurales Unidas, cuya Entidad Cabecera era Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito. El acuerdo suscrito establece los derechos y obligaciones de las entidades miembro del Grupo, así como las competencias delegadas por las mismas en Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., cediendo su soberanía a favor del Banco, y siendo, en consecuencia, su Consejo de Administración el órgano máximo de decisión del Grupo, lo que conlleva la alta administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, al objeto que exista una única unidad de decisión en el mismo. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Raúl Ara Navarro

9 de abril de 2015

Auditores

Miembro ejerciente:
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

Año 2015 Nº 01/15/10237
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión

Ejercicio 2014

BCC | BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO

BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.
Balance de situación al 31 de diciembre de 2014

Activo

	Miles de euros
	2014
Caja y depósitos en bancos centrales	**6**
Cartera de negociación	**-**
Depósitos en entidades de crédito	-
Crédito a la clientela	-
Valores representativos de deuda	-
Instrumentos de capital	-
Derivados de negociación	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	**-**
Depósitos en entidades de crédito	-
Crédito a la clientela	-
Valores representativos de deuda	-
Instrumentos de capital	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-
Activos financieros disponibles para la venta	**1**
Valores representativos de deuda	-
Instrumentos de capital	1
Pro-memoria: Prestados o en garantía	**-**
Inversiones crediticias	**1.853.600**
Depósitos en entidades de crédito	1.836.522
Crédito a la clientela	17.078
Valores representativos de deuda	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía	**-**
Cartera de inversión a vencimiento	**-**
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	**-**
Derivados de cobertura	**-**
Activos no corrientes en venta	**-**
Participaciones	**-**
Entidades asociadas	-
Entidades multigrupo	-
Entidades del grupo	-
Contratos de seguros vinculados a pensiones	**-**
Activo material	**14.948**
Inmovilizado material	14.948
De uso propio	***14.948***
Cedidos en arrendamiento operativo	**-**
Afecto al Fondo de Educación y Promoción	**-**
Inversiones inmobiliarias	-
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	**-**
Activo intangible	**68.803**
Fondo de comercio	-
Otro activo intangible	68.803
Activos fiscales	**11.937**
Corrientes	418
Diferidos	11.519
Resto de activos	**276**
TOTAL ACTIVO	**1.949.571**

Pasivo

	Miles de euros
	2014
Cartera de negociación	**-**
Depósitos de bancos centrales	-
Depósitos de entidades de crédito	-
Depósitos de la clientela	-
Débitos representados por valores negociables	-
Derivados de negociación	-
Posiciones cortas de valores	-
Otros pasivos financieros	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	**-**
Depósitos de bancos centrales	-
Depósitos de entidades de crédito	-
Depósitos de la clientela	-
Débitos representados por valores negociables	-
Pasivos subordinados	-
Otros pasivos financieros	-
Pasivos financieros a coste amortizado	**1.153.840**
Depósitos de bancos centrales	1.102.510
Depósitos de entidades de crédito	-
Depósitos de la clientela	-
Débitos representados por valores negociables	-
Pasivos subordinados	-
Otros pasivos financieros	51.330
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	**-**
Derivados de cobertura	**-**
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	**-**
Provisiones	**107**
Fondos para pensiones y obligaciones similares	107
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	-
Otras provisiones	-
Pasivos fiscales	**2.042**
Corrientes	2.042
Diferidos	-
Fondo de Educación y Promoción	**-**
Resto de pasivos	**7.462**
Capital reembolsable a la vista	**-**
TOTAL PASIVO	**1.163.451**

Patrimonio Neto

	Miles de euros
	2014
Fondos propios	**786.120**
Capital:	813.550
Escriturado	***813.550***
Menos: Capital no exigido	**-**
Prima de emisión	-
Reservas	(239)
Otros instrumentos de capital	-
De instrumentos financieros compuestos	**-**
Cuotas participativas y fondos asociados	**-**
Resto de instrumentos de capital	**-**
Menos: Valores propios	-
Resultado del ejercicio	(27.191)
Menos: Dividendos y retribuciones	-
Ajustes por valoración	**-**
Activos financieros disponibles para la venta	-
Coberturas de los flujos de efectivo	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-
Diferencias de cambio	-
Activos no corrientes en venta	-
Resto de ajustes por valoración	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	**786.120**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**1.949.571**

Cuentas de Orden

	Miles de euros
	2014
PRO-MEMORIA	
Riesgos contingentes	**-**
Compromisos contingentes	**-**
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	**-**

Cuenta de pérdidas y ganancias

	Miles de euros
	2014
Intereses y rendimientos asimilados	14.918
Intereses y cargas asimiladas	(69)
Remuneración de capital reembolsable a la vista	-
A) MARGEN DE INTERESES	**14.849**
Rendimiento de instrumentos de capital	-
Comisiones percibidas	-
Comisiones pagadas	(146)
Resultado de operaciones financieras (neto):	-
Cartera de negociación	**-**
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	**-**
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	**-**
Otros	**-**
Diferencias de cambio (neto)	-
Otros productos de explotación	59.858
Otras cargas de explotación	(50.909)
B) MARGEN BRUTO	**23.652**
Gastos de administración:	(52.720)
Gastos de personal	***(27.857)***
Otros gastos generales de administración	***(24.865)***
Amortización	(9.262)
Dotaciones a provisiones (neto)	(49)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto):	(331)
Inversiones crediticias	***(331)***
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	**-**
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	**(38.710)**
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto):	-
Fondo de comercio y otro activo intangible	**-**
Otros activos	**-**
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	-
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-
Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**(38.710)**
Impuesto sobre beneficios	11.519
Dotación al Fondo de Educación y Promoción	-
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**(27.191)**
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	**(27.191)**

Estado de ingresos y gastos reconocidos

	Miles de euros
	2014
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	**(27.191)**
B) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	**-**
B.1) Partidas que no serán reclasificadas a resultados	-
Pérdidas y ganancias actuariales en planes de pensiones de prestación definida	-
Activos no corrientes en venta	-
Impuesto s/beneficios relacionado con partidas que no serán reclasificadas a resultados	-
B.2) Partidas que podrán ser reclasificadas a resultados	-
Activos financieros disponibles para la venta	-
Ganancias (Pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Coberturas de los flujos de efectivo	-
Ganancias (Pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	-
Otras reclasificaciones	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-
Ganancias (Pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Diferencias de cambio	-
Ganancias (Pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Activos no corrientes en venta	-
Ganancias (Pérdidas) por valoración	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Otras reclasificaciones	-
Ganancias (Pérdidas) actuariales en planes de pensiones	-
Resto de ingresos y gastos reconocidos	-
Impuesto sobre beneficios	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B)	**(27.191)**

Estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014

Miles de euros

	Fondos propios								Ajustes por valoración	Total patrimonio neto
	Capital Social	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital	Menos: valores propios	Resultado del ejercicio	Menos: dividendos y retribuciones	Total Fondos Propios		
Saldo final al 31 de octubre de 2013	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Ajuste por cambios de criterio contable	-	-	-	-	-	-	-	**-**	**-**	-
Ajuste por errores	-	-	-	-	-	-	-	**-**	**-**	-
Saldo inicial ajustado	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(27.191)	-	**(27.191)**	**-**	**(27.191)**
Otras variaciones del patrimonio neto	**813.550**	**-**	**(239)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**813.311**	**-**	**813.311**
Aumentos de capital/fondo de dotación	813.550	-	-	-	-	-	-	**813.550**	-	**813.550**
Reducciones de capital/fondo de dotación	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Conversión de pasivos financieros en capital	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Incrementos de otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Distribución dividendos/ Remuneración a los socios	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Incrementos (Reducciones) por combinaciones de negocios	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Dotación discrecional a obras y fondos sociales	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Pagos con instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Resto de incrementos (Reducciones) de patrimonio neto	-	-	(239)	-	-	-	-	**(239)**	-	**(239)**
Saldo final al 31 de diciembre de 2014	**813.550**	**-**	**(239)**	**-**	**-**	**(27.191)**	**-**	**786.120**	**-**	**786.120**

Estado de flujos de efectivo

	Miles de euros
	2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**(720.531)**
Resultado del ejercicio	**(27.191)**
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:	**4.906**
Amortización	9.262
Otros ajustes	(4.356)
Aumento / Disminución neto de los activos de explotación:	**1.856.453**
Cartera de negociación	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-
Activos financieros disponibles para la venta	1
Inversiones crediticias	1.853.868
Otros activos de explotación	2.584
Aumento / Disminución neto de los pasivos de explotación:	**1.154.122**
Cartera de negociación	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.153.531
Otros pasivos de explotación	591
Cobros/Pagos por impuesto sobre beneficios	**4.085**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**(93.013)**
Pagos:	**93.013**
Activos materiales	18.617
Activos intangibles	74.396
Participaciones	-
Otras unidades de negocio	-
Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	-
Cartera de inversión a vencimiento	-
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	-
Cobros:	**-**
Activos materiales	-
Activos intangibles	-
Participaciones	-
Otras unidades de negocio	-
Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	-
Cartera de inversión a vencimiento	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**813.550**
Pagos:	**-**
Dividendos	-
Pasivos subordinados	-
Amortización de instrumentos de capital propio	-
Adquisición de instrumentos de capital propio	-
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-
Cobros:	**813.550**
Pasivos subordinados	-
Emisión de instrumentos de capital propio	813.550
Enajenación de instrumentos de capital propio	-
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**-**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**6**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	**-**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	**6**

PRO-MEMORIA	Miles de euros
	2014
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	
Caja y bancos	-
Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	6
Otros activos financieros	-
Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	-
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	**6**

Índice

1. *Información General*
2. *Principios contables y bases de presentación de las Cuentas Anuales*
3. *Criterios y políticas contables aplicados*
4. *Errores y cambios en las estimaciones y políticas contables*
5. *Distribución de resultados*
6. *Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos*
7. *Instrumentos financieros*
8. *Derivados de cobertura (activo y pasivo)*
9. *Activos no corrientes en venta*
10. *Participaciones*
11. *Activo material*
12. *Activos intangibles*
13. *Provisiones*
14. *Activos y Pasivos Fiscales - Impuesto sobre beneficios*
15. *Resto de activos y pasivos*
16. *Fondos Propios*
17. *Solvencia*
18. *Ajustes por valoración del patrimonio*
19. *Riesgos y compromisos contingentes*
20. *Transacciones con partes vinculadas*
21. *Remuneraciones del Consejo de Administración y Directivos*
22. *Información cuantitativa y cualitativa sobre el mercado hipotecario y Transparencia Informativa*
23. *Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias*
24. *Información por segmentos*
25. *Otra información*
26. *Hechos posteriores a la fecha de balance*

1. Información General

1.1. Naturaleza de la Entidad

El Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., es un Banco Privado, que se rige por la normativa correspondiente a las Entidades de Crédito y Banca Privada, ostentando la condición y calificación a tal fin, y que con fecha 18 de febrero de 2014 ha sido inscrito en el «Registro de Bancos y Banqueros» con el número de codificación 0240, NIF: A86853140 y domicilio social en paseo de la Castellana, núm. 87, 28046 Madrid.

El proceso de constitución del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. se ha llevado a efecto por parte de las 32 accionistas fundadoras en el ejercicio 2014, verificándose mediante el otorgamiento de la Escritura autorizada en Madrid, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Enrique Cachón Blanco el día 28 de enero de 2014 al número 293 de su protocolo, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.884, Folio 131, Hoja M-573805, Inscripción 1ª de fecha 10 de febrero de 2014, contando los accionistas otorgantes de la misma con la autorización previa del Banco de España, emitida en fecha 27 de enero de 2014 por el DG de Regulación y Estabilidad Financiera, en los términos establecidos en el Real Decreto 1245/1995.

El Banco, como Cabecera del nuevo Grupo, asume la gestión y dirección efectiva de éste, al traspasarse el grueso de la estructura directiva de Cajas Rurales Unidas, S.C.C. y medios humanos al mismo y ser el responsable de dictar las instrucciones de gestión que deben seguir las Entidades del Grupo y dar soporte a las mismas. El Banco inició sus operaciones el día 1 de julio de 2014, en virtud de lo señalado en sus Estatutos Sociales, Escritura de Constitución y previa obtención de la preceptiva autorización de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, según acuerdo adoptado en su reunión de 6 de junio de 2014, quedando calificado el Grupo Cooperativo Cajamar como Grupo Consolidable de Entidades de Crédito y Sistema Institucional de Protección.

Sus actuales y vigentes Estatutos Sociales resultan de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada el 14 de mayo de 2014 ante el Notario de Almería Don Lazaro Salas Gallego al número 618 de su protocolo, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.884, Libro 0, Folio 166, Sección 8ª, Hoja M-573805 e inscripción 13ª de fecha 16 de junio de 2014.

El Banco se rige fundamentalmente por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (BOE de 156 de 27 de junio de 2014), así como por el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de Bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito.

En la actualidad el capital social del Banco asciende al importe de 813.550 miles de euros, íntegramente suscrito y desembolsado por sus 32 accionistas fundadoras.

1.2. Objeto Social

La Entidad tiene por objeto social la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general, que sean conformes con la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, en los términos establecidos en la normativa del Mercado Valores. Están integradas en su objeto social las siguientes actividades:

- Realizar operaciones de todo tipo en relación con títulos valores y documentos de crédito, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación del mercado de valores y de inversión colectiva.

- Realizar operaciones de crédito y de garantía, activas y pasivas, cualquiera que sea su clase, en nombre propio o por cuenta de terceros.

- Adquirir o transmitir por cuenta propia o en comisión, acciones, obligaciones y demás títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, billetes de banco y monedas de todos los países y formular ofertas públicas de adquisición y venta de valores.

- Recibir y colocar en depósito o administración, efectivo, valores mobiliarios y toda clase de títulos. No se considerará autorizado el Banco para disponer en ninguna forma de los depósitos entregados a su custodia.

- Realizar todo tipo de operaciones con cuentas corrientes, a plazos o de cualquier clase.

- Aceptar y conceder administraciones, representaciones, delegaciones, comisiones, agencias y otras gestiones en interés de los que utilicen los servicios del Banco.

- Todas las demás actividades permitidas a los Bancos privados por la legislación vigente.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participación en sociedades cuyo objeto sea idéntico o análogo, accesorio o complementario de tales actividades.

En la medida en que las disposiciones legales exigiesen para la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares alguna autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos conforme a la normativa aplicable.

1.3. Domicilio Social

El Banco, tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 87, CP 28046, España, pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier lugar del territorio español y del extranjero, conforme a las disposiciones legales en vigor.

El Banco dispone de diversos centros laborales y operativos, si bien no mantiene en la actualidad abiertas oficinas al público o clientela en general, llevando a cabo su actividad en el marco del Grupo Cooperativo Cajamar, del cual es Entidad Cabecera (Ver Anexo II).

1.4. Aspectos legales

La Entidad se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, aspectos tales como:

- Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en un banco central nacional de un país participante en la moneda única (euro) para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas, que se situaba al 31 de diciembre de 2014 en el 1% de los pasivos computables a tal efecto.

- La distribución de dividendos y en general la retribución a los accionistas se sujeta en todo caso a lo dispuesto para las Entidades de Crédito que ostentan la condición de Bancos Privados.

- Mantenimiento de un nivel mínimo de recursos propios (Nota 17).

- Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad a los acreedores y clientes de la misma (Nota 3.17).

La Entidad pertenece al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito cuya garantía actual por depositante asciende a 100 miles de euros (Nota 3.18).

La Entidad está sujeta a la legislación general común a las Entidades de Crédito entre la que destaca, a título indicativo, la siguiente normativa:

- Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (BOE de 156 de 27 de junio de 2014).

- Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de Bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito.

- Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores, sobre las Normas de Información Financiera Pública y Reservada en cuya exposición de motivos se indica que se ha respetado el contenido de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

- Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los Recursos Propios mínimos en base consolidada de las entidades de crédito, dictada a partir de la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y modificaciones posteriores determinadas en la Circular 9/2010 de Banco de España, de 22 de diciembre. Esta circular supone la adaptación de la legislación española de entidades de crédito a las directivas comunitarias 2006/48/CE y 2006/49/CE del Parlamento Europeo.

- Circular 2/2012 de Banco de España, de 29 de febrero, que modifica la Circular 4/2004 de Banco de España para adaptarla al Real Decreto Ley 2/2012.

- Circular 6/2012 de Banco de España, de 28 de septiembre, que modifica el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España para adaptarla al Real Decreto Ley 18/2012.

- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

- Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, sobre el saneamiento del sector financiero.

- Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre el saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

- Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. (BOE de 4 de diciembre de 2014)

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. (BOE de 28 de noviembre)

- Ley 4/2014, de 4 de abril, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.

- Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

- Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014.

- Circular 1/2014, de 31 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

- Circular 5/2013, de 30 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

- Circular 4/2013, de 27 de septiembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en lo que respecta a la definición de pequeñas y medianas empresas.

- Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

- Directiva (UE) 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

- Reglamento (UE) Nº 1376/2014 del Banco Central Europeo de 10 de diciembre de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1745/2003 relativo a la aplicación de las reservas mínimas (BCE/2003/9) (BCE/2014/52) (DOUE de 20 de diciembre)

1.5. Grupo Cooperativo Cajamar.

La constitución de los Grupos Cooperativos nacen conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 26 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas sociedades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados ***grupos cooperativos***, entendiendo como tales, a los efectos de esta Ley, "***el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabeza de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades***".

Asimismo, en el caso de que la Entidad Cabecera del Grupo no sea una sociedad cooperativa, los compromisos generales asumidos ante el Grupo deberán formalizarse mediante documento contractual que deberá elevarse a escritura pública.

De igual modo, el artículo 80.8 de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 y las correspondientes normas de transposición al Derecho español, en particular la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establecen los fundamentos, objetivos y reglas de los denominados ***Sistemas Institucionales de Protección***, en adelante SIP, que la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, transpuso al Ordenamiento Jurídico interno y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, desarrolló reglamentariamente, en base al cual el Banco de España emitió la Circular 3/2008, de 22 de mayo, en cuyas Normas Segunda y Decimoquinta se establecen las condiciones bajo las cuales el Banco de España considerará que existe un SIP y autorizará las condiciones para el mismo.

En base a la normativa y las consideraciones antes citadas, con fecha 25 de febrero de 2014 se aprobó, mediante la suscripción del "Contrato Regulador del Grupo Cooperativo Cajamar" (en adelante el Contrato Regulador) la constitución del Grupo Cooperativo Cajamar, bajo el régimen jurídico de Grupo Cooperativo, para contribuir a reforzar entre sí a las entidades pertenecientes y a través del cual se consolidan sus balances y ponen en común su estrategia de negocio, sus políticas de gestión y de control de riesgos, solvencia y liquidez. El acuerdo supone el nombramiento de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. como Entidad Cabecera del Grupo, por lo que su Consejo de Administración es el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la Alta Administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó considerar al Grupo Cooperativo Cajamar como un grupo consolidable de entidades de crédito, y asimismo calificó el acuerdo suscrito por el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. y las cajas rurales participantes como un Sistema Institucional de Protección (SIP).

El citado Grupo Cooperativo Cajamar sustituye y da continuidad al anterior grupo cooperativo Cajas Rurales Unidas del que eran parte todas las entidades firmantes del Contrato Regulador del Grupo (en adelante Entidades Miembro), salvo Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en adelante Entidad Cabecera o Banco).

En dicho Contrato Regulador, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en la Circular 3/2008, se establecen compromisos recíprocos, directo e incondicionados de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las Entidades Miembro se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización y/o planes de ayuda, de obligado cumplimiento para todas las entidades del Grupo, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido.

Del mismo modo, se contempla en el Contrato Regulador un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de las Entidades miembro, un Plan de liquidez y planes de asistencia financiera para el retorno a la normalidad.

Todos estos compromisos, así como la mutualización de resultados, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Contrato Regulador, para que cada una de las Entidades Miembro mantenga su plena personalidad jurídica, autonomía de gestión, administración y gobierno, salvo en lo expresamente delegado en la Entidad Cabecera del Grupo, sus órganos de gobierno y dirección; sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción.

Las entidades que integran el nuevo Grupo Cooperativo Cajamar – como participantes – así como sus fechas de incorporación aprobadas por sus respectivas Asambleas Generales, y las fechas de autorización por parte de la Comisión Ejecutiva del Banco de España para formar parte del mismo, se detallan a continuación:

Entidad	Fecha Celebración Asamblea	Fecha Autorización del Banco de España
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A	28/01/2014	06/06/2014
Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Altea, Cooperativa de Credit Valenciana	27/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San José de Burriana, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Callosa d´En Sarriá, Cooperativa de Crédito Valenciana	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural San José de Nules, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Alginet, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Jaime De Alquerías Niño Perdido, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural de Villar, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural San Josep de Vilavella, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Roque de Almenara, S. Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural La Junquera de Chilches, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural San Isidro de Vilafamés, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja Rural Católico Agraria, Coop. de Crédito V.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Sant Vicente Ferrer de la Vall D´Uixo, S. Coop. de Crédit V.	28/11/2013	06/06/2014
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana	29/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana.	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural Albalat Dels Sorells, Cooperativa de Crédit Valenciana	28/11/2013	06/06/2014
Caixa Rural de Torrent, Cooperativa de Crédit Valenciana	28/11/2013	06/06/2014

El Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., inició su actividad en julio de 2014 asumiendo la dirección del Grupo y responsabilizándose de su funcionamiento, fijación de políticas comerciales y procedimientos.

Son objetivos esenciales del Grupo los siguientes:

- Contribuir a satisfacer las necesidades financieras de los socios de las entidades miembro que tienen la forma jurídica de cooperativa de crédito, con la máxima eficacia, eficiencia y solidez, a través de una mejora en la gestión y de la utilización de servicios centralizados, que permitan reducir costes de transformación y mejorar los márgenes;

- Definir de forma unificada las políticas estratégicas comunes, que guiarán la actuación de las entidades miembro, sin perjuicio de la personalidad jurídica independiente de cada una de ellas;

- Actuar en el mercado como un operador sólido frente al resto de los competidores y, con este objetivo: desarrollar una marca común para el Grupo, con respeto a las marcas individuales; conseguir un ***rating*** único que reconozca la potencialidad del Grupo como operador financiero; y alcanzar una mayor presencia en los mercados, tanto minoristas como mayoristas, para que las entidades miembro puedan prestar nuevos, mejores y mayores servicios a sus socios y clientes, y acceder a canales de financiación;

- Proteger la estabilidad financiera de las entidades miembro, con la finalidad de garantizar su solvencia y liquidez; sin que ello limite la obligación, que compete a cada una de ellas, de preservar su propia solvencia y liquidez, y de cumplir la normativa que les es aplicable;

- Unificar la representación de las entidades miembro ante los organismos reguladores y supervisores, así como representar y defender coordinadamente los intereses comunes de las mismas ante cualquier ámbito.

- Establecer y coordinar un sistema interno común de supervisión, auditoría y control, y diversificar los riesgos inherentes a la actividad de las entidades miembro;

- Ofrecer a los empleados de las entidades miembro un marco de desarrollo profesional más seguro, amplio y adecuado, basado en la selección y promoción por mérito, en la formación integral, y orientada al establecimiento de carreras profesionales.

El Grupo se rige por principios de solidaridad, cooperación y subsidiariedad.

Sólo podrán ser Entidades Miembro del Grupo Cooperativo Cajamar las entidades con naturaleza jurídica de cooperativa de crédito, debidamente constituidas conforme a la normativa aplicable, y que tengan todas las autorizaciones que resulten normativamente pertinentes, y que asuman los compromisos que se contemplan en el Contrato Regulador del Grupo tanto ante el Grupo como ante el resto de las entidades miembro que lo componen. Las entidades miembro del Grupo no podrán ceder a un tercero su posición dentro del mismo, ni los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que se deriven de su pertenencia.

Duración del Grupo Cooperativo Cajamar y régimen de salida del Grupo

El Grupo nace con vocación de ser una organización estable del crédito cooperativo. En tal sentido, la duración del Grupo es ilimitada, aunque se establece un período mínimo obligatorio de permanencia, para las entidades miembro, de diez años consecutivos, contados a partir de la fecha de la incorporación de cada entidad miembro al Grupo Cooperativo y su asociado sistema institucional de protección regulado por el Contrato Regulador del Grupo.

Transcurrido dicho plazo de permanencia mínima, podrá solicitarse la baja voluntaria del Grupo con un plazo de preaviso no inferior a dos años, y siempre que se cuente con la autorización previa de las autoridades supervisoras. Por excepción, la entidad miembro, Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante Cajas Rurales Unidas), asume el carácter indefinido del Grupo Cooperativo y se compromete a no solicitar la baja voluntaria del Grupo ni a ejercitar el derecho de separación en él previsto en ningún momento, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la entidad cabecera.

Durante el periodo transitorio que media entre la notificación de la baja voluntaria y la baja efectiva, la entidad miembro afectada perderá todos sus derechos políticos como entidad miembro del Grupo y los derechos políticos y económicos derivados de las acciones representativas del capital social del Banco, manteniendo sus obligaciones de aportación de recursos propios al Grupo, como continuación de sus compromisos de solvencia.

Si así lo decide la Entidad Cabecera, la entidad deberá vender y transmitir las acciones de de las que sea propietaria a la entidad cabecera o a otras entidades miembro (según decida la entidad cabecera), libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan por un precio igual al menor de (i) el valor razonable de las acciones en el momento de la transmisión o (ii) el valor de adquisición de las acciones.

Cada una de las entidades miembro reconoce no tener derecho alguno, en caso de que se produzca su baja del Grupo, a los activos o pasivos que pudieran figurar en el balance de la entidad cabecera o al negocio del Banco desarrollado por ésta.

La baja voluntaria del Grupo está penalizada en concepto de daños y perjuicios en un importe equivalente al 2% de los activos totales medios de la Entidad que solicita la baja. Adicionalmente, en cualquier caso, la baja voluntaria de entidades miembro deberá ser asimismo autorizada por Banco de España.

La modificación de determinados aspectos del Contrato otorga a las entidades miembro del Grupo el derecho a solicitar su separación, siempre que fuese autorizada por el Banco de España, con los mismos efectos descritos anteriormente para la baja voluntaria. El derecho de separación sólo se podrá ejercer de una forma absolutamente extraordinaria y excepcional. Concretamente, se podrá solicitar si tuviese lugar una modificación de este contrato a la que la entidad en cuestión hubiera votado en contra, y que, necesariamente, consista en alguna de las dos siguientes circunstancias:

- Un aumento importante de las competencias delegadas por las entidades miembro en la entidad cabecera, siempre que no obedezca a un cambio regulatorio o que no esté apoyada por, al menos, la mitad de las entidades miembro del Grupo distintas de la cabecera;

- Una reducción unilateral por parte de la entidad cabecera de más de la mitad de los límites máximos de concesión de riesgos crediticios inicialmente establecidos en los manuales referidos en el Contrato Regulador, siempre que dicha reducción no sea consecuencia: ni del cumplimiento de normas de obligada observancia, ni sea requerida o recomendada por el Banco de España, ni sea adoptada por virtud de medidas disciplinarias, ni esté apoyada por, al menos, la mitad de las entidades miembro del Grupo distintas de la cabecera.

La salida forzosa de las entidades miembro del Grupo se producirá cuando haya una pérdida de las condiciones exigidas para ser entidad miembro del mismo o por el incumplimiento muy grave de las obligaciones asumidas por una entidad miembro, y estando sujeto a su aprobación por el Consejo de Administración de la entidad cabecera. En esta situación deben vender y transmitir las acciones de la entidad cabecera por un precio global de un 1 euro, teniendo una penalización adicional en concepto de daños y perjuicios con una cuantía equivalente al 5% de sus activos totales medios, cualquiera que sea la causa de su baja forzosa.

Pertenencia al Grupo Cooperativo Cajamar, mantenimiento y transmisibilidad de las acciones

La admisión de una cooperativa de crédito como nuevo miembro del Grupo deberá ir precedida de una solicitud de ésta, acordada por los órganos competentes de la misma e implicará la necesaria entrada en el capital social de la entidad cabecera, bien mediante la suscripción de acciones en un aumento de su capital social, o bien mediante la compra de acciones a alguno de sus accionistas.

Es obligación de las Entidades Miembro mantener en todo momento la plena propiedad de sus acciones de la Entidad Cabecera y los derechos de suscripción preferente que pudiesen corresponderle, libres de toda clase de cargas y gravámenes y con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan.

Las Entidades Miembro sólo podrán transmitir las acciones de la Entidad Cabecera a otras Entidades Miembro y a terceros, siempre que cuenten con el consentimiento previo de la Entidad Cabecera.

Competencias delegadas por las Entidades Miembro en la Entidad Cabecera del Grupo

Las Entidades Miembro delegan en la Entidad Cabecera del Grupo las siguientes funciones y competencias:

- Gestión estratégica del Grupo;
- Elaboración de los presupuestos del Grupo y de las entidades miembro;
- Emisión de instrumentos susceptibles de ser computables como recursos propios, a excepción las aportaciones al capital social de los socios cooperativistas de las entidades miembro. No obstante, Cajas Rurales Unidas ha delegado en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.
- Políticas, procedimientos y controles de riesgos;
- Gestión de la tesorería;
- Plan comercial;
- Expansión territorial y determinación de la dimensión de la red;
- Control y auditoría interna;
- Política de personal, incluidos todos los aspectos relacionados con la política de retribuciones, fijas y variables, y en su caso, la posible existencia de contratos de alta dirección, las condiciones de su resolución, y los compromisos por pensiones o de análoga naturaleza;
- Plataformas tecnológicas y de la información;
- Determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital social;
- Determinación de la distribución o aplicación de los resultados.

La Entidad Cabecera deberá acordar las directrices y dictar, en su caso, las instrucciones de obligado cumplimiento en las materias indicadas.

Entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar

La Entidad Cabecera ejercerá todas las competencias que se hayan delegado en el Grupo y emitirá las instrucciones de obligado cumplimiento a todas las entidades miembro.

Corresponde a la Entidad Cabecera realizar la consolidación de las cuentas de todas las entidades miembro del Grupo conforme a lo establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, así como en el Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito. También corresponde a la Entidad Cabecera la representación del Grupo ante las distintas autoridades administrativas competentes en cada materia.

Corresponde a la entidad cabecera del Grupo:

- Elaborar y formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión del Grupo, así como elaborar las individuales de cada entidad miembro, sin perjuicio, de que hayan de ser formuladas y aprobadas por los órganos sociales competentes de cada entidad miembro;

- Presentar para depositar en los registros públicos que resulte obligatorio, de acuerdo con la normativa aplicable, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados y el informe de los auditores de cuentas del Grupo;

- Elaborar el documento de Información con Relevancia Prudencial del Grupo, en atención a las obligaciones de información al mercado que establece la Circular 3/2008 del Banco de España o las que en el futuro le sustituyan, así como cualesquiera otros que puedan preverse de obligado cumplimiento en la normativa que sea de aplicación, sin perjuicio de que, en su caso, dicho informe tuviera que ser aprobado por los órganos sociales de cada entidad miembro;

- Elaborar el Informe de Autoevaluación del Capital del Grupo;

- Nombrar a los auditores de las cuentas anuales consolidadas;

- Asumir los deberes que se derivan de las relaciones con los organismos supervisores, tales como elaborar y remitir documentación e informaciones relativas al Grupo o a sus entidades miembro, atender los requerimientos y facilitar las actuaciones inspectoras del organismo supervisor, y los demás que se prevean en la normativa aplicable;

- Representar al Grupo y a cada una de sus entidades miembro ante el supervisor único europeo, Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otros organismos supervisores, las autoridades administrativas y cualesquiera otras entidades relacionadas, como los auditores de cuentas o las agencias de calificación crediticia;

- Establecer la política retributiva de los administradores sociales, altos cargos y del personal, aplicable en el conjunto de las entidades miembro del Grupo, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las mejores prácticas de buen gobierno;

- Establecer una normativa común en materia de autorización de gastos para todas las entidades del Grupo y supervisar su cumplimiento;

- Emitir, con carácter previo y preceptivo, informe sobre el nombramiento o el cese de la persona que ocupe la dirección general de una entidad miembro del Grupo. Si el informe fuera desfavorable al nombramiento, además tendrá carácter vinculante;

- Velar por la implantación, cumplimiento y mejora continua de los estándares de gobierno corporativo del Grupo adecuándolos a las mejores prácticas;

- Ejercitar todas las competencias delegadas por las Entidades miembro.

La Entidad Cabecera del Grupo es la responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo y las de todas y cada una de las entidades miembro, además deberá actuar, en todo momento, bajo los principios de independencia, imparcialidad, profesionalidad y rigor técnico, y queda sujeta al deber de confidencialidad con excepción de la obligación de informar a las autoridades supervisoras.

Por último, la Entidad Cabecera del Grupo por delegación del resto de las entidades miembro, tiene capacidad de decisión en última instancia, por encima de los órganos de gobierno de las distintas entidades, sobre los siguientes aspectos:

- Acuerdo de disolución de una entidad miembro del Grupo.
- Acuerdos de fusión, escisión y transformación de una entidad miembro del Grupo.
- Si bien ambos acuerdos son potestad de la Asamblea de cada entidad, esta decisión no se podrá ejecutar sin la autorización previa e incondicional del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera.
- Marco de retribución de las aportaciones y la distribución de los resultados de las entidades miembros.
- Cajas Rurales Unidas, adicionalmente a lo antes establecido, delega en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.

Mutualización de resultados

La mutualizacion de resultados consiste en la obligación de asistencia financiera reciproca en forma de garantía de solvencia y liquidez entre los miembros del Grupo, de acuerdo con las previsiones recogidas en los artículos 80.8 de la Directiva CE 48/2006 y 26.7 del R.D 216/2008, en la Norma 15ª de la Circular 3/2008 de Banco de España, y por remisión en el articulo 8.3.d) de la Ley 13/1985.

El importe máximo que cada entidad del Grupo compromete con la finalidad de prestar asistencia financiera para garantizar la solvencia de otra u otras entidades del grupo asciende al 100% del total de sus recursos propios totales.

El sistema de mutualización de resultados es un mecanismo de integración del Grupo con el fin de fortalecer la unidad económica que está en la base de consolidación del Grupo.

Los importes derivados de la mutualización de resultados quedan registrados en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de “Otros productos de explotación – Otros productos recurrentes”, cuando resultan positivos y en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias “Otras cargas de explotación – Otros conceptos”, cuando su resultado es negativo.

En cada ejercicio, las entidades integradas en el Grupo pondrán en común el 100% de los resultados brutos para constituir un fondo que se distribuirá entre las entidades de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el sistema.

En el ejercicio 2014 se ha producido el cambio de la Entidad Cabecera del Grupo (Nota 1.1), y a su vez se han producido cambios en la estructura y funcionamiento del Grupo, de manera que el tratamiento y determinación de la participación de cada una de las Entidades Adheridas al Grupo, ha pasado de medirse a través del porcentaje que los activos totales medios (ATM) de cada una de ellas suponen sobre los ATM del Grupo, a distribuirse de manera proporcional a su participación en los Fondos Propios del Grupo. De esta manera, el Grupo ha mutualizado sus resultados sobre los porcentajes determinados en base a los ATM desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, fecha en la que se produjo el cambio de la Entidad Cabecera, mientras que los resultados comprendidos entre el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 se han mutualizado en base a los nuevos porcentajes determinados sobre la participación en los Fondos Propios del Grupo.

La determinación de la participación de cada Entidad en el Grupo sobre el total de Fondos Propios de este, se hace tomando en consideración las siguientes definiciones:

- Resultado Bruto: Es el beneficio obtenido en el ejercicio económico, o período de cálculo, por cada entidad miembro sobre sus estados financieros individuales, antes de impuestos, con exclusión de (i) los importes contabilizados por mutualizaciones anteriores realizadas dentro del mismo periodo de cálculo, (ii) los dividendos o cualquier otro tipo de remuneración del capital por la participación en el capital social de cualquier otra entidad del Grupo y (iii) las pérdidas por deterioro de las participaciones en el capital social de las entidades del Grupo.

- Fondos Propios de las entidades miembro: Se corresponde con el epígrafe del mismo nombre de los Estados Públicos de cada entidad miembro deducido el valor contable de las participaciones en el capital de cualquier otra entidad miembro que cada una ostente.

- Fondos Propios del Grupo: Suma de los Fondos Propios de todas las entidades del grupo, según se definen en el apartado anterior.

Los porcentajes de mutualización que correspondan a cada Entidad se calcularán anualmente tras el cierre del ejercicio económico, y serán efectivos y aplicables durante el ejercicio siguiente.

Esta periodicidad de cálculo pudiera reducirse en los casos en que dentro de un ejercicio económico tuviera lugar:

- Una variación de los Fondos Propios del Grupo a causa de:

    - La incorporación o baja del Grupo de una entidad miembro.
    - Una operación de concentración empresarial entre una entidad miembro y otra que no lo es,
    - Una ampliación o reducción de capital social de la entidad cabecera, salvo que la contrapartida sean otras partidas de fondos propios.

- Una modificación en la estructura de propiedad del capital de la entidad cabecera que afectase, al menos, a una entidad miembro del Grupo.

No dará lugar a la reducción de la periodicidad de cálculo la mera fusión de dos o más entidades miembros, por cuanto que a la entidad que resulte de la operación mercantil societaria, automáticamente, desde la fecha de efectos contables de la operación, le corresponderá el porcentaje que resulte de la suma de los porcentajes que correspondían a las entidades que se fusionen.

En caso de que tuviera lugar alguno de los eventos que dan lugar a la reducción de la periodicidad de cálculo, la entidad cabecera recalculará los porcentajes de mutualización de acuerdo con lo indicado anteriormente. Estos porcentajes serán efectivos a partir del día en que estas operaciones tengan efectos contables y hasta el final del ejercicio o el momento en que se vuelva a producir uno de estos eventos.

Con el fin de garantizar la máxima equidad interna, la entidad cabecera determinará los Resultados Brutos generados en el mes en que se produce la variación, los cuales serán prorrateados por partes iguales para cada uno de los días de dicho mes, a efectos de determinar el importe a distribuir en cada uno de los periodos de cálculo.

En el Anexo I de las presentes Cuentas Anuales se muestran los porcentajes de participación de cada entidad adherida en los periodos anteriormente indicados.

Solvencia y liquidez del Grupo

El Grupo garantiza la solvencia y la liquidez de las entidades miembro que lo forman en los términos que se establecen en el Contrato Regulador. Para ello, las entidades miembro se ofrecen fianza mutua.

La fianza mutua implica que el Grupo deberá atender, en su caso, las obligaciones de pago frente a acreedores no subordinados de alguna de las entidades miembro.

La responsabilidad por obligaciones de pago frente a terceros y las de financiación que asumen cada una de las entidades del Grupo tiene carácter solidario, sin perjuicio del derecho de repetición que tienen las entidades miembro que atiendan tales obligaciones frente al resto en proporción a los recursos propios mínimos regulatorios de cada una de ellas en el último ejercicio cerrado.

La Entidad Cabecera del Grupo es la responsable de vigilar la solvencia y la liquidez del Grupo, y las de todas y cada una de las entidades miembro.

Las entidades miembro quedan sometidas a las instrucciones vinculantes que, en el ámbito de las competencias que tengan delegadas por el Contrato Regulador, curse la Entidad Cabecera, con la finalidad de preservar la solvencia y liquidez de todas y cada una de ellas.

Las entidades miembro del Grupo entienden que la fianza mutua referida anteriormente es un último recurso, cuya ejecución conviene evitar, ya que sólo será exigible cuando una entidad miembro esté en proceso de concurso o de liquidación. Con la finalidad de evitar que una de las entidades miembro del Grupo pueda llegar a cualquiera de tales situaciones, los órganos ejecutivos de la Entidad Cabecera a solicitud de la entidad miembro afectada o por iniciativa propia determinarán la utilización de recursos para ayudar a la entidad miembro que pudiera estar en dificultades.

El Grupo podrá acordar su apoyo a una entidad miembro en problemas mediante la utilización de cualquiera de los siguientes recursos:

- Adquisición de activos;
- Aportaciones al capital social y suscripción de acciones;
- Suscripción y desembolso de, obligaciones, títulos equivalentes, o deuda subordinada computable como recursos propios;
- Préstamos de liquidez;
- Concesión de garantías frente a terceros;
- Cualesquiera otros que resulten viables y acordes a las dificultades que pretenden resolver.

En los casos en los que la Entidad Cabecera haya autorizado las ayudas, sin que la entidad beneficiaria de las mismas las hubiera solicitado, ésta última estará obligada a prestar su máxima colaboración, adoptando, en su caso, los acuerdos sociales que resultasen precisos para poder llevar a término las ayudas.

Cuando la Entidad Cabecera haya adoptado el acuerdo de ayudar a una entidad miembro, por encontrarse en dificultades, el resto de las entidades miembro del Grupo deberán contribuir a facilitar las ayudas, según lo que le corresponda en virtud de lo indicado en este contrato. No obstante, si alguna de las entidades miembro que han de prestar ayuda estuviera en una situación tal que, de prestarla, su propia solvencia pudiera verse afectada o su liquidez deteriorada a niveles no aconsejables, podrá ser eximida de prestarlas temporal o definitivamente. Esa exención podrá ser solicitada razonadamente por una entidad miembro, o bien apreciada directamente por la Entidad Cabecera. No obstante lo anterior, la Entidad Cabecera no podrá eximir a alguna entidad miembro cuando las demás pudieran incurrir en las mismas dificultades en el caso de asumir la parte que corresponde a la que pretende ser eximida.

En el supuesto de que una entidad miembro sea eximida de su compromiso de contribución, la Entidad Cabecera deberá elaborar un plan de capitalización para la misma y ésta estará obligada a cumplirlo.

Los apoyos que puedan prestar las entidades miembro a alguna otra entidad del Grupo contarán, en todo caso, con la garantía del patrimonio universal de la entidad receptora de los mismos.

La Entidad Cabecera, al tiempo de aprobar las ayudas, determinará las limitaciones a que, en su caso, deba someterse la aplicación de los resultados de la entidad miembro que ha recibido la ayuda, con la finalidad de procurar la más rápida rehabilitación de la situación de la entidad afectada. Dichas limitaciones podrán mantenerse en vigor mientras permanezcan vigentes las ayudas.

Cuando la Entidad Cabecera haya acordado algún tipo de ayuda mediante los instrumentos contemplados, la participación en la ayuda de las entidades miembro que la conceden será en proporción a los recursos propios a nivel de solvencia de cada entidad miembro.

Compromiso de Solvencia

Las entidades miembro constituyen un Grupo consolidable de entidades de crédito con compromisos recíprocos, directos e incondicionados de asistencia de solvencia con el fin, por un lado, de evitar situaciones de concurso de acreedores y, por otro, de evaluar sus necesidades de capital en base común.

La Entidad Cabecera debe velar para que cada entidad miembro cumpla con los requerimientos mínimos de solvencia establecidos legamente, así como con los compromisos de solvencia establecidos en este contrato, tanto en el momento de su ingreso en el Grupo como en cualquier otro momento tras el mismo. Dichos compromisos se ajustarán, como mínimo, a los que imponga la normativa vigente en cada momento.

La Entidad Cabecera es la responsable de establecer la planificación de capital del Grupo.

Las entidades miembro deben mantener recursos propios computables suficientes para alcanzar los niveles de solvencia mínimos exigidos para el Grupo.

Cuando una entidad del Grupo deba abordar un plan de recapitalización podrá proponer, de forma razonada, que el mismo se aborde mediante la emisión de instrumentos de capital, mediante la cesión parcial de activos, necesariamente a favor de otra u otras entidades del propio Grupo, o mediante una combinación de ambas medidas. El plan de recapitalización tendrá que ser aprobado por la entidad cabecera.

Compromiso de liquidez

La Entidad Cabecera velará para que las entidades miembro cumplan con los compromisos de liquidez que se establecen en este contrato, tanto en el momento de su ingreso en el Grupo como durante cualquier otro momento posterior a éste.

Se entiende como compromisos de liquidez:

- El mantenimiento de la ratio de liquidez establecida para el Grupo;
- La asistencia financiera en los casos de iliquidez.

Las entidades miembro del Grupo se comprometen a mantener una adecuada estructura financiera de su balance y un nivel suficiente de liquidez para el correcto desenvolvimiento del negocio. Y el Grupo se compromete a, si fuera necesario, aportar liquidez a cualquiera de sus entidades miembro con el fin de evitar que pudiera incurrir en supuesto fáctico concursal.

Las entidades miembro del Grupo no podrán obtener financiación mayorista a corto plazo fuera del Grupo, salvo que cuente con la expresa autorización de la entidad cabecera.

Entre otras, el Plan de Liquidez podrá contener una o varias de las siguientes medidas:

- Enajenación de activos;
- Medidas especiales de adecuación de las posiciones de financiación y de inversión, con el fin de reducir la exposición neta;
- Obtención de financiación mayorista;
- Cualesquiera otras que contribuya al indicado objetivo explícito.

Recursos financieros del Grupo Cooperativo de disposición inmediata.

Con la finalidad de dotar al Grupo de la necesaria agilidad para garantizar la solvencia y la liquidez de las entidades que lo integran, las entidades miembro facultan a la Entidad Cabecera para disponer de los fondos depositados en ésta última para asistir a cualquier entidad miembro cuando se den las previsiones establecidas en este contrato para su posible uso y con las limitaciones indicadas en el mismo.

Importes máximos a aportar por cada entidad miembro.

El importe máximo que cada entidad miembro compromete con la finalidad de prestar asistencia financiera para garantizar la solvencia de otra u otras entidades del Grupo que la necesiten, asciende al ciento por cien de sus recursos propios computables. Todos los instrumentos de asistencia financiera previstos podrán ejecutarse cuando proceda sin perjuicio de las ayudas que estén contempladas en cada momento en la normativa oficial, española o europea, que sean de aplicación.

1.6. Contratos en vigor entre el Banco y las Entidades del Grupo.

En relación a la actividad actual del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., al 31 de diciembre de 2014mantiene una serie de contratos suscritos durante el ejercicio con las entidades del Grupo que se relacionan a continuación:

Contrato suscrito y elevado a público con fecha **30 de mayo de 2014**:

- Contrato Marco: (i) suscrito entre Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, “CRU”) y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en lo sucesivo, “BCC” o “Banco”) y (ii) que tiene por objeto poner de manifiesto la voluntad de ambas partes de proceder a la transmisión -de CRU a BCC- de un conjunto de elementos, acompañados de una estructura organizativa de factores de producción materiales y humanos que constituyen una unidad económica autónoma, con intención de mantener la misma afecta al desarrollo de una actividad empresarial por sus propios medios.

Contrato suscrito con fecha **30 de junio de 2014**:

- Contrato de compraventa de Activos Intangibles: (i) suscrito entre CRU y BCC y (ii) que tiene por objeto la transmisión a BCC de una serie de activos intangibles detallados en el mismo, con el fin de que BCC pueda desarrollar la actividad propia de su objeto social y prestar servicios generales a las entidades miembros del Grupo Cooperativo Cajamar.

Contratos suscritos con fecha **6 de junio de 2014**:

- Contrato de prestación de servicios de BCC a las restantes entidades del Grupo Cooperativo Cajamar: (i) suscrito entre BCC y las entidades conformantes del GCC y (ii) que tiene por objeto la prestación por BCC a las citadas entidades de servicios multidisciplinares de apoyo a la gestión de su negocio: servicios financieros, informáticos, de información, recursos humanos y otros servicios auxiliares de auditoría interna, gestión de riesgos, contabilidad, asesoramiento jurídico y fiscal y planificación estratégica.

  Con ocasión de este contrato, BCC tiene suscrito con las restantes entidades del Grupo Cooperativo Cajamar un contrato de tratamiento de datos, de fecha **1 de julio de 2014**, relacionado con el servicio de presentación ante la Central de Información de Riesgos de Banco de España (en adelante, "**CIR**") de información relacionada con los riesgos que tales entidades mantienen con terceros, y de solicitud de informes a la CIR.

- Contrato de arrendamiento de inmuebles: (i) suscrito entre CRU y BCC y (ii) que tiene por objeto el arrendamiento, por parte de CRU a BCC, de los espacios de los concretos edificios titularidad de la misma que se detallan en el contrato.

- Contrato de compraventa de bienes muebles: (i) suscrito entre CRU y BCC y (ii) que tiene por objeto la transmisión, por parte de CRU a BCC, de los bienes muebles (compuestos por los siguientes elementos: armarios, mesas de trabajo y dirección, sillas de trabajo y confidentes) que se describen en el contrato.

- Contrato de licencia de marca: (i) suscrito entre CRU y BCC y (ii) que tiene por objeto el otorgamiento, por parte de CRU y en beneficio de BCC, de una licencia exclusiva de explotación de los signos distintivos de su titularidad relacionados en dicho documento contractual.

- Contrato de sub-licencia de marca: (i) suscrito entre BCC y las entidades conformantes del GCC (a excepción de CRU) y (ii) que tiene por objeto el otorgamiento, ,por parte de BCC y a favor del resto de entidades, de una sub-licencia exclusiva de explotación de los signos distintivos licenciados por CRU y que se recogen en el contrato.

- Contrato de prestación de servicios de Tarket; (i) suscrito entre Tarket Gestión AIE (en adelante "Tarket") y BCC y (ii) que tiene por objeto la regulación de la prestación, por Tarket a BCC, de los servicios identificados en el mismo y relacionados con las siguientes áreas: servicios de infraestructuras, de administración de personas y recursos humanos, servicios de formación, servicios administrativos, servicios de call center y servicios de seguridad.

- Contrato de prestación de servicios de Eurovía Tecnología: (i) suscrito entre Eurovía Tecnología SL y BCC y (ii) que tiene por objeto la prestación, por parte de Eurovía Tecnología a BCC, de servicios relacionados con las siguientes áreas: administración y gestión de la infraestructura de tecnología, mantenimiento y evolución de aplicaciones informáticas y gestión y desarrollo de proyectos de tecnología.

- Contrato de prestación de servicios de Eurovía Informática; (i) suscrito entre Eurovía Informática AIE y BCC y (ii) que tiene por objeto la prestación, por parte de Eurovía Informática a BCC, de servicios relacionados con las siguientes áreas: administración y gestión de la infraestructura de tecnología, mantenimiento y evolución de aplicaciones informáticas, gestión y desarrollo de proyectos de tecnología y soporte en Servicios de Medios de Pago.

Adicionalmente y con motivo de la creación y puesta en funcionamiento del Banco de Crédito Social Cooperativo S.A. como Entidad Cabecera del Grupo y como prestadora de servicios a las Cajas del Grupo Cooperativo Cajamar, en junio de 2014 se traspasó la unidad productiva autónoma que conformaban los Servicios Centrales y Corporativos de Cajas Rurales Unidas al propio Banco, siendo transferidos en base al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores un total de 830 empleados de adscritos a dichos Servicios Centrales (Nota 3.20).

1.7. Contrato de compraventa del negocio de gestión y de prestación de servicios de activos

Durante el ejercicio 2014, el Grupo ha formalizado una serie de contratos destinados a la compraventa del negocio de gestión de activos inmobiliarios, préstamos hipotecarios, préstamos no hipotecarios, y préstamos titulizados (en adelante APA), así como a la prestación de servicios de gestión de estos activos (en adelante SLA) y de prestación de servicios transitorios (en adelante TSA).

Estos contratos tienen el objeto de la venta del negocio de gestión de activos inmobiliarios y de préstamos hipotecarios y no hipotecarios y préstamos titulizados. La operación se estructura de tal manera que la actividad de gestión de activos inmobiliarios y de préstamos hipotecarios, no hipotecarios y préstamos titulizados es realizada directamente por Laformata Servicios y Gestiones, S.L. (sociedad adquirente o comprador del negocio) sin que exista una sociedad vehículo o instrumental que realice dicha actividad.

En el contrato de compraventa del negocio de gestión de activos inmobiliarios, préstamos hipotecarios, préstamos no hipotecarios, y préstamos titulizados (APA) incluye el traspaso de los medios necesarios para el desarrollo de forma independiente de la actividad de gestión, también se contempla la transferencia de una serie de trabajadores pertenecientes a la gestión de inmuebles y a la gestión de Préstamos y similares. El Gestor asume, a partir de la fecha de cesión, la relación laboral con los Empleados Transferidos, incluyendo antigüedad, remuneración y demás condiciones. De los trabajadores transferidos, un colectivo mantiene su derecho de retorno, en este sentido los acuerdos alcanzados en el contexto de esta transacción impiden que los trabajadores ejerciten su derecho de reincorporación voluntaria antes del 1 de enero de 2016. Adicionalmente el Grupo Cooperativo Cajamar ha pactado un nuevo derecho de retorno con algunos trabajadores que podrá ser ejercido por ellos bajo determinadas circunstancias y por el Grupo, en cualquier momento a partir del 1 de enero de 2016. Existe una limitación anual de reincorporaciones a la plantilla del Grupo Cooperativo Cajamar para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, y un máximo de personas, para cada ejercicio anual del periodo comprendido entre 2017 y 2024.

El acuerdo además incluye la exclusividad en la prestación del servicio de gestión por plazo de 10 años de los siguientes activos:

- Bienes inmuebles que sean propiedad del Grupo como resultado de acciones de ejecución y recobro bajo operaciones financieras, incluyendo daciones en pago y compraventas, los activos inmobiliarios resultantes de operaciones de inversión o promoción (REOs).

- Créditos con garantía hipotecaria concedidos por el Grupo que presenten impagos superiores a 120 días (independientemente de su clasificación contable).

- Créditos no hipotecarios concedidos por el Grupo que presenten impagos en sus obligaciones superiores a 120 días.

- Créditos asignados a un Fondo de Titulización que presenten impagos en sus obligaciones por tiempo superior a 120 días.

- Bienes muebles que sean propiedad del Grupo de manera directa o indirecta como resultado de operaciones de ejecución o de recobro bajo operaciones financieras.

El **SLA** también regula y solo con la finalidad de gestión de la información; i) el acceso del gestor a la red de oficinas del Grupo, ii) el acceso del gestor a los recursos informáticos del Grupo, iii) la prestación de financiación a los compradores potenciales adquirientes de REOs. El plazo de duración de este contrato será de 10 años, y únicamente podrá ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes. Las partes lo podrán resolver anticipadamente con un mes de preaviso, en caso de que alguna de las partes actué con negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo, el Grupo podrá resolver de manera anticipada el acuerdo bajo determinados supuestos.

Igualmente son objeto del contrato SLA, los servicios de Gestion respecto de:

- Bienes inmuebles propiedad de los prestatarios o acreditados del Grupo, con respecto a los cuales se acuerde su venta para el pago de sus deudas al Grupo, cuando se trate de deudas correspondientes a préstamos hipotecarios y no hipotecarios concedidos por el Grupo, aunque no hayan incurrido en mora superior a ciento veinte (120) días naturales; y

- La obtención y comprobación de la documentación inicial para la tramitación inicial de expedientes afectados por la declaración de concursos de acreedores, así como la realización de la comunicación al Concurso de que se trate de los créditos ostentados por el Grupo.

El contrato de Servicios Transitorios **(TSA)** establece la prestación de servicios al comprador por parte del Grupo aplicables durante el plazo de 12 meses desde la fecha de cesión. Estos servicios están relacionados con servicios y proyectos IT, servicios de administración de personal, servicios generales, servicios de centro logístico, asesoramiento especializado y otros servicios de soporte relacionados con el negocio y tarificación mensual de servicios. El plazo de duración podrá ser prorrogado discrecionalmente por periodos consecutivos de 6 meses hasta un máximo de 24. El Gestor podrá prescindir de alguno de los servicios con un preaviso de 30 días.

2. Principios contables y bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros de contabilidad de la Entidad y de conformidad con lo establecido por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, y modificaciones posteriores, con el Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), que deroga la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Real Decreto 6/2010, sobre medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, en lo que se refiere al régimen jurídico a aplicar a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) y otra normativa española que le sea aplicable, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2014, que han sido formuladas por el Consejo de Administración, serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General de Socios, que se espera se produzca sin modificaciones.

En la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y los criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en ésta y la siguiente Nota. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.2. Principio de empresa en funcionamiento

La información contenida en estas cuentas anuales se ha elaborado considerando que la gestión de la Entidad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación.

2.3. Principio del devengo

Las presentes cuentas anuales se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

2.4. Compensación de saldos

Sólo se compensan entre sí, y por tanto, se presentan en el balance de situación por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

2.5. Comparación de la información

De acuerdo a la Normativa vigente en referencia a la presentación y formulación de Cuentas Anuales, el Consejo de Administración de la Entidad presenta únicamente, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, al 31 de diciembre de 2014 al tratarse de las primeras Cuentas Anuales de la Entidad.

Las presentes cuentas anuales, salvo mención en contrario, se presentan en miles de euros.

2.6. Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

La preparación de estas cuentas anuales de conformidad con la Circular 4/2004, de 22 de diciembre y sus modificaciones posteriores, requiere que el Consejo de Administración de la Entidad realice juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la elaboración de estas cuentas anuales fueron:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (Notas 3.1.a, 3.1.c, 3.3 y 7.6).
- Las hipótesis empleadas en los cálculos actuariales realizadas para valorar los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo (Nota 3.20).
- Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 3.9, 3.10, 11 y 12).
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados en mercados secundarios oficiales (Notas 3.1 y 3.27).
- Las pérdidas por obligaciones futuras derivadas de riesgos contingentes (Notas 3.3 y 3.13).
- El período de reversión de las diferencias temporarias (Nota 3.18) y la recuperabilidad de los créditos fiscales por bases imponibles negativas.
- El valor razonable de determinadas garantías afectas al cobro de activos.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se han considerado los más razonables en el momento presente y son revisadas de forma periódica.

2.7. Otros principios generales e información medioambiental

Las cuentas anuales se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico, aunque modificado por la revalorización, en su caso, de activos financieros disponibles para la venta, activos y pasivos financieros (incluidos derivados) a valor razonable, activos, pasivos y pasivos contingentes provenientes de combinaciones de negocio (Nota 3.23) y aquella efectuada sobre los elementos incluido en los epígrafes de terrenos y construcciones con fecha 1 de enero 2004 (Nota 3.9).

Dado la actividad principal a la que se dedica la Entidad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

2.8. Contratos de agencia

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, en el Anexo III se recoge la relación personas que la Entidad mantiene designadas para la captación de clientes o para la promoción y comercialización de operaciones y servicios en el ejercicio 2014.

2.9. Grupo consolidado

La Entidad es cabecera del grupo consolidado formado por el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A y sus sociedades dependientes (Grupo Cooperativo Cajamar), cuyo detalle se incluye en el Anexo I, con las que presenta de forma separada las cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2014.

En aplicación de la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Entidad ha formulado, con esta misma fecha, las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cooperativo Cajamar. Las cifras del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de flujos de efectivo adjuntos al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2014	
	Individual	**Consolidado**
Activos	1.949.571	36.031.658
Patrimonio neto	786.120	2.760.792
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	(27.191)	37.144
Ingresos y gastos reconocidos	(27.191)	54.122
Aumento/(Disminución) neta del efectivo o equivalentes	6	11.965

3. Criterios y políticas contables aplicados

3.1. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. Los instrumentos financieros emitidos por la Entidad, así como sus componentes, son clasificados como activos financieros o pasivos financieros en la fecha de su reconocimiento inicial, de acuerdo con su fondo económico cuando éste no coincida con su forma jurídica.

Un activo financiero es cualquier contrato que sea dinero en efectivo, un instrumento de capital de otra entidad, un derecho contractual a recibir dinero u otro activo financiero de un tercero o a intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero, o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (en ocasiones denominada activo subyacente), que no requiere una inversión inicial, o ésta es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida en una fecha futura.

La Entidad emite instrumentos financieros híbridos que incluyen un contrato principal diferente de un derivado y un contrato financiero derivado, denominado derivado implícito. Estos derivados implícitos se segregan de dichos contratos principales y se tratan de manera independiente a efectos contables si se cumplen las siguientes condiciones: (i) las características y riesgos económicos del derivado implícito no están estrechamente relacionadas con las del contrato principal que no es un derivado; (ii) un instrumento distinto con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de derivado; (iii) el contrato híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El valor inicial de los derivados implícitos que se separan del contrato principal y que se traten como opciones, se obtiene sobre la base de sus propias características, y los que no se traten como opciones tienen, por lo general, un valor inicial nulo. Cuando la Entidad no tiene capacidad para estimar con fiabilidad el valor razonable de un derivado implícito, estima su valor por diferencia entre el valor razonable del contrato híbrido y el del contrato principal, siempre que ambos valores puedan ser considerados como fiables; si ello tampoco es posible, la Entidad no segrega el contrato híbrido y trata a efectos contables el instrumento financiero híbrido en su conjunto como incluido en la cartera de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. El contrato principal que no es un derivado se trata a efectos contables de manera independiente.

Los instrumentos financieros se reconocen en el balance, exclusivamente, cuando la Entidad se convierte en una parte del contrato de acuerdo con las especificaciones de éste. La Entidad reconoce los instrumentos de deuda, tales como los créditos y depósitos de dinero, desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo, y los derivados financieros desde la fecha de contratación. Adicionalmente, las operaciones realizadas en el mercado de divisas se registrarán en la fecha de liquidación, y los activos financieros negociados en los mercados secundarios de valores españoles, si son instrumentos de capital, se reconocerán en la fecha de contratación y, si se trata de valores representativos de deuda, en la fecha de liquidación.

Los activos y pasivos financieros con los que la Entidad opera habitualmente son:

- Financiaciones otorgadas y recibidas de otras entidades de crédito y clientes con independencia de la forma jurídica en la que se instrumente.

- Valores tanto representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, préstamos y créditos, etc.) como representativos de instrumentos de capital (acciones).

- Derivados, con el fin de proporcionar un resultado (pérdida o ganancia) que permita, si se cumplen determinadas condiciones, eliminar la totalidad o una parte de los riesgos financieros asociados a los saldos y transacciones de la Entidad.

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan, y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos, y el Grupo tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. El derecho legalmente exigible no debe ser contingente dependiendo de hechos futuros y debe ser exigible en el curso normal del negocio y en caso de incumplimiento, insolvencia o quiebra de la sociedad o la contraparte.

a) Activos financieros

Se consideran activos financieros, entre otros, el saldo en efectivo en caja, los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito, el crédito a la clientela, los valores representativos de deuda, los instrumentos de capital adquiridos, excepto los correspondientes a empresas dependientes, multigrupo o asociadas, y los derivados de negociación y de cobertura.

Clasificación de los activos financieros

La Entidad clasifica sus activos financieros en las siguientes carteras a efectos de valoración:

- “Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”: esta cartera de activos financieros se subdivide a su vez en dos:

    - “Cartera de negociación”: son activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de realizarlos a corto plazo, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo. Asimismo, forman parte de esta cartera también los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos.

- "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias": son activos financieros designados como tales en su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable. Esta designación se podrá realizar para: (i) los activos financieros híbridos que no puedan valorar de forma fiable los derivados implícitos de forma separada, siendo obligatoria su separación; (ii) los activos financieros híbridos en su conjunto, designados desde su reconocimiento inicial, salvo que los derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento o que al considerar por primera vez el instrumento hibrido sea evidente que esté prohibida la separación de los derivados implícitos; (iii) los activos financieros de los que se obtengan información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente incoherencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de los activos o pasivos, o por el reconocimiento de ganancias o pérdidas, con diferentes criterios; (iv) los activos financieros de los que se obtenga información más relevante debido a que existe un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la Dirección.

- "Inversiones a vencimiento": en esta cartera se incluyen los valores representativos de deuda que se negocien en un mercado activo, con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Entidad tiene, desde el inicio y en cualquier fecha posterior, tanto la positiva intención como la capacidad financiera demostrada de conservarlos hasta su vencimiento.

- "Inversiones crediticias": incluyen los activos financieros que, no negociándose en un mercado activo ni siendo obligatorio valorarlos por su valor razonable, sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Entidad, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor. En esta categoría se recogen tanto la inversión procedente de la actividad típica de crédito, que incluye los importes de efectivo dispuestos y pendientes de amortizar por los clientes en concepto de préstamo o los depósitos prestados a otras entidades, cualquiera que sea su instrumentación jurídica, como los valores representativos de deuda no cotizados, así como las deudas contraídas por los compradores de bienes, o usuarios de servicios, que constituyan parte del negocio de la Entidad.

- "Activos financieros disponibles para la venta": esta cartera incluye valores representativos de deuda no incluidos en otras categorías, y los instrumentos de capital de entidades que no sean dependientes, asociadas o multigrupo de la Entidad y que no se hayan incluidos en otras categorías.

Valoración de los activos financieros

En su reconocimiento inicial en balance, los activos financieros se registran por su valor razonable. El valor razonable es la cantidad por la que un activo podría ser entregado, o un pasivo liquidado, entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Tras su reconocimiento inicial, la Entidad valora todos los activos financieros, incluidos los derivados que sean activos, por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que pudiera incurrirse por su venta, o cualquier otra forma de disposición, con las siguientes excepciones:

- Los activos financieros incluidos en las carteras de "Inversiones crediticias" e "Inversiones a vencimiento" se valoran por su coste amortizado. El coste amortizado es el importe por el que inicialmente fue valorado el instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

- Los activos financieros que son instrumentos de capital cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable, así como los derivados que tienen aquellos instrumentos como activo subyacente y se liquidan entregando los mismos, que se valoran al coste.

Las variaciones de valor razonable que sufran los "Activos financieros valorados a valor razonable" se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias para los clasificados en la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", y en el "Patrimonio neto - Ajustes por Valoración" para los que se clasifiquen como "Activos financieros disponibles para la venta".

Los activos financieros que han sido designados como partidas cubiertas, o como instrumento de cobertura se valoran según lo establecido en la Nota 3.4 de esta memoria.

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). Cuando un determinado instrumento financiero carece de precio de mercado, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados.

El valor razonable de los derivados financieros estándar incluidos en las carteras de negociación se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados OTC (Over The Counter). El valor razonable de los derivados OTC se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración ("valor actual" o "cierre teórico"); utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros tales como "valor actual neto" (VAN), modelos de determinación de precios de opciones, etc. Dichos valores razonables son corregidos para incorporar el riesgo de contraparte mediante la aplicación del Credit Value Adjustement (CVA).

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo se calcula a partir del tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición considerando, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Baja del balance de los activos financieros

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Entidad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente sus riesgos y beneficios o, aún no existiendo transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero. En este último caso, cuando no se transmita el control del activo, seguirán reconociéndose por su compromiso continuo, es decir, por un importe igual a la exposición de la Entidad a los cambios de valor del activo financiero transferido.

Pérdida por deterioro de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros es corregido por la Entidad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro, la cual se determinará según los siguientes criterios:

- **Pérdida por deterioro en instrumentos de deuda**

  Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los créditos y valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros.

  La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda significativos, e individual y colectivamente para los grupos de instrumentos que no sean por si solos significativos.

  En el caso de instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados, si bien la Entidad considera para los instrumentos cotizados como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea suficientemente fiable. Los flujos de efectivo futuros estimados de un instrumento de deuda son todos los importes, principal e intereses, que la Entidad estima que obtendrá durante la vida del instrumento. En dicha estimación se considera toda la información relevante que se encuentra disponible en la fecha de elaboración de los estados financieros, que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales. Asimismo, en la estimación de los flujos de efectivo futuros de instrumentos que cuenten con garantías reales, se tienen en cuenta los flujos que se obtendrían de su realización, menos el importe de los costes necesarios para su obtención y posterior venta, con independencia de la probabilidad de la ejecución de la garantía.

  En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.

  El importe de las pérdidas estimadas por deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando como contrapartida una partida compensadora para corregir el valor de los activos. Cuando la recuperación de la pérdida se considere remota, este importe se da de baja del activo.

  En el caso de “Activos financieros disponibles para la venta”, con objeto de determinar si existen pérdidas por deterioro se parte de la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier amortización de principal, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando existen evidencias objetivas de que el descenso en el valor razonable de un activo clasificado como disponible para la venta se debe a su deterioro, el total de las minusvalías latentes reconocidas como “Ajustes por valoración” de “Patrimonio neto” se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se produce la recuperación.

Todos aquellos instrumentos de deuda que se encuentran clasificados como deteriorados por el Grupo, así como los que colectivamente tienen pérdidas por deterioro por tener importes vencidos con una antigüedad superior a 90 días, tienen su devengo de intereses interrumpido.

En la Nota 3.3 se detalla el método seguido por la Entidad para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros en relación con el riesgo de crédito.

- **Pérdida por deterioro en instrumentos de capital**

  Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de capital se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento, o una combinación de ellos, que haga suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros.

  En el caso de instrumentos de capital valorados a valor razonable e incluidos en la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", la pérdida por deterioro, en su caso, se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos pérdidas por deterioro previamente reconocidas. La Entidad considera evidencia objetiva de deterioro en los activos de esta cartera un descenso del valor razonable significativo y prolongado (más de un año y medio y de un 40% en la cotización). Las minusvalías latentes reconocidas directamente como "Ajustes por valoración" en el "Patrimonio neto" se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se determine que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la partida de "Ajustes por valoración" del "Patrimonio neto".

  En el caso de instrumentos de capital valorados al coste en la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia positiva entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares. Para la determinación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, excepto los "Ajustes por valoración" debidos a coberturas de flujos de efectivo, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de capital, sin que su importe se pueda recuperar posteriormente salvo en caso de venta.

b) Pasivos financieros

Son pasivos financieros, entre otros, los depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, derivados de negociación y de cobertura, los pasivos subordinados y las posiciones cortas de valores.

Clasificación de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en una de las siguientes categorías:

- "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias". Esta cartera de pasivos financieros se subdivide a su vez en dos:

  - "Cartera de negociación": son pasivos financieros emitidos con la intención de readquirirlos en un futuro próximo. Forman parte de esta cartera las posiciones cortas de valores, los pasivos financieros que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, para la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, los instrumentos derivados que no cumplen la definición de contrato de garantía financiera y que no han sido designados como instrumentos de cobertura contable, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos, y los originados por la venta en firme de activos financieros adquiridos temporalmente o recibidos en préstamo. El hecho de que un pasivo financiero se utilice para financiar activos de negociación no conlleva por sí mismo su inclusión en esta categoría.

  - "Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias": son pasivos financieros designados como tales en su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable. Esta designación se podrá realizar para: (i) los pasivos financieros híbridos que no puedan valorar de forma fiable los derivados implícitos de forma separada, siendo obligatoria su separación; (ii) los pasivos financieros híbridos en su conjunto, designados desde su reconocimiento inicial, salvo que los derivados implícitos no modifiquen de manera significativa los flujos de efectivo que, de otra manera, habría generado el instrumento o que al considerar por primera vez el instrumento hibrido sea evidente que esté prohibida la separación de los derivados implícitos; (iii) los pasivos financieros de los que se obtengan información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente incoherencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían por la valoración de los activos o pasivos, o por el reconocimiento de ganancias o pérdidas, con diferentes criterios; (iv) los pasivos financieros de los que se obtenga información más relevante debido a que existe un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la Dirección.

- "Pasivos financieros al coste amortizado": en esta categoría se incluyen los pasivos financieros no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración de los pasivos financieros

En su reconocimiento inicial en balance, los pasivos financieros se registran por su valor razonable. Tras su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado, excepto:

- Los incluidos en la categoría de "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", que se valorarán por su valor razonable, salvo los derivados que tengan como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda ser estimado de manera fiable, que se valorarán al coste.

- Los pasivos financieros surgidos en las transferencias de activos que no cumplan las condiciones para la baja del activo del balance de la entidad cedente, ya que la entidad cedente mantiene el control del activo financiero sobre el que no se transfiere ni retiene sustancialmente sus riesgos y beneficios.

- Los pasivos financieros designados como partidas cubiertas, o como instrumentos de cobertura contable que siguen los criterios y reglas establecidos en la Nota 3.4.

Baja del balance de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se dan de baja del balance de la Entidad cuando se hayan extinguido o se adquieran. La diferencia entre el valor en libros de los pasivos financieros extinguidos y la contraprestación entregada se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Un intercambio de instrumentos de deuda entre la Entidad y el correspondiente prestatario, siempre que los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero o de parte del mismo, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

Las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones se contabilizan como una extinción, los costes o comisiones incurridos se reconocerán como parte del resultado procedente de la extinción. Si el intercambio o la modificación citados no se contabilizasen como una extinción, los costes y comisiones ajustarán el importe en libros del pasivo, y se amortizarán a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

c) Ganancias y pérdidas del valor de los activos financieros

Las ganancias y pérdidas de los instrumentos financieros se registran dependiendo de la cartera en la que se encuentren clasificados siguiendo los siguientes criterios:

- Para los instrumentos financieros incluidos en la categoría de “A valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”, los cambios de valor razonable se registran directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo, para los instrumentos que no sean derivados, entre la parte atribuible a los rendimientos devengados del instrumento, que se registra como intereses o como dividendos según su naturaleza, y el resto que se registra como resultados de operaciones financieras. Los rendimientos devengados de los instrumentos financieros clasificados dentro de esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- Para los instrumentos financieros valorados “Al coste amortizado” los cambios de su valor razonable se reconocen cuando el instrumento financiero causa baja del balance y, para el caso de los activos financieros, cuando se produzca su deterioro. Los intereses de los instrumentos financieros clasificados dentro de esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- Para los “Activos financieros disponibles para la venta” se aplican los siguientes criterios:

  - Los intereses devengados, calculados de acuerdo con el método del interés efectivo y, cuando corresponda, los dividendos devengados, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

  - Las pérdidas por deterioro se registran de acuerdo con lo descrito en esta misma Nota.

- Las diferencias de cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se trate de activos financieros monetarios, y transitoriamente en el patrimonio neto, como "Ajustes por valoración", cuando se trate de activos financieros no monetarios hasta que se produzca su baja del balance, en cuyo momento estas diferencias se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- El resto de cambios de valor se reconocen directamente en el patrimonio neto de la Entidad hasta que se produce la baja del balance del activo financiero.

La evidencia objetiva de deterioro se determinará individualmente para todos los instrumentos de deuda que sean significativos, e individual o colectivamente para los grupos de instrumentos de deuda que no sean individualmente significativos. Cuando un instrumento concreto no se pueda incluir en ningún grupo de activos con características de riesgo similares, se analizará exclusivamente de forma individual para determinar si está deteriorado y, en su caso, para estimar la pérdida por deterioro.

La evaluación colectiva de un grupo de activos financieros para estimar sus pérdidas por deterioro se realiza de la siguiente forma:

- Los instrumentos de deuda se incluyen en grupos que tengan características de riesgo de crédito similares, indicativas de la capacidad de los deudores para pagar todos los importes, principal e intereses, de acuerdo con las condiciones contractuales. Las características de riesgo de crédito que se consideran para agrupar los activos son, entre otras, el tipo de instrumento, el sector de actividad del deudor, el área geográfica de la actividad, el tipo de garantía, la antigüedad de los importes vencidos y cualquier otro factor que sea relevante para la estimación de los flujos de efectivo futuros.

- Los flujos de efectivo futuros de cada grupo de instrumentos de deuda se estima sobre la base de la experiencia de pérdidas históricas de la Entidad para instrumentos con características de riesgo de crédito similares a las del respectivo grupo, una vez realizados los ajustes necesarios para adaptar los datos históricos a las condiciones actuales del mercado.

- La pérdida por deterioro de cada grupo es la diferencia entre el valor en libros de todos los instrumentos de deuda del grupo y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados.

d) Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, en su caso, de acuerdo con los siguientes supuestos:

i. Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en el apartado iv) siguiente, los instrumentos financieros no podrán ser reclasificados dentro o fuera de la categoría de valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias una vez adquiridos, emitidos o asumidos.

ii. Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de inversión a vencimiento, se reclasifica a la categoría de "activos financieros disponibles para la venta". En este caso, se aplicará el mismo tratamiento a la totalidad de los instrumentos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, salvo que dicha reclasificación se encuentre en los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero o ventas atribuibles a un suceso aislado y no recurrente que razonablemente no podría haber sido anticipado por la Entidad).

Durante el ejercicio 2014 no se ha realizado ninguna venta o traspaso no permitida por la normativa aplicable de activos financieros clasificados como cartera de inversión a vencimiento.

iii. Si se llegase a disponer de una valoración fiable de un activos financiero o pasivo financiero, para los que tal valoración no estaba previamente disponible, y fuera obligatorio valorarlos por su valor razonable, tal como los instrumentos de capital no cotizados y los derivados que tengan a estos por activo subyacente, dichos activos financieros o pasivos financieros se valorarán por su valor razonable y la diferencia con su valor en libros se tratará de acuerdo con lo preceptuado con su clase de cartera.

Durante el ejercicio 2014 no se ha realizado ninguna reclasificación como las descritas en el párrafo anterior.

iv. Si, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Entidad o, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, unos activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de “activos financieros disponibles para la venta” podrán reclasificarse a la de “cartera de inversión a vencimiento”. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos financieros en la fecha de traspaso pasa a convertirse en su nuevo coste amortizado y la diferencia entre este importe y su valor de reembolso se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo durante la vida residual del instrumento.

v. Desde el ejercicio 2008, un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de negociación si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de inversiones crediticias. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquellas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.

- Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de inversión crediticia.

En estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por el valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste o coste amortizado, según proceda. En ningún caso podrán volverse a reclasificar estos activos financieros dentro de la cartera de negociación.

Durante el ejercicio 2014, no se ha realizado ninguna reclasificación de activos financieros incluidos en la cartera de negociación.

3.2. Capital social

Las acciones del Capital Social del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., estarán representadas por medio de títulos nominativos indivisibles, que podrán ser simples o múltiples. Los accionistas tienen derecho a la entrega, libre de gastos, tanto de los títulos simples como del título múltiple. En caso de entrega de título múltiple, los accionistas tienen derecho a exigir que, previa anulación de los que a tal efecto presente, expida tantos títulos simples como acciones sean de su titularidad o uno o varios títulos múltiples representativos de un número de acciones distinto al que figurase en aquél o aquéllos cuya anulación se solicita.

La Entidad llevará un libro-registro de acciones nominativas, debidamente legalizado, a los efectos establecidos en la Ley.

Cuando existan acciones parcialmente desembolsadas, los accionistas deberán proceder al desembolso en el momento que determine el Consejo de Administración según lo recogido en el Artículo 8º de los Estatutos de la Entidad. En cuanto a la forma y demás pormenores del desembolso, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de aumento de capital, que podrá disponer que los desembolsos sean tanto mediante aportaciones dinerarias como no dinerarias.

Las acciones son transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho. La transmisibilidad de las acciones de la Sociedad por los siguientes términos y condiciones recogidos en el Artículo 13º de sus Estatutos Sociales.

El Banco podrá emitir:

- Acciones sin voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado. Las acciones sin voto atribuirán a sus titulares los derechos que establezca el acuerdo de emisión, de conformidad con la legislación vigente.

- Acciones rescatables por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social. Las acciones rescatables atribuirán a sus titulares los derechos que establezca el acuerdo de emisión, de conformidad con la Ley y mediante la oportuna modificación estatutaria.

- Acciones que confieran algún privilegio frente a las Ordinarias en los términos legalmente establecidos, cumpliendo las formalidades prescritas para la modificación de los Estatutos Sociales.

3.3. Cobertura del riesgo y método de cálculo

Las carteras de instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesta la Entidad y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor. Para la confección de los estados financieros, la Entidad clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

- **Riesgo de insolvencia imputable al cliente**

  Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, exposiciones fuera de balance se clasifican, en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, en las siguientes categorías: riesgo normal, riesgo subestándar, riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente, riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente y riesgo fallido.

  El Grupo clasifica como dudosos aquellos instrumentos, así como los riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones o a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados.

Para la cobertura de este riesgo de insolvencia imputable al cliente, el Grupo mantiene los siguientes tipos de cobertura:

- Correcciones de valor específicas para activos financieros, estimadas individualmente: importe acumulado de las coberturas realizadas para los activos dudosos que se hayan estimado de forma individualizada.

- Correcciones de valor específicas para activos financieros, estimadas colectivamente: importe acumulado del deterioro colectivo del valor calculado para los instrumentos de deuda calificados como dudosos con importes no significativos cuyo valor se haya deteriorado con carácter individual y para los que la entidad utilice un enfoque estadístico; es decir, incluye la cobertura específica realizada aplicando los porcentajes de cobertura colectiva en función de la antigüedad de los impagos conforme a lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

- Correcciones de valor colectivas para pérdidas incurridas pero no comunicadas: importe acumulado del deterioro colectivo del valor de los instrumentos de deuda cuyo valor no se ha deteriorado con carácter individual; es decir, es el importe de la cobertura genérica calculada de acuerdo con lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España para los activos calificados como normales o subestándar.

Los instrumentos de deuda calificados como dudosos para los que se hayan realizado correcciones de valor específicas, estimadas individual o colectivamente, se informarán como activos cuyo valor se ha deteriorado, y los restantes instrumentos de deuda, como activos cuyo valor no se ha deteriorado, aunque formen parte de grupos de activos para los que se hayan realizado.

Para el cálculo de la cobertura genérica, dado que el Grupo no dispone de suficiente experiencia histórica y estadística propia al respecto, ha utilizado el método establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España y sus modificaciones posteriores en el que se recogen los parámetros establecidos por Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector, que determinan el método e importe a utilizar para la cobertura de las pérdidas por deterioro inherentes incurridas en los instrumentos de deuda y riesgos contingentes clasificados como riesgo normal, que se modifican periódicamente de acuerdo con la evolución de los datos mencionados, realizando una dotación que es igual a la suma del resultado de multiplicar el valor, positivo o negativo, de la variación en el período del importe de cada una de las clases de riesgo por el parámetro α que les corresponda, más la suma del resultado de multiplicar el importe total de las operaciones incluidas en cada una de las clases de riesgo al final del período por su correspondiente parámetro β, menos el importe de la dotación neta para cobertura específica global realizada en el período, entendida esta última como la dotación realizada para la cobertura específica de insolvencias imputables al cliente de los instrumentos de deuda y riesgos contingentes menos las recuperaciones de dichas coberturas específicas y de activos fallidos realizadas en el período, sin incluir las dotaciones por riesgo-país.

Los importes de los parámetros α y β para cada una de las clases de riesgo son:

	Parámetros	
	α	**β**
Sin riesgo apreciable	0,00%	0,00%
Riesgo bajo	0,60%	0,11%
Riesgo medio-bajo	1,50%	0,44%
Riesgo medio	1,80%	0,65%
Riesgo medio-alto	2,00%	1,10%
Riesgo alto	2,50%	1,64%

El saldo global de la cobertura genérica no deberá superar el 125% del importe que resulte de sumar el producto que se obtiene de multiplicar el importe de cada clase de riesgo por su correspondiente parámetro α.

Adicionalmente el Grupo clasifica en riesgos dudosos por razón de la morosidad del cliente, los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de morosidad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, los saldos dinerarios vencidos e impagados por principal, intereses o gastos de las operaciones dudosas por razón de la morosidad o fallidas, y en el denominador, la totalidad de los riesgos dinerarios pendientes de cobro, excluidos los intereses no devengados. Si el porcentaje así calculado supera el 20% , se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los riesgos dinerarios como los riesgos contingentes contraídos con el cliente, salvo los avales no financieros.

- **Riesgo-país**

Igualmente, los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y los riesgos contingentes, cualquiera que sea el cliente, se analizan para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país. Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

- **Activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas**

La Entidad reconocerá los activos recibidos en pago de deudas, por el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, es decir su coste amortizado menos el deterioro estimado con un mínimo del 10%, y el valor de tasación del activo recibido en su estado actual menos los costes estimados de venta que, en ningún caso, serán inferiores al 10% del valor de tasación. El importe neto de ambos conceptos será considerado como el coste inicial del activo recibido.

El porcentaje de la dotación indicado se verá modificado en relación a la antigüedad en balance de los activos recibidos en pago de deudas, pasando al 20% en el caso de que la antigüedad sea superior a 12 meses y al 30% para los que su antigüedad sea superior a 24, y al 40% para los que su antigüedad sea superior a 36 meses, en este último caso las coberturas podrán sustituirse por las que se pongan de manifiesto mediante una tasación referida al momento a que se refieren los estados financieros.

3.4. Coberturas contables

La Entidad utiliza derivados financieros negociados en mercados organizados o negociados bilateralmente con la contraparte fuera de mercados organizados (OTC) utilizando como elementos subyacentes tipos de interés, determinados índices, los precios de algunos valores, los tipos de cambio cruzados de distintas monedas u otras referencias similares.

Los derivados financieros son utilizados para negociar con clientes que los solicitan, para la gestión de los riesgos de las posiciones propias de la Entidad (derivados de cobertura) o para beneficiarse de los cambios en los precios de los mismos. Los derivados financieros que no pueden ser considerados de cobertura se consideran como derivados de negociación.

Las condiciones para que un derivado financiero pueda ser considerado como de cobertura son las siguientes:

- Debe cubrir (i) el riesgo de variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones del tipo de interés y/o del tipo de cambio -cobertura de valores razonables-, (ii) el riesgo de alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables -cobertura de flujos de efectivo- o (iii) el riesgo de la inversión neta en un negocio en el extranjero -cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero-.

- Debe eliminar eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura. Lo que implica que desde su contratación se espera que esta actúe con un alto grado de eficacia (eficacia prospectiva) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (eficacia retrospectiva). Esta evidencia se cumple cuando los resultados de la cobertura han oscilado dentro de un rango de variación de ochenta y ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

  La Entidad se asegura de la eficacia prospectiva y retrospectiva de sus coberturas mediante la realización de los correspondientes test de efectividad aplicando el método de efectividad denominado de regresión. El análisis de regresión es una técnica estadística utilizada para analizar la relación entre variables. Mediante una regresión lineal simple se podrá demostrar, basándonos en datos históricos, que un instrumento derivado es (evaluación retrospectiva) o probablemente será (consideración prospectiva) altamente efectivo para compensar los cambios en el valor razonable del flujo del elemento cubierto.

- Se debe documentar adecuadamente que la contratación del derivado financiero tuvo lugar específicamente para servir de cobertura de determinados saldos o transacciones y la forma en que se pensaba conseguir y medir esa cobertura eficaz, siempre que esta forma sea coherente con la gestión de los riesgos propios que lleva a cabo la Entidad.

Las coberturas del riesgo de tipo de interés se pueden aplicar a elementos o saldos individuales o a carteras de activos y pasivos financieros expuestos a este riesgo. En este último caso, el conjunto de los activos o pasivos financieros a cubrir debe compartir el mismo tipo de riesgo, entendiéndose que se cumple cuando la sensibilidad al cambio de tipo de interés de los elementos individuales cubiertos es similar.

La Entidad clasifica sus coberturas contables en función del tipo de riesgo que cubren en coberturas del valor razonable, coberturas de flujos de efectivo y coberturas de inversión neta en negocios en el extranjero:

- Coberturas del valor razonable: la ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable los instrumentos de cobertura, así como la atribuible al riesgo cubierto, se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, aún cuando la partida cubierta se valore por su coste amortizado o sea un activo financiero incluido en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

  Cuando la partida cubierta se valora por su coste amortizado, su valor contable se ajusta en el importe de la ganancia o pérdida que se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de la cobertura. Una vez que esta partida deja de estar cubierta de las variaciones de su valor razonable, el importe de dicho ajuste se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo recalculado en la fecha que cesa de estar ajustado, debiendo estar completamente amortizado al vencimiento de la partida cubierta.

- Coberturas de los flujos de efectivo: la ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable un instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce transitoriamente en la partida de "Ajustes por valoración" del patrimonio neto. La parte del valor del instrumento correspondiente a la parte ineficaz de la cobertura se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

  Las ganancias o pérdidas acumuladas de los instrumentos de cobertura reconocidos en la partida de "Ajustes por valoración" del patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias en los períodos en los que las partidas designadas como cubiertas afectan a dicha cuenta, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando es adquirido o asumido. Si se espera que todo o parte de una pérdida registrada transitoriamente en el patrimonio neto no se pueda recuperar en el futuro, su importe se reclasifica inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

  Cuando se interrumpe la cobertura, el resultado acumulado del instrumento de cobertura reconocido en la partida de "Ajustes por valoración" del patrimonio neto mientras la cobertura fue efectiva se continúa reconociendo en dicha partida hasta que la transacción cubierta ocurre, momento en el que se aplican los criterios indicados en el párrafo anterior, salvo que se prevea que no se va a realizar la transacción, en cuyo caso se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero: la ganancia o pérdida atribuible a la parte del instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce directamente en una partida de "Ajustes por valoración" del patrimonio neto. El resto de la ganancia o pérdida del instrumento se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura reconocidos directamente en el patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se enajenan, o causan baja del balance, momento en el que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad utiliza coberturas contables, fundamentalmente, para la cobertura de la exposición a las variaciones de valor razonable de sus instrumentos financieros motivadas por los siguientes subyacentes:

- Tipo de interés: fundamentalmente de determinados pasivos referenciados a un tipo de interés fijo.

- Mercado: en determinados pasivos estructurados cuya remuneración se encuentra ligada a la evolución de índices.

Los instrumentos utilizados para efectuar las mencionadas coberturas son, fundamentalmente, contratos de permutas de tipos de interés, equity swaps y opciones sobre índices (Nota 8). En la Nota 6 se detallan las políticas establecidas por la Entidad para la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

3.5. Transferencias y baja del balance de los activos financieros

Un activo financiero se dará de baja del balance de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Norma 23ª de la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre de 2004, y sus modificaciones posteriores, sólo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera.

- Cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aún conservando estos derechos, se asume la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios.

- Cuando, aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de los mismos conforme a lo indicado a continuación.

El término ***activo financiero transferido*** se utiliza para referirse a la totalidad o a una parte de un activo financiero o un grupo de activos financieros similares.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como en las ventas incondicionales, las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose, simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las transferencias en las que la Entidad retiene financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido no se da de baja del balance y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, incluyendo los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:

  - Si la Entidad no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si la Entidad retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren con la intención de cancelarlos o de recolocarlos de nuevo.

La Entidad aplica, a todas las operaciones de baja de activos y pasivos financieros que surjan, diferentes de los instrumentos derivados, los requisitos para la baja del balance anteriormente descritos, a partir de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2004. Los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja como consecuencia de las anteriores normas, no se reconoce a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior. Los importes constituidos para la cobertura de las aportaciones a fondos de titulización, valores subordinados, financiaciones y compromisos crediticios de cualquier clase que, en la liquidación de dichos fondos, se sitúen, a efectos de prelación de créditos, después de los valores no subordinados, se irán liberando proporcionalmente a la extinción de los activos financieros, salvo que existan nuevas evidencias de deterioro, en cuyo caso se realizarán las dotaciones necesarias para su cobertura.

3.6. Garantías financieras

Se consideran garantías financieras los contratos por los que la Entidad se obliga a pagar unas cantidades específicas por un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, con independencia de su forma jurídica que puede ser, entre otras, la de fianza, aval financiero y crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la Entidad, contratos de seguro, así como derivados de crédito en los que la Entidad actúa como vendedora de protección.

Las garantías financieras se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en la Notas 3.1 y 3.3 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando la Entidad emite este tipo de contratos, éstos se reconocen en el epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance de situación por su valor razonable más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su emisión y simultáneamente en el epígrafe de “Inversiones crediticias - Crédito a la clientela” por el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir utilizando, para ambas partidas, un tipo de descuento similar al de activos financieros concedidos por la Entidad a una contraparte con similar plazo y riesgo.

Con posterioridad a la emisión, el valor de los contratos registrados en “Inversiones crediticias - Crédito a la clientela” se actualiza registrando las diferencias como un ingreso financiero y el valor razonable de las garantías registradas en la partida “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo se imputará linealmente a lo largo de su vida útil como ingresos por comisiones percibidas.

En el caso de que sea necesario constituir una provisión por las garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo, que se registran en el epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado -Otros pasivos financieros" del pasivo del balance de situación adjunto, se reclasificarán a la correspondiente provisión.

3.7. Activos no corrientes en venta

El epígrafe de "Activos no corrientes en venta" del balance de situación incluye el valor en libros de las partidas individuales, integradas en un grupo de disposición o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar (operaciones en interrupción) que no forman parte de la actividad de la explotación, cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

En consecuencia, la recuperación del valor en libros de estas partidas, que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera, previsiblemente tendrá lugar a través del precio que se obtenga en su enajenación, en lugar de mediante su uso continuado.

Los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por la Entidad para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a él de sus deudores se consideran activos no corrientes en venta, salvo que la Entidad haya decidido hacer un uso continuado de esos activos.

Por otra parte, el epígrafe de "Pasivos asociados con activos no corrientes en venta" incluye los saldos acreedores asociados a los grupos de disposición o a las operaciones en interrupción de la Entidad.

Los activos clasificados como "Activos no corrientes en venta" se valoran, en general, por el menor importe entre su valor en libros en el momento en el que son considerados como tales y su valor razonable neto de los costes de venta estimados de dichos activos. Mientras que permanecen clasificados como "Activos no corrientes en venta", los activos materiales e inmateriales amortizables por su naturaleza no se amortizan.

En el caso de que el valor en libros exceda al valor razonable de los activos neto de sus costes de venta, la Entidad ajusta el valor en libros de los activos por el importe de dicho exceso, con contrapartida en el epígrafe de "Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de producirse posteriores incrementos del valor razonable de los activos, la Entidad revierte las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el epígrafe de "Ganancias/Pérdidas en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los resultados generados en el ejercicio por aquellos componentes de la Entidad que hayan sido considerados como operaciones en interrupción, se registran en el epígrafe de "Resultado de operaciones interrumpidas (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si el componente de la Entidad se ha dado de baja del activo como si permanece en él al cierre del ejercicio.

3.8. Participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas

El detalle de las participaciones de la Entidad, así como, su información más relevante se incluyen en la Nota 10 y en el Anexo I. La Entidad clasifica sus participaciones en dependientes, multigrupo o asociadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Dependientes**: son aquéllas que forman junto con la Entidad un grupo de entidades al constituir una unidad de decisión. La Entidad presume que existe unidad de decisión cuando posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

- **Multigrupo**: son aquéllas que no son dependientes y que, conforme a un acuerdo contractual, están controladas conjuntamente por dos o más entidades, entre las que se encuentra la Entidad u otras entidades del grupo.

- **Asociadas**: son aquéllas sobre las que la Entidad, individualmente o junto con las restantes entidades del grupo, tiene una influencia significativa, y no es una entidad dependiente ni multigrupo. Para la existencia de influencia significativa la Entidad considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada, la participación en el proceso de fijación de políticas, incluyendo las relacionadas con los dividendos y otras distribuciones, la existencia de transacciones significativas entre la Entidad y la participada, el intercambio de personal de la alta dirección y el suministro de información técnica de carácter esencial.

Las participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas se registran por su coste y se corrigen con las pérdidas por deterioro si existen evidencias del mismo. Para el cálculo de las pérdidas por deterioro, la Entidad compara el valor recuperable (siendo éste, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta necesarios y el valor en uso) con su valor en libros. Las pérdidas por deterioro, así como las recuperaciones del valor que se ponen de manifiesto a través de esta valoración se recogen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad.

3.9. Activos materiales

El activo material incluye los importes de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos de informática y otras instalaciones propiedad de la Entidad o adquiridas en régimen de arrendamiento financiero. Los activos materiales se clasifican en función de su destino en: activos materiales de uso propio, otros activos cedidos en arrendamiento operativo, activos materiales afectos al Fondo de Educación y Promoción e inversiones inmobiliarias.

Activos materiales de uso propio incluye principalmente las oficinas y sucursales bancarias, tanto construidas como en desarrollo, propiedad de la Entidad.

El coste de los activos materiales incluye los desembolsos realizados, tanto inicialmente en su adquisición y producción, como posteriormente si tiene lugar una ampliación, sustitución o mejora, cuando, en ambos casos, de su uso se considere probable obtener beneficios económicos futuros. Conforme al apartado B).6 de la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, y sus modificaciones posteriores, sobre la aplicación por primera vez de esta circular el coste de adquisición de los elementos del activo material de uso propio de libre disposición, incluye la valoración de los mismos al 1 de enero de 2004 al valor razonable, siendo éste su coste atribuido en esa fecha. Dicho valor razonable al 1 de enero de 2004 fue obtenido sobre la base de tasaciones realizadas por expertos independientes.

En el caso de los activos adjudicados incorporados al activo material, el coste de adquisición corresponde al importe neto de los activos financieros entregados a cambio de su adjudicación.

El coste de adquisición o producción de los activos materiales, con excepción de los solares y los terrenos (se entiende que tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización), neto de su valor residual se amortiza linealmente, en función de los años de vida útil estimada de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil	Porcentaje de amortización anual
Inmuebles	50	2%
Mobiliario	3-10	10%-33%
Instalaciones	4-13	8%-25%
Equipos informáticos	3-8	12,5%-33%
Elementos de Transporte	5-10	10%-20%

La Entidad, al menos al final del ejercicio, procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, con la finalidad de detectar cambios significativos en las mismas que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

Los gastos de conservación y mantenimiento, que no incrementan la vida útil del activo, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Los gastos financieros incurridos en la financiación de la adquisición de activos materiales, no incrementan el coste de adquisición y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen, salvo en los activos materiales que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, para los que se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan con financiación ajena directamente atribuible a la adquisición.

Los activos adquiridos con pago aplazado se reconocen por un importe equivalente a su precio de contado reflejándose un pasivo por el mismo importe pendiente de pago. En los casos en los que el aplazamiento exceda el período normal de aplazamiento, en general 60 dias, los gastos derivados del aplazamiento se descuentan del coste de adquisición y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero.

Los activos materiales se dan de baja del balance cuando se dispone de ellos, incluso cuando se ceden en arrendamiento financiero, o cuando quedan permanentemente retirados de uso y no se espera obtener beneficios económicos futuros por su enajenación, cesión o abandono. La diferencia entre el importe de la venta y su valor en libros se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se produzca la baja del activo.

La Entidad valora periódicamente si existen indicios, tanto internos como externos, de que algún activo material pueda estar deteriorado a la fecha a la que se refieren los estados financieros. A estos efectos, estima el importe recuperable del activo material, entendido como el mayor entre: (i) su valor razonable menos los costes de venta necesarios y (ii) su valor de uso. Si el valor recuperable, así determinado, fuese inferior al valor en libros, la diferencia entre ambos se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo hasta su importe recuperable.

Los principios contables aplicados a los activos cedidos en arrendamiento operativo, activos no corrientes en venta y activos afectos al Fondo de Educación y Promoción coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio referidos en la presente Nota.

Las inversiones inmobiliarias del activo material corresponden a los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que la Entidad mantiene para su explotación en régimen de alquiler o para la obtención de una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

3.10. Activos intangibles

Los activos intangibles son activos no monetarios identificables pero sin apariencia física. Se considera que los activos intangibles son identificables cuando son separables de otros activos porque se pueden enajenar, arrendar o disponer de ellos de forma individual o surgen como consecuencia de un contrato o de otro tipo de negocio jurídico. Se reconoce un activo intangible cuando, además de satisfacer la definición anterior, la Entidad estima probable la percepción de beneficios económicos derivados de dicho elemento y su coste puede estimarse de manera fiable.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste, ya sea éste el de adquisición o de producción, y, posteriormente, se valoran por su coste menos la amortización acumulada, cuando proceda, y cualquier pérdida por deterioro.

Los activos intangibles pueden ser de vida útil indefinida, cuando, sobre la base de los análisis realizados de todos los factores relevantes, se ha concluido que no existe un límite previsible del período durante el cual se espera que generen flujos de efectivo netos a favor de la Entidad, o de vida útil definida. Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan aunque, en cada cierre contable, la Entidad revisa sus respectivas vidas útiles remanentes con objeto de asegurarse de que éstas siguen siendo indefinidas o, en caso contrario, de proceder en consecuencia. Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, aplicándose criterios similares a los del activo material.

Los activos intangibles de vida útil definida son principalmente aplicaciones informáticas y concesiones administrativas, para los que se ha estimado una duración de 3 y 35 años, respectivamente.

En cualquier caso, la Entidad registra contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los del activo material.

El fondo de comercio es un activo que representa beneficios económicos futuros, que no son identificables ni reconocibles de forma separada o individual, surgidos de otros elementos adquiridos como consecuencia de una combinación de negocios. En ocasiones, el fondo de comercio surge por relevantes sinergias y economías de escala que se esperan obtener al combinar las operaciones de dos o más negocios. Cuando proceda reconocer un fondo de comercio, este se reconocerá y medirá de acuerdo con lo previsto para las combinaciones de negocio (Nota 3.23). El fondo de comercio se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. La asignación se realiza en aquellas unidades generadoras de efectivo que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicho fondo de comercio.

En ningún caso el importe reconocido por un fondo de comercio es objeto de amortización, sino que se somete periódicamente a pruebas por deterioro valorándose por su coste menos las pérdidas por deterioro acumuladas. Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas no serán objeto de reversión en ejercicios posteriores.

Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad no mantiene registrados activos intangibles de vida útil indefinida.

3.11. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento se presentan en función del fondo económico de la operación con independencia de su forma jurídica y se clasifican desde el inicio como arrendamientos financieros u operativos.

- Un arrendamiento se considera como arrendamiento financiero cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

  Cuando la Entidad actúa como arrendador de un bien, la suma de los valores actuales de los importes que recibirá del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el epígrafe de "Inversiones crediticias" del balance de situación adjunto, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

  Por otra parte, cuando la Entidad actúa como arrendatario, se registra el coste de los activos arrendados en el balance de situación, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe, que será el menor del valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra. Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio.

  Los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma que el rendimiento se mantenga constante a lo largo de la vida de los contratos.

- Los contratos de arrendamiento que no se consideran arrendamientos financieros se clasifican como arrendamientos operativos.

  Cuando la Entidad actúa como arrendador, se registra el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de "Activo material". Los criterios aplicados por la Entidad para el reconocimiento del coste de adquisición de los activos cedidos en arrendamiento operativo, para su amortización y para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus pérdidas por deterioro coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio. Los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

  Por otra parte, cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se registran linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.12. Operaciones en moneda extranjera

A los efectos de estas cuentas anuales se ha considerado como moneda funcional y de presentación el euro, entendiéndose por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

En el reconocimiento inicial, los saldos deudores y acreedores en moneda extranjera se han convertido a euros utilizando el tipo de cambio de contado. Con posterioridad a ese momento, se aplican las siguientes reglas para la conversión de saldos denominados en moneda extranjera a euros:

- Los activos y pasivos de carácter monetario, se han convertido a euros utilizando los tipos de cambio medios de contado oficiales publicados por el Banco Central Europeo a la fecha de cierre de cada ejercicio.

- Las partidas no monetarias valoradas al coste histórico, se han convertido al tipo de cambio de la fecha de adquisición.

- Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable, se han convertido al tipo de cambio de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

- Los ingresos y gastos se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha de la operación.

- Las amortizaciones se han convertido aplicando el tipo de cambio aplicado al correspondiente activo.

Las diferencias de cambio surgidas por la conversión de saldos en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, con la excepción de diferencias surgidas en partidas no monetarias valoradas por su valor razonable cuyo ajuste a dicho valor razonable se imputa a patrimonio neto, desglosando el componente del tipo de cambio de la revalorización del elemento no monetario.

Al cierre del ejercicio 2014 la Entidad no mantenía saldos denominados en moneda extranjera.

3.13. Otras provisiones y pasivos contingentes

La Entidad diferencia entre provisiones y pasivos contingentes. Se consideran provisiones las obligaciones actuales de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la Entidad estima que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.

- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por la Entidad frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando se aceptan públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.

- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que la Entidad no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles de la Entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.

La Entidad incluye en las cuentas anuales todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los costes de reestructuración se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados y sea probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe pueda estimarse de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen los importes a abonar a los empleados como consecuencia de la rescisión de los contratos laborales.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

3.14. Permutas de activos

Las permutas de activos materiales e intangibles son las adquisiciones de activos de esa naturaleza a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o una combinación de activos monetarios y no monetarios, salvo los activos adjudicados que se tratan de acuerdo con lo preceptuado para los "Activos no corrientes en venta".

El activo recibido en una permuta de activos se reconoce por el valor razonable del activo entregado más, si procede, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

3.15. Recursos propios mínimos

El 1 de enero de 2014 ha entrado en vigor un nuevo marco normativo que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado. Este marco normativo está compuesto por:

- La Directiva 2013/36/UE (CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 202/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

- El Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012.

El Grupo Cooperativo Cajamar como entidad de crédito española, está sujeto a la Directiva CRD-IV, a través de la cual la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comite de Basilea de Supervisión Bancaria bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019.

Esta Directiva ha sido parcialmente implementada en España a través de; (i) el R.D. Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación al derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, y (ii) la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

El Reglamento, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD-IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso respecto determinadas opciones. El Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el R.D. Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, por las que hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanentes previstas en el Reglamento CRR. El presente Reglamento establece normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales que las entidades deberán cumplir en relación a:

- Los requisitos de fondos propios relativos a exposiciones de riesgo de crédito, del riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a los elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables uniformes y normalizados.
- Los requisitos de informaciones de los elementos anteriormente mencionados y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

De acuerdo con el anterior nuevo marco normativo, a partir del 1 de enero de 2014 han quedado derogadas las disposiciones de la Circular 3/2008 del Banco de España que vayan en contra de la normativa europea antes mencionada.

El Reglamento 575/2013 UE, establece que serán las Autoridades competentes las que podrán eximir total o parcialmente la obligación de mantener los requisitos establecidos por este Reglamento de forma individual para las entidades integrantes de grupos consolidables. En este sentido la Comisión Ejecutiva del Banco de España, reconoció al Grupo Cooperativo Cajamar como Sistema Institucional de Protección y grupo consolidable de entidades de crédito, exonerando del cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual a las entidades integrantes al mismo.

3.16. Comisiones

La Entidad clasifica las comisiones que cobra o paga en las siguientes categorías:

- Comisiones financieras: Este tipo de comisiones, que forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación financiera y que se cobran o pagan por adelantado, son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias con carácter general a lo largo de la vida esperada de la financiación, netas de los costes directos relacionados, como un ajuste al coste o rendimiento efectivo de la operación.

- Comisiones no financieras: Este tipo de comisiones surgen por la prestación de servicios por parte de la Entidad y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del período que dure la ejecución del servicio, o bien, si se tratase de un servicio que se ejecuta en un acto singular, en el momento de la realización del acto singular.

3.17. Fondo de Garantía de Depósitos

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, regulado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 15 de octubre. En el artículo 2 del indicado Real Decreto-Ley, se declaran disueltos el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, cuyos patrimonios quedan integrados en Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllos.

El Real Decreto-Ley 19/2011, de 2 de diciembre, que modificó el Real Decreto-Ley 16/2011 estableció que el importe de las aportaciones de las Entidades al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito se incrementará hasta el 2 por mil de la base de cálculo, formada por los depósitos garantizados (saldos acreedores en cuenta más certificados de depósito nominativos) y por el 5 por ciento del valor de cotización del último día de negociación del año, en el mercado secundario correspondiente, de los valores garantizados (valores negociables e instrumentos financieros, que hayan sido confiados a la entidad de crédito en España o cualquier otro país para su depósito o registro o para la realización de algún servicio de inversión) existentes al final del ejercicio. El mencionado Real Decreto es de aplicación a las aportaciones que se desembolsen a partir de su entrada en vigor. Hasta el 2 de diciembre de 2011, el importe de las aportaciones estaba fijado en el 0,8 por mil de la citada base de cálculo.

Cuando el patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos alcance una cuantía suficiente para el cumplimento de sus fines, el Ministerio de Economía, a propuesta del Banco de España, podrá acordar la disminución de las aportaciones mencionadas. En todo caso, las aportaciones se suspenden cuando el fondo patrimonial no comprometido en operaciones propias del objeto iguale o supere el 1 por ciento de la base de cálculo de las aportaciones previstas.

El importe garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito está fijado en la cantidad de 100 miles de euros por titular y entidad, de acuerdo al Real Decreto-Ley 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 6.1 del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

En el ejercicios 2014 la Entidad no ha registrado ningún gasto por las contribuciones ordinarias y adicionales al Fondo de Garantía de Depósitos.

3.18. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre los beneficios viene determinado por el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal de un ejercicio, una vez consideradas las variaciones durante dicho ejercicio derivadas de las diferencias temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones y, en su caso, de bases imponibles negativas.

El gasto por impuesto sobre los beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto cuando la transacción se registra directamente en el patrimonio neto en la que el impuesto diferido se registra como un elemento patrimonial más de la misma.

Para que las deducciones, bonificaciones y créditos por bases imponibles negativas sean efectivas deberán cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos registrados en los epígrafes “Activos fiscales” y “Pasivos fiscales” del balance de situación adjunto. Estos se corresponden a aquéllos impuestos que se prevén pagaderos o recuperables en las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y las bases imponibles correspondientes, y se cuantifican aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperar o liquidar.

El tipo de gravamen aplicable en los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el tipo del 30% (Nota 14).

El 28 de noviembre de 2014, se ha publicado la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, vigente para los ejercicios impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015, salvo las disposiciones finales cuarta a séptima, que entraron en vigor el 29 de noviembre de 2014.

Las principales modificaciones de la Ley 27/2014, con posibles impactos en el cierre a 31 de diciembre de 2004 son las siguientes:

- Los créditos por bases imponibles pendientes de compensación al 1 de enero de 2015, podrán compensarse en los períodos impositivos siguientes, sin limitación temporal alguna.
- Se modifica el tipo impositivo general que pasa del 30% al 25%. No obstante, la Ley establece que las Entidades Financieras y sus grupos de consolidación fiscal mantendrán el tipo impositivo del 30%.
- En general, se limita la integración de los activos fiscales diferidos monetizables en la base imponible y la compensación de bases imponibles al 25% para 2014 y 2015, 60% para 2016 y 70% para 2017 y siguientes.

Atendiendo a las proyecciones que se desprenden del plan de negocio del grupo, así como proyecciones futuras realizadas con parámetros similares a los incorporados en este plan y a la normativa actualmente en vigor, la Entidad espera recuperar los activos diferidos monetizables procedentes de créditos fiscales, los créditos fiscales por bases imponibles negativas (actualmente sin ningún tipo de prescripción legal).

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes y efectuándose las oportunas correcciones en los mismos.

3.19. Reconocimiento de ingresos y gastos

Como criterio general, los ingresos se reconocen por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se va a percibir, menos los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Cuando la entrada de efectivo se difiere en el tiempo, el valor razonable se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros.

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se registran contablemente, en general, en función de su período de devengo y por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Los dividendos percibidos de otras entidades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos.

Las comisiones pagadas o cobradas por servicios financieros, con independencia de la denominación que reciban contractualmente, se clasifican en las categorías de comisiones financieras y comisiones no financieras (Nota 3.16), que determinan su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, en general, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los vinculados a activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se registran en el momento de su cobro.
- Los que corresponden a transacciones o servicios que se realizan durante un período de tiempo se registran durante el período de tales transacciones o servicios.
- Los que corresponden a una transacción o servicio que se ejecuta en un acto singular se registran cuando se produce el acto que los origina.

Los ingresos y gastos no financieros se registran contablemente en función de principio del devengo.

Los cobros y pagos diferidos en el tiempo se registran contablemente por el importe resultante de actualizar financieramente los flujos de efectivo previstos a tasas de mercado.

3.20. Gastos de personal y retribuciones post-empleo

Retribuciones a corto plazo

Las retribuciones a corto plazo a empleados son remuneraciones cuyo pago se atiende antes de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estas remuneraciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose, con carácter general, como gastos de personal del ejercicio y como una cuenta de periodificación de pasivo, por la diferencia entre el gasto total y el importe ya satisfecho.

Retribuciones post-empleo

- Se consideran retribuciones post-empleo (o compromisos por pensiones) las remuneraciones a los empleados que se liquidan tras la terminación de su período de empleo. Las retribuciones post-empleo, incluso las cubiertas con fondos internos o externos de pensiones, se clasifican como planes de aportaciones definidas cuando la Entidad realice contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada o planes de prestaciones definidas por los que la Entidad se compromete a pagar una cantidad cuando se produce la contingencia. Esta clasificación se realiza en función de las condiciones de dichas obligaciones, teniendo en cuenta todos los compromisos asumidos tanto dentro como fuera de los términos pactados formalmente con los empleados.

- Plan de aportación definida

  La Entidad reconoce las contribuciones a estos planes registrándose el gasto en el epígrafe de “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de “Fondo de pensiones y obligaciones similares” del epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos. Los pagos de las contribuciones se registran con cargo a la cuenta de “Fondo de pensiones y obligaciones similares”.

- Plan de prestación definida

  La Entidad calcula el valor actual de sus obligaciones legales e implícitas de su plan de prestación definida a la fecha de los estados financieros y deduce el valor razonable de los activos del plan, incluidas las pólizas de seguros, si cumplen las siguientes condiciones:

  - Son propiedad de un tercero separado legalmente sin el carácter de parte vinculada.

  - Están disponibles exclusivamente para pagar o financiar los compromisos con los empleados.

  - No pueden retornar a la Entidad salvo cuando los activos que quedan en el plan sean suficientes para cubrir todos los compromisos con los empleados, o para rembolsar a la Entidad las prestaciones satisfechas por ella.

  - Cuando los activos los posea una entidad (o fondo) de prestaciones post – empleo a largo plazo para los empleados, tal como un fondo de pensiones, no pueden ser instrumentos financieros intransferibles emitidos por la Entidad.

  La cifra obtenida según lo indicado anteriormente se registra en la cuenta de “Fondos para pensiones y obligaciones similares” del epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos, si resultase positiva, o en el epígrafe de “Resto de activos” si resultase negativa (Notas 13 y 15).

  En el caso de que la cifra así calculada sea negativa, el activo a reconocer será el menor importe entre dicha cifra o el valor actual de cualquier prestación económica disponible en la forma de reembolsos procedentes del plan o reducciones en las aportaciones futuras al mismo.

Los cambios en la provisión/activo por las retribuciones post-empleo de planes de prestación definida se reconocen de la siguiente forma:

- En la cuenta de pérdidas y ganancias: el coste del servicio prestados por los empleados, tanto el correspondiente al ejercicio como a ejercicios anteriores no reconocidos en los mismos, el interés neto sobre la provisión/activo, así como la ganancia o pérdida que se produzca en el momento de la liquidación.

  Dichas partidas se registraran en la cuenta de pérdidas y ganancias con el siguiente criterio:

  - El coste de los servicios del periodo corriente como Gastos de personal.
  - El interés neto sobre la provisión como Intereses y cargas asimiladas.
  - El interés neto sobre el activo como Intereses o rendimientos asimilados.
  - El coste de los servicios pasados como Dotaciones a provisiones (neto).

- En el estado de cambios en el patrimonio neto: las nuevas valoraciones de la provisión/activo, consecuencia de las ganancias o pérdidas actuariales, del rendimiento de los activos del plan que no se hayan incluido en el interés neto sobre la provisión/activo, así como las variaciones en el valor actual del activo consecuencia de cambios en el valor actual de los flujos disponibles para la Entidad, que no estén incluidos en el interés neto sobre la provisión/activo. Los importes reconocidos en el estado de cambios en el patrimonio neto no se reclasificarán a la cuenta de pérdidas y ganancias en un ejercicio posterior.

La valoración de todas las obligaciones originadas por los planes de prestaciones definidas las realizará un actuario cualificado.

Otras retribuciones a largo plazo a favor de los empleados

Los compromisos asumidos con el personal prejubilado, los premios de antigüedad, los compromisos por viudedad e invalidez anteriores a la jubilación que dependan de la antigüedad del empleado en la Entidad, y otros conceptos similares se tratarán contablemente, en lo aplicable, según lo establecido para los planes post-empleo de prestaciones definidas, con la salvedad de que todo el coste de servicio pasado y las pérdidas y ganancias actuariales se reconocen de forma inmediata.

Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se registran en el epígrafe de “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de “Fondo de pensiones y obligaciones similares” del epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos únicamente cuando la Entidad está comprometida de forma demostrable a rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de jubilación, o bien a pagar retribuciones por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

Compromisos por pensiones contraídos por la Entidad

Los compromisos por pensiones contraídos por la Entidad, correspondientes al personal que presta sus servicios en la misma, se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo vigente y en los correspondientes acuerdos del Consejo de Administración.

La Entidad, con objeto de mantener los compromisos por pensiones del colectivo de empleados subrogados desde Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito e instrumentar los compromisos para nuevos partícipes, ha acordado adherirse al plan de pensiones de Cajas Rurales Unidas, mediante la transformación del plan acordada por la Comisión de Control, y aprobada por el Consejo Rector de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito y el Consejo de Administración del Banco, en un plan de promoción conjunta (Nota 1.6).

El mencionado plan, regulado por el Reglamento de 23 de diciembre de 1993, adaptado a la Ley 8/1987 de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, está adscrito al Fondo Cajamar VI, Fondo de Pensiones, siendo Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros la entidad gestora y Cajas Rurales Unidas la entidad depositaria del fondo.

Adicionalmente, la Entidad mantiene pólizas de seguros con las compañías Generali y Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros para aquellos casos en los que la aportación necesaria es superior al límite para los planes de pensiones.

Como compromisos de aportación definida, la Entidad tiene asumido con su personal de más de dos años de antigüedad o contrato indefinido y no incluido en el complemento de pensión de jubilación de prestación definida, la siguiente aportación en función del colectivo de procedencia y de la antigüedad que corresponda al alta en el plan de pensiones:

Antigüedad (alta en el plan de pensiones)	Aportación Ordinaria a los colectivos según procedencia	
	Ruralcaja y nuevas incorporaciones a CRU (Subplan B1)	Cajamar (Subplan B)
Hasta 4 años	50% del salario base	37,5% de la nómina ordinaria de noviembre, con un mínimo del 100% del salario base.
5 a 8 años	75% del salario base	
9 años o más	100% del salario base	

Adicionalmente, se establecen las siguientes aportaciones complementarias hasta el ejercicio 2015 cuando los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior sea inferior a un salario de referencia (el salario de referencia queda fijado para el ejercicio 2014 en 80.446,56 euros):

Antigüedad (alta en el plan de pensiones)	Aportación adicional si DDCC< SR
20 a 24 años	10% Salario Base
25 a 29 años	25% Salario Base
30 años o más	50% Salario Base

Las aportaciones han estado en suspenso durante 2014 excepto para quienes cumplan la edad legal de jubilación en dicho año.

Los compromisos por prestación definida considerados por la Entidad son:

- Complemento de la pensión de la Seguridad Social, definido por la diferencia entre el importe de ésta y la nómina ordinaria del último mes de servicio activo, para el personal incorporado hasta el 31 de diciembre de 1984 de la anterior Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito y para el personal proveniente de diversas entidades bancarias a las que les fue adquirida parte de su red de sucursales que tenían reconocido este derecho en su entidad de origen.

- Complemento de pensión de viudedad y orfandad en los términos establecidos por el Convenio Colectivo y el Reglamento del Plan de Pensiones para todo el personal de la Entidad.

- Indemnizaciones por fallecimiento o invalidez absoluta (23,03 miles de euros), por accidente laboral (46,06 miles de euros) o por declaración de gran invalidez (76,6 miles de euros), para todo el personal de la Entidad.

- Premio a la dedicación que cubre a todo el personal de la Entidad en caso de jubilación, fallecimiento o invalidez con más de veinte años de servicio en la Entidad, constituido por tres nóminas ordinarias mensuales.

La Entidad tiene adquiridos con algunos de sus empleados compromisos derivados de acuerdos de prejubilación, para lo cual tiene constituidos fondos que cubren los compromisos adquiridos con el personal jubilado anticipadamente, tanto en materia de salarios como de otras cargas sociales, desde el momento de su prejubilación hasta la fecha de su jubilación efectiva y se completaron las coberturas de las retribuciones que causen a partir de la fecha de jubilación efectiva.

Al 31 de diciembre de 2014 la Entidad no tiene contraídos compromisos por ceses distintos de los recogidos en el Plan.

Con fecha 31 de diciembre de 2014, se han realizado estudios actuariales relativos a la cobertura de los principales compromisos de retribuciones post-empleo, aplicando como método de cálculo el de la unidad de crédito proyectado. Las principales hipótesis adoptadas en los estudios actuariales, tanto para el personal pasivo como para el personal prejubilado, han sido los siguientes:

	2014	
	Activos	**Prejubilados**
Tablas de mortalidad	PERM/F 2000	PERM/F 2000
Tablas de invalidez (solo para prestación de riesgo)	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación		
Plan de pensiones	Edad más temprana	A partir 58 años
Colectivo de Banca	Edad más temprana	A partir 58 años
Tipo de interés técnico efectivo anual:		
Plan de pensiones	3,95%	0,62%
Colectivo de Banca	3,95%	0,62%
Rendimientos de activos:		
Plan de pensiones	3,95%	-
Colectivo de Banca	3,95%	-
Evolución salarial (incluye deslizamientos)	1,5% - 3,0%	1,5% - 2,0%
Incremento de precios al consumo (IPC)	2,00%	-
Incrementos de las pensiones	75% evolución salarial	-
Pensión máxima de la Seguridad Social (en miles de euros)	35,7	35,7
Revalorización anual de la pensión máxima mensual de la Seguridad Social	1,50%	1,50%
Incrementos anuales de las bases de cotización de la Seguridad Social	Según IPC	Según IPC

Los rendimientos esperados de los activos del Plan son los siguientes:

	Rentabilidad esperada de los activos
	2014
Plan de pensiones	3,95%
Banca	3,95%
Prejubilados	-

3.21. Recursos de clientes fuera de balance

La Entidad recoge en cuentas de orden, por su valor razonable, los recursos confiados por terceros para su inversión en sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras, diferenciando entre los recursos gestionados por otras entidades del grupo y los comercializados por la Entidad pero gestionados por terceros ajenos al Grupo.

Adicionalmente, dentro de cuentas de orden, se registran por el valor razonable o, en caso de que no existiera una estimación fiable de los mismos, por el coste, los activos adquiridos en nombre de la Entidad por cuenta de terceros y los valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados y otros demás instrumentos financieros que se mantienen en depósito, garantía o comisión en la Entidad, para los que tiene una responsabilidad frente a éstos.

Las comisiones cobradas por la prestación de estos servicios se recogen en el epígrafe de “Comisiones percibidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 23).

3.22. Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en el sentido detallado a continuación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación y los intereses pagados por cualquier financiación recibida.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

- Equivalente de efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo de cambio en su valor, tales como los saldos con bancos centrales, las letras y pagarés del tesoro a corto plazo, y los saldos a la vista con otras entidades de crédito.

3.23. Combinación de negocios

De acuerdo a lo establecido en la Norma Cuadragésima Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre**,** y sus modificaciones posteriores, una combinación de negocios es la unión de dos o más entidades o unidades económicas independientes en una única entidad o grupo de entidades y que se podrá producir como resultado de la adquisición:

- De instrumentos de capital de otra entidad.

- De todos los elementos patrimoniales de otra entidad, tal como en una fusión.

- De parte de los elementos patrimoniales de una entidad que forman una unidad económica, tal como una red de sucursales.

En toda combinación de negocios se identificará una entidad adquirente, que será aquella que en la fecha de adquisición adquiera el control de otra entidad, o en caso de duda o dificultad para identificar a la entidad adquirente, se tomarán en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- El tamaño de las entidades participantes, con independencia de su calificación jurídica, medido por el valor razonable de sus activos, pasivos y pasivos contingentes; en este caso la entidad adquirente será la de mayor tamaño.

- La forma de pago en la adquisición; en cuyo caso la entidad adquirente será la que paga en efectivo o con otros activos.

- Las personas encargadas de la administración de la entidad resultante de la combinación; en cuyo supuesto la entidad adquirente será aquella cuyo equipo directivo gestione la entidad resultante de la combinación.

En las combinaciones de negocios efectuadas, principalmente, mediante intercambio de instrumentos de capital, la adquirente será, normalmente, la entidad que emite nuevos instrumentos. Sin embargo, en los casos en que una de las entidades participantes en la combinación, como consecuencia de la elevada emisión de instrumentos de capital, para ser entregados a los propietarios de otra entidad participante a cambio de la propiedad de esta última, provoca el efecto de pasar a estar controlada por los antiguos propietarios del negocio adquirido, a veces nombradas como “adquisiciones inversas”, la adquirente será la entidad cuyos antiguos propietarios obtienen el control, a menos que no cumpla con los criterios para ser calificada como negocio. En todo caso, cuando entre las entidades combinadas exista intercambio de instrumentos de capital, también deberán considerarse, entre otras, las siguientes situaciones y circunstancias:

- Los derechos de voto relativos en la entidad combinada tras la combinación de negocios. La adquirente será la entidad que se combina cuyos propietarios como grupo retienen o reciben la mayor proporción de derechos de voto.

- La existencia de un grupo minoritario significativo cuando la entidad combinada no tiene un grupo mayoritario de control. La adquirente será, de entre las entidades que se combinan, aquella cuyos propietarios, como grupo, mantienen la mayor participación minoritaria.

- El Consejo de Administración, u órgano equivalente, resultante tras la combinación. La adquirente será la entidad, de entre las que se combinan, cuyos propietarios, como grupo, tienen la capacidad para elegir, nombrar o cesar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración u órgano equivalente.

- El personal clave de la dirección de la entidad combinada. La adquirente será la entidad, de entre las que se combinan, cuyo personal clave de la dirección, anterior a la combinación, domina al personal clave de la dirección de la entidad combinada.

- Las condiciones de intercambio de los instrumentos de capital. La adquirente será la entidad que paga una prima sobre los valores razonables de los instrumentos de capital, anteriores a la fecha de la combinación, de las demás entidades que se combinan.

En la fecha de adquisición, es decir, cuando se obtiene el control sobre los elementos patrimoniales:

- La entidad adquirente incorporará en sus estados financieros, o en los consolidados, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluidos los activos intangibles no reconocidos por ésta, que en esa fecha cumplan los requisitos para ser reconocidos como tales, valorados por su valor razonable calculado conforme a los criterios de valoración señalados en la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores.

- El coste de la combinación de negocios será la suma del valor razonable de los activos entregados, de los pasivos incurridos, y de los instrumentos de capital emitidos por el adquirente, en su caso; y cualquier coste directamente atribuible a la combinación de negocios, tal como los honorarios pagados a asesores legales y consultores para llevar a cabo la combinación. No tendrán esta consideración los costes de contratación y emisión de los pasivos financieros e instrumentos de capital.

- La entidad adquirente comparará el coste de la combinación de negocios con el porcentaje adquirido del valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida; la diferencia resultante de esta comparación se registrará:

    - Cuando sea positiva, como un fondo de comercio en el activo, que, en ningún caso, se amortizará, pero anualmente se someterá al análisis de deterioro establecido en la Norma Trigésima de la Circular 4/2004 de Banco de España de 22 de diciembre y sus modificaciones posteriores.

    - Cuando sea negativa se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso, en la partida “Diferencias negativas en combinaciones de negocios”, previa nueva comprobación de los valores razonables asignados a todos los elementos patrimoniales y del coste de la combinación de negocios.

En tanto en cuanto el coste de la combinación de negocios o los valores razonables asignados a los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida no puedan determinarse de forma definitiva, la contabilización inicial de la combinación de negocios se considerará provisional; en cualquier caso, el proceso deberá quedar completado en el plazo máximo de un año desde la fecha de adquisición y con efecto en esta fecha.

Los activos por impuestos diferidos que en la contabilización inicial no satisficieran los criterios para su reconocimiento como tales, pero posteriormente sí, se registrarán como un ingreso de acuerdo con la Norma Cuadragésima Segunda de la Circular 4/2004 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores, y, simultáneamente, se reconocerá, como un gasto, la reducción del valor en libros del fondo de comercio hasta el importe que tendría si se hubiera reconocido el activo fiscal como un activo identificable en la fecha de adquisición.

3.24. *Existencias*

Este epígrafe del balance de situación recoge los activos distintos de los instrumentos financieros que la Entidad:

- Mantiene para su venta en el curso ordinario de su negocio,

- Están en proceso de producción, construcción o desarrollo con dicha finalidad, o

- Prevé consumirlos en el proceso de producción o en la prestación servicios.

Las “Existencias” incluyen los terrenos y demás propiedades que se tienen para la venta en la actividad de promoción inmobiliaria.

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste, que incorpora todos los costes causados para su adquisición y transformación y otros directos e indirectos en los que se hubiera incurrido para darles su condición y ubicación actuales, y su “valor neto realizable”. Por valor neto realizable se entiende el precio estimado de su enajenación en el curso ordinario del negocio, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Tanto las disminuciones como, en su caso, las posteriores recuperaciones del valor neto realizable por debajo de su valor neto contable se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tienen lugar, en el epígrafe “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) - Otros activos”.

3.25. Contratos de seguros

Son contratos de seguros las fianzas o contratos de garantía en los que la Entidad se obliga a compensar a un beneficiario en caso de incumplimiento de una obligación específica distinta de una obligación de pago por parte de un deudor concreto del beneficiario, tales como las fianzas dadas para asegurar la participación en subastas y concursos o el buen fin de una obra u operación y cualquier otra clase de avales técnicos, incluidas las promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto puedan ser exigibles por derecho.

Se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en las Notas 3.1 y 3.3 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

La Entidad como prestadora de la garantía o aval los reconocerá, en la partida “Resto de pasivos” del balance individual, por su valor razonable más los costes de transacción, el valor razonable en el inicio será la prima recibida más, en su caso, el valor actual de los flujos de efectivo a recibir. Simultáneamente, reconocerá en el activo, un crédito por el valor actual de los flujos de efectivo pendientes de recibir.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el valor de las comisiones o primas a recibir por los avales y garantías registrados se actualizará reconociendo las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso financiero y el valor de los avales y garantías registrados en el pasivo en la partida “Resto de pasivos” que no se hayan calificado como dudosos se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente a lo largo de la vida esperada de la garantía como ingresos por comisiones percibidas.

La calificación como dudoso de un contrato de garantía implicará su reclasificación a la partida “Provisiones para riesgos y compromisos contingentes”, que se valorará de acuerdo con el epígrafe C) de la Norma trigésima séptima, aplicando lo previsto en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, y sus modificaciones posteriores.

3.26. Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto.

A continuación se detallan las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos totales

En esta se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.

- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.

- Otras variaciones en el patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto de la Entidad.

3.27. Valor razonable de los instrumentos financieros

Al 31 de diciembre de 2014 no existen diferencias significativas entre el valor razonable y el valor en libros de los activos y pasivos financieros de la Entidad, determinados según las siguientes estimaciones:

Valor razonable de los activos financieros

El valor razonable de los “Valores representativos de deuda” que cotizan en mercados activos se determina a partir del precio de cotización de mercado. Para aquellos valores representativos de deuda que no cotizan en mercados activos la valoración se realiza de acuerdo a la curva cupón cero a través de la TIR, corregida con un spread que dependerá del grado de solvencia del emisor de los títulos, concretamente del sector, el plazo remanente y el rating de la emisión. La curva cupón cero utilizada en cada emisión dependerá de las características de la misma.

La cuenta de “Instrumentos de capital” incorpora fondos de inversión y otras inversiones cotizadas en mercados activos cuya valoración se realiza al valor razonable, esto es utilizando el precio de cotización de mercado del último día hábil del ejercicio. Aquellas otras inversiones existentes en la Entidad que no cotizan en mercados organizados se valoran utilizando el método del descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores de características similares.

Existen otras inversiones cuya valoración se realiza al coste, esto es, corrigiendo el patrimonio neto de la Entidad con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

El valor razonable de las “Inversiones crediticias” se ha asimilado al valor actual de los flujos de caja a los que dichos instrumentos darán lugar, mediante la aplicación de tipos de interés de mercado para cada tramo de vencimiento y teniendo en consideración la forma de instrumentar las operaciones, así como las garantías con que cuentan.

Los “Derivados de cobertura” se valoran a valor razonable utilizando la cotización, el descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al momento actual y otros métodos de valoración aceptados.

Valor razonable de los pasivos financieros

Por lo que respecta a los pasivos financieros de la Entidad, la valoración realizada de los pasivos financieros se ha efectuado empleando el valor actual de los flujos de caja futuros a los que dichos instrumentos darán lugar, mediante la aplicación de tipos de interés de mercado.

Los “Derivados de cobertura” se valoran a valor razonable utilizando el método del descuento de flujos de caja futuros esperados actualizados al momento actual.

4. Errores y cambios en las estimaciones y políticas contables

Durante el ejercicio 2014 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error, ni cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario incluir en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración.

Cuando se corrija un error correspondiente a uno o varios ejercicios anteriores, se indicará junto con la naturaleza del error:

- El importe de la corrección para cada una de las partidas de los estados financieros afectadas en cada uno de los ejercicios presentados a efectos comparativos.

- El importe de la corrección en el balance de apertura del ejercicio más antiguo para el que se presente información; y

- En su caso, las circunstancias que hagan impracticable la reexpresión retroactiva y una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

La Entidad indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que afecte al ejercicio actual o que se espera pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará ese hecho.

5. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de beneficios para el ejercicio 2014 que el Consejo de Administración de la Entidad someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Resultado del ejercicio después del Impuesto de Sociedades	**(27.191)**
Dividendos	-
Total distribuible o excedente disponible	**(27.191)**
A reserva legal	-
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(27.191)
Total distribuido	**(27.191)**

6. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

En este apartado se pretende realizar una descripción de los diferentes riesgos financieros en los que incurre el Grupo como consecuencia de su actividad, así como de los objetivos y políticas de gestión, asunción, medición y control del riesgo, incluyendo las estrategias y procesos, la estructura y organización de la unidad relevante de gestión del riesgo y las políticas de cobertura, desglosada para cada uno de los principales tipos de instrumentos financieros o transacciones previstas para los que se utilizan coberturas contables.

Independientemente de que en las Direcciones de Negocio y Financiera se ejercen funciones de admisión y recuperación de riesgos, el control de los mismos se ejerce fundamentalmente desde la Dirección de Intervención General.

6.1. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de la gestión de riesgos

El Grupo tiene una vocación clara de banca minorista, por lo que sus principales riesgos son los típicos de ese negocio, es decir, los de Crédito, Liquidez e Interés, siendo el riesgo Operacional y el de Mercado, riesgos poco relevantes.

En los siguientes apartados se detallan los principios básicos de gestión de cada uno de ellos, por lo que aquí, de forma resumida, basta con decir que todos ellos se gestionan sobre bases prudentes, que tienen como resultado que (i) el riesgo de crédito se encuentre fundamentalmente en la financiación a familias y pequeñas y medianas empresas, (ii) mantengamos altos ratios de liquidez y una moderada dependencia de los mercados mayoristas, (iii) la gran mayoría de las operaciones crediticias estén concertadas a tipo variable, (iv) las pérdidas operacionales sean bajas y en su mayor parte derivadas de eventos de pequeña cuantía y (v) la exposición al riesgo de mercado sea moderada y de carácter instrumental, estando prohibidas las carteras de negociación de instrumentos financieros.

En el ámbito de control de los riesgos, el Grupo se caracteriza por un alto grado de implantación del principio básico de independencia de funciones, que tiene su máxima expresión en la existencia de una Dirección General de Control, dependiente del Consejo de Administracion de la Entidad cabecera, cuyas funciones y estructura organizativa se detallarán más adelante y abarcan a todos los riesgos antes enunciados.

6.2. Riesgo de crédito y de concentración de crédito

En el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo de Crédito, que se actualiza periódicamente, se regulan: (i) los principios y criterios que deben orientar la política de crédito, (ii) las políticas de gestión y control del mismo, (iii) los órganos responsables de la gestión y del control, y (iv) los procedimientos establecidos para realizar esa gestión y control.

Para una mejor comprensión del contenido y alcance de dicho manual, a continuación extractamos los apartados más importantes.

a) Principios básicos y criterios orientadores para la definición de las políticas de gestión y control del riesgo de crédito

a.1) Los principios básicos emanan del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera y enmarcan la política de crédito. Son cinco y su contenido es el siguiente**:**

- **Principio de independencia:** Las decisiones sobre el riesgo de crédito deben adoptarse siempre en el marco de la política de crédito establecida y no deben estar supeditadas al cumplimiento de los objetivos comerciales.

  Para garantizar la independencia de decisión es necesario que la actividad crediticia se articule sobre la base de los tres pilares siguientes:

  - Debe existir una línea técnica con dedicación exclusiva a los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo de crédito, que ofrezca soporte analítico a la función comercial y actúe como contraste de opinión en la adopción de decisiones. La dirección de esta línea no debe depender de quien dirija la Red Comercial.

  - El sistema de facultades delegadas para la concesión de operaciones debe estar jerarquizado y depender, entre otros factores, de una evaluación objetiva de la calidad crediticia, obtenida bien de un análisis técnico bien de la valoración ofrecida por los modelos de scoring y rating implantados.

  - Debe existir una línea de control, que verifique de forma independiente el cumplimiento de la política de crédito en general y en particular el de los límites de admisión, individuales y agregados, así como la correcta clasificación y cobertura de los riesgos crediticios.

- **Principio de uniformidad:** Este principio exige que los criterios de control y gestión del riesgo de crédito, en lo referido a políticas, estructuras, herramientas, circuitos y procesos, sean comunes en todo el Grupo y no dependan del ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad.

  Para garantizar este principio, el Consejo de Administración ha delimitado el ámbito de competencias para la regulación contenida en el Manual de Riesgo de Crédito, reservando:

  - al Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva el establecimiento de los criterios y políticas de gestión y control del riesgo de crédito,
  - al Consejero Delegado la definición de los órganos responsables de la gestión y control del riesgo de crédito, así como de los procedimientos de gestión,
  - y por último a la Intervención General la definición de los procedimientos para ejecutar el control de dicho riesgo.

- **Principio de homogeneidad:** Dado que uno de los principales criterios de gestión de la cartera crediticia es el de diversificación, es necesario establecer una medida común y homogénea para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones, y unos métodos uniformes de evaluación, con independencia del segmento, cartera o subcartera a la que pertenezcan.

  De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Basilea, la medida común a través de la cual debe compararse la magnitud del riesgo de crédito contraído en las distintas operaciones, es el capital económico requerido para cada una de ellas, es decir, la cantidad de capital que la entidad debe mantener para cubrir sus pérdidas inesperadas.

  Para estimar de manera fiable este capital económico y, en consecuencia, garantizar el principio de homogeneidad, es necesario:

  - Disponer de herramientas de "rating" y "scoring" que incorporen de manera homogénea aquellos factores de riesgo que se consideran relevantes para cada clase de operación, y ofrezcan una valoración objetiva de su probabilidad de incumplimiento.
  - Estimar periódicamente los valores de la exposición crediticia y la severidad de la pérdida, en caso de incumplimiento.
  - Ajustar la distribución de pérdidas de la cartera crediticia total, y estimar periódicamente la cantidad de capital necesaria para cubrir dichas pérdidas, con un nivel de confianza compatible con el objetivo de solvencia determinado por la entidad.
  - Establecer un criterio de atribución del capital económico total requerido a cada una de las operaciones en vigor o de potencial contratación.

- **Principio de globalidad.** El riesgo de crédito total que soporta el Grupo, no es la suma algebraica del riesgo inherente de cada una de sus operaciones, pues existen factores de diversificación o concentración que tienden a mitigarlo o acrecentarlo.

  Tampoco se consigue una buena aproximación al riesgo incurrido a través de sus índices de morosidad, ya que estos sólo muestran el riesgo patente, pero existe un riesgo latente cuya morosidad se manifestará en el futuro.

  Por tanto la gestión del riesgo de crédito en el Grupo no debe pararse en la actuación individual sobre operaciones y clientes, sino que debe avanzar hasta actuar sobre la cartera crediticia como un agregado, contemplando tanto la correlación de las operaciones frente al incumplimiento conjunto, como la evolución de su valoración crediticia en el tiempo.

- **Principio de delegación.** El Consejo de Administración de la Entidad Cabecera asume su responsabilidad como órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, lo cual no impide que exista una razonable delegación en órganos inferiores, que propicie una rápida adaptación y respuesta a las variaciones de coyuntura y a las demandas de la clientela.

  Basándose en este principio, el Consejo de Administración delega:

  1) En su Comisión Ejecutiva, la sanción de operaciones crediticias que, no pudiendo ser resueltas por órganos inferiores, deban serlo antes de la siguiente sesión del Consejo de Administración, así como el establecimiento del contenido del capítulo segundo del Manual de Riesgo de Crédito, donde deben regularse, conforme a los principios y criterios establecidos en éste, las políticas de gestión y control del riesgo de crédito.

2) En el Consejero Delegado, el establecimiento del contenido del capítulo tercero del Manual de Riesgo de Crédito, donde deben regularse los órganos responsables de la gestión y el control del riesgo de crédito y del capítulo cuarto donde deben regularse sus procedimientos de gestión.

3) En la Intervención General, el establecimiento del contenido del capítulo quinto del Manual de Riesgo de Crédito, donde deben regularse los procedimientos de control del riesgo de crédito, así como la supervisión de las modificaciones del contenido del manual en su conjunto.

4) En la Dirección de Inversiones la elaboración, verificación, registro, control y publicación del Anexo II del Manual de Riesgo de Crédito.

a.2) Los criterios orientadores emanan también del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera y establecen reglas que deben respetarse por todos los órganos inferiores en la definición de la política de crédito. Se enuncian para cada una de las fases del ciclo de gestión del riesgo y su contenido, en forma resumida, es el siguiente:

- **Respecto de la política de admisión de riesgos:**
  - Criterio de diversificación. La cartera crediticia del Grupo debe estar adecuadamente diversificada y presentar el menor grado posible de correlación al incumplimiento conjunto.
  - Criterio de calidad crediticia. Los criterios de concesión de las operaciones deben depender fundamentalmente de la capacidad del acreditado para cumplir en tiempo y forma sus obligaciones financieras, a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual. No obstante, se procurará incorporar garantías personales o reales que aseguren el recobro como segunda vía, cuando haya fallado la primera.
  - Criterio de seguridad operativa. La formalización de las operaciones crediticias debe realizarse mediante un procedimiento seguro, entendiendo por tal aquel que garantiza que los contratos formalizados tienen plena eficacia jurídica y recogen fielmente los términos y condiciones en los que se concedieron las operaciones.
  - Criterio de rentabilidad. Las operaciones crediticias deben ofrecer una rentabilidad acorde con su riesgo inherente.

- **Respecto de la política de vigilancia y prevención de la morosidad:**
  - Criterio de importancia relativa. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad de las operaciones crediticias deben graduarse en razón del daño que el incumplimiento pueda producir a los resultados en el Grupo, buscando un razonable equilibrio entre el coste del control y sus beneficios.
  - Criterio de anticipación. Las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad deben iniciarse con la suficiente antelación, de manera que sea posible valorar las distintas opciones existentes para la recuperación del crédito y gestionar la mejor de ellas.

- **Respecto de la política de recobro de operaciones con incumplimiento:**
  - Criterio de gestión resolutiva. Una vez producido el incumplimiento debe gestionarse con resolución, de manera que en el menor plazo posible se logre su regularización, se proponga una reestructuración de la deuda o se inste su reclamación por vía judicial o extrajudicial.

- Criterio de eficacia económica. La reclamación judicial de las deudas no siempre constituye el mejor camino para su recuperación. En ocasiones es preferible aceptar propuestas de pago consistentes en dación de bienes o que conllevan quitas y/o esperas y en otros casos, el monto de la deuda o la escasa solvencia del deudor, hacen que sean preferibles otras formas de gestionar el cobro.

- **Respecto de la política de valoración de las garantías inmobiliarias y su actualización en el tiempo:**

  - Criterio de objetividad valorativa. Dado que los mercados de activos inmobiliarios presentan notables imperfecciones en la formación de precios, es necesario que la valoración de las garantías basadas en estos activos se calcule con la mayor objetividad posible, pues de ello depende la correcta y racional gestión del riesgo de crédito garantizado.

  - Criterio de actualización eficiente de valoraciones. El valor de los inmuebles en garantía debe ser actualizado periódicamente, por ser necesario tanto para la adopción de decisiones en la gestión del riesgo de crédito, como para el correcto cálculo de los requerimientos regulatorios de coberturas por deterioro y de capital. No obstante los procedimientos de actualización deben ser eficientes, tanto en su periodicidad temporal como en los instrumentos utilizados.

b) Parámetros que definen la política de crédito

b.1) Límites a la concentración del riesgo de crédito

Siendo el criterio de diversificación uno de los criterios orientadores de la política de admisión de riesgo de crédito, el Grupo ha establecido una estructura de límites que lo garantizan y que, cuando coinciden con límites establecidos por el Supervisor, tienen niveles más conservadores. Estos límites son:

- **Límites a la concentración por segmentos, carteras y subcarteras crediticias**

  El Grupo tiene definido un conjunto de criterios precisos para segmentar sus operaciones crediticias, cuya aplicación da lugar a cinco Segmentos, que agrupan a doce Carteras Crediticias, las cuales a su vez agrupan a veintiuna Subcarteras.

  Cada uno de estos conceptos de agrupación tiene establecido un límite relativo a su exposición crediticia, dependiente de la exposición de la cartera total, cuyos valores se ofrecen en el siguiente cuadro:

Segmento / Cartera / Subcartera

1. Minorista	**80%**	**2. Corporativo**	**40%**
1.1. Hipotecaria de vivienda	**60%**	**2.1. Promotores**	**15%**
Habitual	60%	Promoción	15%
Otros usos	12%	Suelo	3%
1.2. Resto de financiación a familias	**10%**	Otros promotores	3%
Microconsumo	3%	**2.2. Agroalimentario corporativo**	**15%**
Automóviles	5%	**2.3. PYMES**	**15%**
Otros bienes y servicios	10%	Pequeñas	10%
1.3. Autorenovables	**5%**	Medianas	10%
Tarjetas de crédito	5%	**2.4. Empresas grandes**	**10%**
Descubiertos	1%		
1.4. Pequeños negocios	**20%**	**3. Administraciones públicas**	**15%**
Act. empresariales personas físicas	15%		
Microempresas	15%	**4. Entidades sin ánimo de lucro**	**5%**
1.5. Agroalimentario minorista	**20%**		
Hort. bajo plástico	15%	**5. Intermediarios financieros**	**5%**
Resto sector agroalimentario	15%		

- **Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo**

  Los límites a la concentración con acreditados individuales y grupos de riesgo son sensiblemente inferiores a los establecidos por el Banco de España:

% sobre Recursos Propios	
Límite acreditado o grupo	10%
Exposición relevante	4%
Límite suma exposiciones relevantes	400%

- **Límites a la concentración con sociedades especialmente relacionadas**

  Del conjunto de sociedades vinculadas, se distinguirá entre aquellas en las que la Entidad posea el control y las que no lo tenga, quedando los riesgos contraídos con ambos subconjuntos sujetos a los siguientes límites, expresados en porcentaje sobre los recursos propios computables:

  - Sociedades controladas por el Grupo
    - Límite al riesgo acumulado con cada sociedad: 5%
    - Límite a la suma de los riesgos de todas las sociedades: 10%
  - Sociedades no controladas por el Grupo
    - Límite al riesgo acumulado con cada sociedad: 5%
    - Límite a la suma de los riesgos de todas las sociedades : 50%

- **Sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias**

  El sistema de facultades para la concesión de operaciones crediticias se basa en el principio de delegación y constituye una pirámide jerarquizada en razón de dos variable fundamentales: (i) Volumen de exposición y (ii) Calidad crediticia de la contraparte. Las características fundamentales de este sistema son:

  - Órganos delegados: Son los que reciben delegación de facultades. En el Grupo se articulan en seis niveles, que se enuncian en orden de mayor a menor:
    - Comisión Ejecutiva
    - Comité de Inversiones
    - Comités de Centro de Análisis
    - Comités de Negocio Oficinas

    Además, existen comités especializados con facultades de aprobación para determinado tipo de operaciones:

    - Comité de Activos y Pasivos, para operaciones en mercados financieros.
    - Comité de Financiación Laboral, para operaciones solicitadas por los empleados al amparo de Convenios y acuerdos con el personal.
    - Comité de Microcréditos, para operaciones tramitadas al amparo de las líneas de microcréditos habilitadas.

- Límites por volumen de exposición: A cada órgano delegado se le asigna un límite global, sublímites por operación y límites de franquicia.
- Modulación en razón de la calidad crediticia:

  Según el **dictamen** de los modelos implantados como **vinculantes en admisión**, se modulan las atribuciones de los órganos delegados:

  - Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Conceder, las facultades de oficinas y Comités de Negocio de Zona y Territorial para resolverla se incrementarán en un 25% cuando la categoría sea máxima (A), y en un 75% en el resto de categorías, sin que en ningún caso pueda ser superior a la A incrementada en ese 25%.
  - Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Duda:
    - Las facultades de la oficina para resolverla se reducirán, en un 25%, salvo que la política de seguimiento asignada al cliente fuera “favorable”.
    - Las facultades de los Comités de Negocio de Zona y Territorial se reducirán, en un 25% salvo que la política de seguimiento asignada al cliente fuera “favorable”.
  - Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Denegar Dentro de Frontera:
    - Las oficinas no tendrán facultades para resolverlas, salvo que su importe sea inferior o igual al 50% de su límite de franquicia general.
    - Los Comités de Negocio y el Consejo Rector de las partícipes no tendrán facultades para resolverla salvo que su importe sea inferior o igual a su límite de franquicia general.
  - Cuando la operación esté evaluada por un modelo de calificación crediticia vinculante y su dictamen sea Denegar Fuera de Frontera, su aprobación corresponderá al Comité de Inversiones de la Entidad Cabecera, salvo que por su importe, deba ser autorizada por la Comisión Ejecutiva de la misma.

    De esta regla se exceptuarán:

    - Operaciones cuyo origen sea la reestructuración de operaciones del cliente y que podrán ser concedidas por el Comité Centro de Análisis de la Entidad, salvo que por su importe deban serlo en Órgano superior de la Entidad Cabecera.
    - Las operaciones cuyo importe sea inferior o igual a 3.000 € que podrán ser concedidas en oficinas de las entidades partícipes.
    - Los Comités de Negocio de Zona, Territorial y Central y el Consejo Rector de las partícipes, podrán conceder este tipo de operaciones siempre que su importe sea menor o igual que el 75% de su límite de franquicia general.
  - En el caso de que un órgano delegado conceda una operación contra el dictamen de un modelo de calificación crediticia vinculante, o contra la opinión del analista, deberá dejar constancia expresa de las razones que motivan la aprobación.
  - La franquicia para renovación de circulante no operará cuando el titular de la operación sea un Promotor Inmobiliario. Para el resto de titulares se requerirá que:
    - Tenga asignada una política de riesgos Favorable o Neutral ó
    - Esté evaluado por un modelo de Rating y la puntuación obtenida sea mayor o igual que 3,5 puntos.

- Asignación de líneas de riesgo frente a Entidades financieras

  Por su peculiaridad, el riesgo de crédito que incorpora la función de Tesorería también se gestiona de forma específica, a través de un sistema de límites de riesgo incorporado al aplicativo de tesorería, lo que facilita la automatización de los procesos de control y la agilización de la operativa diaria.

  El sistema de asignación de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas la mecánica es la siguiente:

  - Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
  - Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
  - El valor ajustado se corrige en base al rating, lo que proporciona un límite global para la contraparte analizada.

  En el caso de entidades extranjeras no se aplica el ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo sin embargo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por rating.

  En ambos casos, y como medida mitigadora del riesgo de contraparte en situaciones de incertidumbre, desde mediados de 2008 se están operando una serie de recortes sobre los límites que arroja la metodología establecida. Estos ajustes se resumen en:

  - Recorte del 50% de la línea sobre el resultado obtenido según el algoritmo.
  - Limitar la línea máxima concedida (una vez aplicado el recorte del 50%) al 10% de nuestros Recursos Propios.
  - No abrir línea de contraparte a aquellas entidades que, una vez aplicados los recortes anteriores, no obtengan un límite mínimo de 2 millones de euros.

b.2) Mitigación del Riesgo de Crédito. Política de toma de garantías

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, es política del Grupo mitigar la pérdida en caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando concurra alguno de los dos supuestos siguientes:

- El valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas.

- La operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente), y la relación entre la deuda y el valor del bien no supere los valores establecidos en la siguiente tabla.

Bien objeto de garantía

1. Vivienda	**% LTV**
1.1. Domicilio habitual prestatario	80%
1.2. Otros usos	70%
2. Oficinas, locales y naves polivalentes	**70%**
3. Terrenos para edificación	**50%**
4. Fincas rústicas	
4.1. Explotaciones de horticultura intensiva	70%
4.2. Resto de explotaciones agrícolas	50%
5. Resto de Inmuebles	**50%**
6. Depósitos dinerarios	**100%**
7. Valores mobiliarios	
7.1. Tipo A	90%
7.2. Tipo B	80%
7.3. Tipo C	70%

No existen en el Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiendo que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría nuestros riesgos operativo, legal y de contraparte.

Política de aseguramiento de las garantías.

Los bienes en garantía de operaciones hipotecarias deben estar asegurados durante toda la vida de la operación según su naturaleza, para evitar que eventos de riesgo puedan disminuir de manera significativa su valor y por lo tanto su efectividad como garantía.

Por ello, estos bienes deberán tener constituida una póliza de seguro, adecuada a la tipología y situación actual del bien, que cumpla al menos las siguientes condiciones:

- Debe cubrir al menos los daños derivados de siniestros que puedan afectar al continente.
- El importe asegurado debe ser, al menos, el valor a efectos de seguro recogido en el certificado de tasación.
- Deberá recoger la designación expresa del conocimiento de la aseguradora de la existencia de la entidad acreedora, mientras el crédito no haya sido totalmente amortizado.

Criterios de homologación interna de sociedades de tasación.

La valoración de inmuebles en garantía de operaciones crediticias se encargará a sociedades de tasación homologadas en el Grupo.

Para ser homologada, una sociedad de tasación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inscrita en el Registro de Tasadoras del Banco de España.
- Ser independiente de la Entidad, lo cual implica:
  - No ser parte vinculada, conforme a lo previsto en la Norma 61 de la Circular 4/2004 del Banco de España.
  - El % de su volumen de facturación aportado por el Grupo no podrá superar el 25%.
- Disponer de los medios humanos y técnicos necesarios para desempeñar su trabajo, así como de experiencia apropiada y reciente en su ámbito de actuación.
- Disponer de procedimientos internos que permitan asegurar su independencia y detectar posibles conflictos de interés.
- Disponer de un departamento de control interno que realice funciones de revisión del trabajo realizado por el tasador.

Valoración de inmuebles en la admisión de nuevos riesgos

Para determinar el valor de un bien inmueble en el momento de concesión del riesgo se tomará el menor valor entre:

- El precio de compra declarado en escritura pública, más todos aquellos gastos, posteriores a la adquisición, que se hayan generado en la construcción, reparación, ampliación, o desarrollo del inmueble, excluidos los comerciales y financieros, y siempre que estén justificados documentalmente. Cuando la compra y/o los gastos posteriores tengan una antigüedad superior a los tres años, podrán ser actualizados mediante la aplicación de índices de revalorización apropiados.
- El valor de tasación, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Emitido por tasadora homologada por el Grupo.
  - Con antigüedad inferior a tres meses.
  - Estar realizado con finalidad mercado hipotecario y conforme a la orden ECO.
  - No presentar condicionantes.

Actualización del valor de los inmuebles en garantía

- Criterios temporales

  Con carácter general el valor de los inmuebles en garantía de operaciones crediticias deberá actualizarse cada tres años.

- Valores de actualización.

  El valor actualizado de un inmueble en garantía de operaciones crediticias será el menor entre:

  - El precio de compra en escritura pública y los gastos posteriores admitidos para la valoración de inmuebles en concesión de riesgos, actualizados mediante la aplicación de índices de revalorización cuando su antigüedad sea superior a tres años.
  - El valor de tasación actualizado.

b.3) Reglas para medir la capacidad de pago de los clientes

En el análisis previo a la concesión de una operación crediticia debe estudiarse y medirse la capacidad del acreditado para hacer frente al calendario de pagos previsto. Para ello deberá:

- Incorporarse al expediente de la operación información económico-financiera suficiente como para valorar la capacidad de generación de recursos de los intervinientes. En el caso de empresas y autónomos, esta información deberá ser actualizada todos los años.

- Eliminarse las facilidades de pago incorporadas a los productos para su diferenciación comercial. En las operaciones cubiertas por modelos de scoring o rating, dicha evaluación la ofrece el propio modelo, mediante alguno de los dos siguientes sistemas:

  - Incorporando una o más variables de capacidad de pago en el algoritmo que estima la probabilidad de incumplimiento.
  - Calculando un dictamen específico de capacidad de pago, que combinado con el de perfil socioeconómico, ofrece el dictamen final de la operación.

  Cuando la operación no disfruta de la evaluación de un modelo, el órgano delegado con facultades para resolverla, debe aplicar criterios y reglas de decisión semejantes para orientar su resolución.

b.4) Política de plazos, carencias y periodos de liquidación, criterios generales

- Plazo:

  El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía personal será el periodo en que, de manera fiable, se pueda estimar la generación de ingresos del acreditado, con un máximo de 10 años.

  El plazo máximo de amortización de las operaciones con garantía real será la vida útil del bien en garantía, con un máximo de 25 años.

- Periodos de liquidación:

  El periodo de liquidación de capital e intereses será mensual.

- Carencia:

  No se admitirán periodos de carencia de pago de intereses.

  Sólo se admitirán carencias de capital en el caso de:

  - Financiación puente, cuyo plazo máximo será de un año.
  - Financiación de proyectos, en cuyo caso se podrá acordar carencia de capital hasta el momento en que el proyecto esté terminado y puesto en funcionamiento.

b.5) Política de reestructuraciones

Cuando la solución de la situación de un acreditado se aborde mediante una reestructuración de su deuda, debe buscarse una mejora de nuestra posición de riesgo o, en todo caso, el mantenimiento en niveles de calidad similares a los de la posición previa, para lo cual se deben seguir los siguientes criterios:

- Se tendrá que apreciar en el cliente una clara voluntad de pago.
- Debe tener una antigüedad mínima de dos años como cliente y tener un historial de pagos sin demoras de al menos un año antes de la aparición de dificultades para atender sus obligaciones, o en su defecto haber cancelado al menos un 20% del riesgo concedido o haber demostrado intención de pago.
- Con carácter general se exigirá el pago de los intereses devengados hasta la fecha de la reestructuración.
- Cuando no sea posible el pago de intereses y estos deban incorporarse total o parcialmente al capital reestructurado, es indispensable la existencia de garantías reales o personales dentro de los márgenes previstos en la política de toma de garantías.
- El incremento de exposición por razones distintas a la anterior, solo estará justificado cuando con ello se logre una mejora clara y sustancial de nuestra posición de riesgo, tal como sucede en el caso de que con el incremento se posibilite la terminación del proyecto financiado y, en consecuencia, el comienzo de los flujos de retorno, o cuando el incremento se aplique al levantamiento de cargas previas que dificultarían nuestra recuperación por vía de ejecución de garantías.

c) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Informes de la función de riesgos. Herramientas de gestión y procedimientos de control.

El órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito es el Consejo de Administracion de la Entidad Cabecera que delega en el resto de órganos responsables.

Para detallar la organización y los distintos órganos responsables de la gestión y el control del riesgo de crédito, y las distintas herramientas disponibles se hará un análisis de las tres fases de vida del riesgo:

c.1) Fase de Admisión del Riesgo de Crédito:

- **Órganos que intervienen**

  - Órganos facultados para la concesión de operaciones crediticias:

En la fase de admisión del riesgo de crédito participan en primer lugar los distintos órganos que tienen delegadas facultades de concesión de operaciones crediticias, cuyo detalle se recoge en apartados anteriores.

Los órganos delegados deben ejercer sus facultades respetando las políticas establecidas respecto a viabilidad, garantía y plazo de las operaciones, y cuando su resolución no se ajuste a ellas, deben dejar constancia de las razones que la motivan.

  - Área de admisión del riesgo de crédito:

Dependiente de la Dirección de Inversiones, sus funciones son (i) analizar e informar, desde una perspectiva técnica, la operación crediticia propuesta por la Red Comercial, (ii) participar en la adopción de decisiones, formando parte de los órganos delegados y velando por el cumplimiento de la política establecida, (iii) gestionar la formalización de las operaciones, garantizando que los contratos recogen fielmente los términos de concesión, no tienen vicios que resten eficacia a las posibles acciones judiciales de reclamación y cumplen las obligaciones de información establecidas por la normativa de transparencia y protección a la clientela.

- **Organización**

La labor del área se reparte en:

- ***Centros de análisis:*** Encargadas de analizar e informar aquellas operaciones que por importe u otras características deban ser aprobadas por el respectivo Comité Centro de Análisis, Comité de Negocio Central, determinadas operaciones de Entidades participes y órganos superiores.

- ***Formalización*:** Encargada fundamentalmente de: (i) la confección y revisión de los contratos de financiación y cualquier documentación relacionada con las operaciones crediticias, (ii) el control de empresas externas relacionadas con procesos de formalización.

El área, en su labor diaria, tiene contacto permanente con otros departamentos y áreas de la Entidad, fundamentalmente con las Direcciones Territoriales, los Comités de Negocio, Control del Riesgo de Crédito y Recuperaciones.

- **Herramientas de gestión de la fase de admisión:**

Además de la estructura de límites que se ha detallado en el punto anterior, en el proceso de admisión se utilizan otras herramientas, fundamentalmente:

- Modelos de calificación crediticia: La entidad cuenta con el siguiente mapa de modelos en admisión:
  - **Segmento Minorista**
    - Scoring reactivos generales de particulares.
    - Scoring reactivos de nuevos residentes.
    - Scoring reactivos de pequeños negocios.
    - Scoring proactivos de personas físicas.
    - Scoring proactivos de microempresas.
    - Scoring de explotaciones de horticultura intensiva.
  - **Segmento Corporativo**
    - Rating de Pymes.
    - Rating de Grandes empresas.

  Tanto los modelos que aplican al segmento minorista como los Rating de PYMES están plenamente integrados en la gestión, siendo vinculantes para aquellos órganos facultados con representación única de la Red Comercial, y existiendo un régimen de modulación de las facultades en función de la evaluación de la calidad crediticia que resulta del modelo.

  Además, existe un régimen especial para aquellas operaciones de nueva financiación cuya probabilidad de impago ajustada al ciclo supere el 12%, que sólo pueden ser aprobadas por el Comité de Inversiones, presidido por el Consejero Delegado de la Entidad Cabecera.

  Las carteras a las que se aplican modelos de concesión plenamente integrados en la gestión, ascienden al 83,20% del total riesgo crediticio de la Entidad, estando evaluadas todas las carteras del segmento minorista y carteras del corporativo que suponen el 60,1% de su exposición.
- Expediente electrónico: Aplicación de gestión de los expedientes de riesgo.
- Circuito de atribuciones: Herramienta para la sanción de operaciones.
- Centros de gestión: Gestiona los circuitos por los que debe transitar un expediente.

- **Controles de admisión:**

Los principales procedimientos de control de la fase de admisión son los límites atribuidos a los órganos delegados, que ya han sido descritos en apartados anteriores.

c.2) Fase de Seguimiento, Medición y Control del Riesgo de Crédito y Concentración:

- **Órganos que intervienen**

Se entiende el seguimiento del Riesgo de Crédito como la calificación permanente de las operaciones y clientes, al objeto de establecer una política de actuación individual que fortalezca las expectativas de recuperación del crédito, en caso de llegar al incumplimiento.

La responsabilidad de definir los sistemas de evaluación y otorgar calificación a operaciones y clientes está atribuida a la Dirección de Control Global del Riesgo, quien la desarrolla a través de las siguientes unidades organizativas y sistemas:

- Staff de Metodología de Medición del Riesgo

Su misión principal es la construcción de modelos de calificación crediticia (Scoring y Rating) con fines tanto de Admisión como de Seguimiento.

- Área de Control del Riesgo de Crédito

Compuesta por las siguientes unidades:

- ***Control de Carteras Crediticias*:** Cuyas principales funciones son el control de los límites a la concentración por Segmentos, Carteras y Subcarteras, el control del cumplimiento general de la política de crédito y el estudio de la evolución del riesgo de crédito de la cartera crediticia.

- ***Control de acreditados:*** Cuyas principales funciones son el análisis y calificación de los acreditados con exposición significativa y el control del cumplimiento de las políticas de admisión.

- ***Control de garantías y riesgo inmobiliario:*** Cuyas principales funciones son el control de las tasadoras y la calidad de sus tasaciones, la definición de los métodos de actualización que se deben aplicar, y la gestión de dichas actualizaciones.

- ***Control de riesgos del grupo:*** Cuyas principales funciones son las de coordinar las funciones de Control de Riesgos de Crédito, Mercado, Liquidez, Interés y Operacional de la Entidad Cabecera y de las entidades asociadas al Grupo.

- Control del riesgo de mercado

El control del riesgo de crédito y contraparte con Entidades Financieras se realiza desde el Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, dependiente de la Dirección de Control Global del Riesgo. El área está formada por dos gerencias, una de las cuales es la responsable del control de los riesgos de mercado y contraparte, liquidez e interés.

- **Herramientas de seguimiento, medición y control:**

Las principales herramientas que se utilizan en el seguimiento, medición y control del riesgo de crédito son las siguientes:

- Modelos de Seguimiento de Clientes: A través de los modelos que a continuación se indican, los clientes quedan calificados con una política de crédito que ofrece tres valores: Favorable, Neutral y Restrictiva
  - Scoring proactivo de personas físicas
  - Scoring proactivo de microempresas
  - Scoring de seguimiento de explotaciones de horticultura intensiva
  - Rating de Pymes
  - Rating de grandes empresas

- Modelos de Seguimiento de Operaciones: Aunque su utilidad principal está en el cálculo eficiente del capital regulatorio, también resultan muy útiles para el seguimiento de carteras. A estos efectos, se determinan valores fronteras que categorizan el riesgo de cada operación entre riesgo bajo, medio, alto y muy alto. Estos modelos son:
  - Scoring comportamental de personas físicas.
  - Scoring comportamental de microempresas.
  - Scoring de seguimiento de operaciones de explotaciones de horticultura intensiva.
  - Rating de seguimiento de operaciones de PYMES.
  - Rating de seguimiento de operaciones de grandes empresas.

    En la actualidad, estos modelos se aplican sobre un 83,20% de la exposición crediticia total.

- Segar. Es la herramienta básica de trabajo en la oficina de Control de Acreditados, es una aplicación local de tipo departamental, que integra todo el flujo de información de Bases de Datos internas y externas junto con un sistema de alertas y alarmas.

- Datamart de Riesgos: Se está implantando un Datamart de Riesgos con el que se pretenden alcanzar tres grandes objetivos:
  - Sistematizar y mejorar el reporting de gestión, así como el modelo de datos que lo sustenta,
  - Proporcionar un sistema de almacenamiento adecuado de los parámetros de gestión del riesgo, y
  - Posibilitar el cálculo de capital regulatorio para enfoques avanzados.

- SGT: Aplicativo a través del cual se canaliza el control del riesgo de contraparte.

- **Controles de Seguimiento:**

Desde Noviembre de 2007 se ha ido incorporando información de los distintos modelos de calificación crediticia para atribuir una política de crédito a los clientes evaluados.

Las opciones de política de crédito definidas son:

Favorable: Son clientes con buena calidad crediticia.

Neutral: Son clientes cuya calidad crediticia ofrece ciertas dudas.

Restrictiva: Son clientes con signos evidentes de deterioro en su calidad crediticia.

En la actualidad, los modelos de seguimiento califican clientes que acumulan el 97,2% de la exposición al segmento minorista y un 60,1% de la exposición al segmento corporativo.

- Calificación de operaciones a través de modelos de seguimiento de operaciones.

  En virtud de las probabilidades de impago, las operaciones se agrupan en cuatro categorías:

  Riesgo Bajo: Resulta poco probable que la operación entre en morosidad.

  Riesgo Medio: Existe cierta probabilidad de que la operación entre en morosidad.

  Riesgo Alto: Es bastante probable que la operación entre en morosidad.

  Riesgo Muy Alto: Es muy probable que la operación entre en morosidad.

- Calificación de acreditados con Exposición Significativa.

  La Oficina de Control de Acreditados lleva a cabo una revisión individualizada de los acreditados y grupos de riesgo con exposición significativa.

- Seguimiento del riesgo de crédito y contraparte con entidades financieras.

  Diariamente, se realiza una comprobación del cumplimiento de los límites de riesgo de crédito asignados a cada contraparte, igualmente se realiza un seguimiento mensual del Rating de las contrapartes financieras.

  Asimismo, y por su especial relevancia, se realiza un control diario de la operativa en Interbancario, controlando las posiciones diarias, el riesgo de crédito y el cobro efectivo de principal e intereses a vencimiento.

- Control del crédito reestructurado

  Periódicamente se informa al Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Entidad Cabecera acerca de la evolución del crédito reestructurado.

c.3) Fase de Recuperación de Activos Deteriorados:

- **Órganos que intervienen**

En la fase recuperatoria intervienen principalmente tres unidades funcionales:

- Direcciones Territoriales, las cuales cuentan con:
  - Oficinas, que es donde se inicia la recuperación de las operaciones crediticias.
  - Gestores de Incumplimiento, su misión es tutelar la gestión recuperatoria en su demarcación, asumiendo la gestión directa en los incumplimientos más significativos.
- Área de Seguimiento y Recuperación de Riesgos, cuyas misiones principales son el control y seguimiento de alertas tempranas, supervisar la gestión recuperatoria y dirigir y realizar el seguimiento de la gestión de Laformata Servicios y Gestiones, S.L. relativa a la recuperación de los riesgos bajo su gestión y la correcta práctica de las políticas marcadas por el BCC.

Para ello cuenta con las siguientes oficinas internas:

- Seguimiento, que a través de las distintas herramientas de gestión y alertas se encarga de la implantación de campañas encaminadas a la anticipar acciones en riesgos problemáticos para disminuir los volúmenes de incumplimiento de pago así como las entradas de acreditados en mora y disminución de saldos dudosos.
- Control de Gestión, quien controla y orienta la gestión del incumplimiento en el GCC, supervisando la gestión de las Entidades adheridas (Oficinas, Gestores de Incumplimiento y resto de responsables relacionados con la recuperación del riesgo).
- Analisis de Recuperación, que analizan e informan las propuestas de pago que conlleven quitas y/o esperas, daciones en pago de deudas y compraventas de activos para cancelación de deudas y las remiten al órgano correspondiente del BCC para su sanción.

- Laformata Servicios y Gestiones, S.L. (Haya), empresa a la que externalizó la gestión del precontencioso y del contencioso de las Entidades adheridas.

- **Herramientas para la gestión recuperatoria:**

Para gestionar el proceso de recuperaciones de la entidad se dispone de varios aplicativos:

- Gestión de Vencidos. Genera un listado para consultar las **operaciones desde el primer día de impago.**

- Gestión de Descubiertos. Facilita información sobre descubiertos y excedidos **desde el primer día que se produce el impago.**

- Gestión de impagados en cartera comercial de cada Oficina.

- Gestión de impagados en operaciones de comercio exterior.

- Aplicativo que se hace cargo de la operación a partir de los 15 días incumplidos. En el mismo las oficinas clasifican la operación en 5 tramos de gravedad, y en función de esta clasificación los plazos y operativa difieren. Todas las gestiones realizadas sobre las operaciones, desde la alerta temprana a la cancelación de la deuda, quedan registradas en dicho aplicativo.

- Información de riesgos vencidos.
- Sistema de Alertas

o **Controles de recuperación:**

Existen manuales de procedimiento en los que se detallan las acciones que debe realizar cada órgano implicado en la gestión y en qué plazo, modulando la intervención de órganos de nivel superior en función de la antigüedad del incumplimiento y de su importe.

d) Exposición total al riesgo de crédito

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito neta de ajustes por valoración al cierre del ejercicio 2014.

	Miles de euros
	2014
Crédito a la clientela (Nota 7.6.b.)	17.078
Entidades de crédito (Nota 7.6.a.)	1.836.522
Valores representativos de deuda	-
Derivados de cobertura de activo	-
Pasivos contingentes	-
Total Riesgo	**1.853.600**
Líneas disponibles por terceros	-
Exposición máxima	**1.853.600**

Respecto a la distribución del riesgo por áreas geográficas según la localización de los clientes de la Entidad, se asigna en su mayoría a Negocios radicados en España, siendo residual los clientes radicados en la Unión Europea y no existiendo clientes procedentes del resto de Europa o del resto del Mundo.

La composición del riesgo según el importe total por cliente registrado en la cuenta “Crédito a la Clientela” del epígrafe “Inversiones crediticias” en el ejercicios 2014 es el siguiente:

	Miles de euros		
	2014		
Miles de euros	**Riesgo**	**Distribución (%)**	**De los que: Activos dudosos**
Superior a 6.000	15.000	86,16%	-
Entre 3.000 y 6.000	-	-	-
Entre 1.000 y 3.000	-	-	-
Entre 500 y 1.000	-	-	-
Entre 250 y 500	-	-	-
Entre 125 y 250	2.409	13,84%	-
Entre 50 y 125	-	-	-
Entre 25 y 50	-	-	-
Inferior a 25	-	-	-
Ajustes por valoración	(331)		
Crédito a la Clientela	**17.078**	**100,00%**	**-**

La estructura de segmentos, carteras y subcarteras de la inversión crediticia de los saldos dispuestos de las operaciones crediticias y riesgos contingentes al 31 de diciembre de 2014, se ofrece en el siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2014	
	Exposición	**Distribución (%)**
Minorista	**-**	**-**
Corporativo:	**15.000**	**100%**
Promotores:	**-**	**-**
Promotor	-	-
Suelo	-	-
Otros Promotores	-	-
Agroalimentario corporativo:	**15.000**	**100%**
Productor agroalimentario	15.000	100%
Comercializador agroalimentario	-	-
Pymes:	**-**	**-**
Pequeñas	-	-
Medianas	-	-
Empresas grandes	**-**	**-**
Administraciones Públicas	**-**	**-**
Entidades sin ánimo de lucro	**-**	**-**
Intermediarios financieros	**-**	**-**
Total Cartera Crediticia	**15.000**	**100%**

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a la información gestionada por el Área de Control de Carteras Crediticias y no a las cifras de balance, incluyendo los créditos a la clientela y no los ajustes de valoración.

La concentración del riesgo de crédito por actividad y área geográfica, y por contraparte, al cierre del ejercicio 2014 es la siguiente:

	Miles de euros				
	Total	**España**	**Resto de la Unión Europea**	**América**	**Resto del mundo**
Entidades de crédito	1.836.522	1.836.522	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-
Administración Central	-	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-	-
Otras instituciones financieras	1	1	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales	15.000	15.000	-	-	-
Construcción y promoción inmobiliaria	-	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	15.000	15.000	-	-	-
Grandes empresas	-	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	15.000	15.000	-	-	-
Resto de hogares e ISFLSH	2.409	2.409	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-
Consumo	-	-	-	-	-
Otros fines	2.409	2.409	-	-	-
Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas	(331)				
Total	**1.853.601**	**1.853.932**	**-**	**-**	**-**

La concentración del riesgo de crédito por área geográfica y por contraparte, al cierre del ejercicio 2014 ha sido la siguiente:

	Miles de euros									
	Comunidades Autónomas									
	Total	**Andalucía**	**Aragón**	**Asturias**	**Baleares**	**Canarias**	**Cantabria**	**Castilla La Mancha**	**Castilla y León**	**Cataluña**
Entidades de crédito	1.836.522	1.836.522	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras instituciones financieras	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales	15.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción y promoción inmobiliaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	15.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grandes empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	15.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de hogares e ISFLSH	2.409	2.409	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros fines	2.409	2.409	-	-	-	-	-	-	-	-
Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas	(331)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**1.853.601**	**1.838.931**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

	Extremadura	**Galicia**	**Madrid**	**Murcia**	**Navarra**	**C. Valenciana**	**País Vasco**	**La Rioja**	**Ceuta y Melilla**
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras instituciones financieras	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales	-	-	-	15.000	-	-	-	-	-
Construcción y promoción inmobiliaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	-	-	-	15.000	-	-	-	-	-
Grandes empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	-	-	-	15.000	-	-	-	-	-
Resto de hogares e ISFLSH	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros fines	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**-**	**-**	**1**	**15.000**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

6.3. Riesgos de Mercado y de Cambio

a) <u>Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación</u>

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites y (v) los informes de gestión y control.

Los **principios** básicos aplicables a los riesgos de mercado y cambio son:

- Las exposiciones de la Entidad a los riesgos de mercado y cambio no tendrán nunca carácter especulativo, entendiendo como tal el intento de aprovechar variaciones de precio en el corto plazo. En consecuencia queda prohibida la tenencia de carteras de negociación, lo cual no excluye que determinados instrumentos, contratados con fines de cobertura, terminen registrados como de negociación por imposiciones normativas.
- La contratación de instrumentos derivados, y de operaciones a plazo con divisas, sólo podrá realizarse con fines de cobertura de posiciones de riesgo previamente autorizadas.

- La adquisición de instrumentos de Renta Fija o Variable sólo podrá realizarse en el marco de gestión de una "cartera", cuya creación deberá ser expresamente autorizada por la Comisión Ejecutiva, quien establecerá la política de inversión y objetivos de gestión de la cartera y en su caso, fijará los límites a las pérdidas de valoración y al valor en riesgo. Cuando no proceda la fijación de límites, el acuerdo deberá recoger las razones para ello.
- Los límites al riesgo de cambio se ajustarán a lo estrictamente necesario para facilitar las necesidades operativas de los clientes, lo que se traduce en tres límites específicos al riesgo de cambio:
  - La sumatoria del contravalor en euros de las posiciones en divisas, tomadas en valor absoluto, no podrá superar el 0,60% de los recursos propios computables.
  - El contravalor en euros de la posición en cada una de las divisas, tomada en valor absoluto, no deberá superar el 0,40% de los recursos propios computables.
  - El Valor en Riesgo de la posición en divisas expresado en términos anuales, y con un nivel de confianza del 99%, no podrá ser superior al 0,08% de los recursos propios computables.
- Solo la Entidad Cabecera del grupo, podrá tener exposición frente al riesgo de mercado.
- La posición neta al riesgo de mercado no podrá exceder del 50% de los recursos propios computables.
- La posición neta al riesgo de mercado por carteras de renta variable no excederá del 5% de los recursos propios computables.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos

Los órganos competentes para la gestión y control de los riesgos de mercado y cambio son:

- El Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales
- Control del Riesgo de Mercado
- Gestión del balance
- Administración de Tesorería

La oficina de Control del Riesgo de Mercado es la responsable del control de los riesgos de mercado, contraparte, cambio, liquidez e interés, y depende del Área de Control del Riesgo de Mercado y Operacional, adscrita a la Dirección de Control Global del Riesgo.

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

La entidad gestiona el riesgo de mercado a través del aplicativo SGT. Se trata de un aplicativo del tipo "Front-to-Back", lo que significa que la información capturada en origen (Front-Office) viaja directamente al Back-Office, evitando duplicidad de capturas y posibles errores operativos.

Al 31 de diciembre de 2014, no existen impactos del riesgo de tipo de cambio ya que no mantiene posiciones en divisas.

Durante el ejercicio 2014 no se han reconocido diferencias de cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2014 no ha habido en la Entidad "Diferencias de cambio" clasificadas en el epígrafe de "Ajustes por valoración" del "Patrimonio neto".

6.4. Riesgo Operacional

a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

En el Manual de Políticas de Control y Gestión del Riesgo Operacional se regulan: (i) Los principios básicos de gestión y control, (ii) el marco de actuación, (iii) el ciclo de gestión del riesgo, (iv) los órganos competentes para su gestión y control y (v) las herramientas de gestión y medición del riesgo operacional.

Los principios generales de gestión y control del riesgo operacional que deben inspirar cualquier actividad relacionada con este riesgo son los siguientes:

- Principio de responsabilidad: La alta dirección y los órganos de gobierno son responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos, y políticas de gestión; y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales en el Grupo.
- Principio de independencia funcional: Con el objeto de establecer una gestión efectiva del Riesgo Operacional es necesario que exista autonomía en la toma de decisiones respecto a las personas y departamentos directamente afectados por este riesgo.
- Principio de unidad, según el cual debe existir uniformidad en las políticas, procesos, procedimientos y herramientas. Para ello se definió de manera precisa el concepto de Riesgo Operacional, definición que es conocida y adoptada por todos los afectados, se creó la Oficina de Control del Riesgo Operacional y se definió una red de Coordinadores de Riesgo Operacional con funciones específicas y concretas para poder extender este principio a cada una de las áreas y oficinas afectadas por este riesgo.
- Principio de transparencia. Ante la necesidad de una cultura corporativa de Riesgo Operacional se hace necesario establecer una publicidad adecuada de las actuaciones que se realicen en la gestión de este riesgo, tanto en el ámbito interno como externo, con el objeto de que la organización y los participantes en los mercados puedan conocer y evaluar el enfoque de Riesgo Operacional del Grupo.
- Principio de adaptación al cambio. Debido a la continua evolución regulatoria, de negocio y de gestión de las entidades de crédito, se establece la necesidad de que los órganos encargados del control del Riesgo Operacional analicen en especial (i) el perfil de Riesgo Operacional de nuevos productos, procesos, sistemas y líneas de negocio, (ii) la alteración del perfil global de riesgo resultante de adquisiciones, fusiones o integraciones, así como (iii) el Riesgo Operacional inherente a las modificaciones regulatorias.
- Principio de aseguramiento. Las Entidades del Grupo deberán cubrir su riesgo operacional, bien mediante contratos de seguro, bien mediante la constitución de un fondo de autoseguro, bien mediante la combinación de ambos sistemas, quedando esta decisión en el ámbito de la entidad de cabecera del GCC.

Los objetivos fundamentales de la gestión y el control del Riesgo Operacional son:

- Identificar los eventos susceptibles de producir pérdida.
- Definir los controles oportunos para evitar que se produzcan las pérdidas.
- Medir el capital necesario para cubrir el Riesgo Operacional.
- Elaborar información periódica que permita conocer la exposición a pérdidas operacionales en el Grupo.

Para la consecución de estos objetivos se ha definido un **ciclo de gestión** basado en cinco fases: identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación.

El **ámbito de aplicación** del ciclo de gestión afecta a toda la organización y en todos sus niveles, de forma que se aplique a todos los riesgos con exposición material. La única excepción son aquellas áreas, departamentos o procesos en los que no exista exposición material al riesgo operacional.

Para asegurar este nivel de implantación se debe incluir en el análisis a todas las entidades de crédito del Grupo y a las sociedades instrumentales.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.

La alta dirección y los órganos de gobierno son los responsables del diseño y transmisión de los valores, principios básicos y políticas de gestión del riesgo operacional, y en ellos recae la responsabilidad última sobre los riesgos operacionales.

Los órganos con responsabilidad en relación con la gestión y control del riesgo operacional son los siguientes:

- El Comité de Riesgos del Consejo de Administración.
- El Comité de Control.
- La Dirección de Intervención General.
- Dirección de la División de Control Global del Riesgo
- Control del Riesgo Operacional.
- Red de Coordinadores.

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

Para la gestión del riesgo operacional, la Entidad dispone de las herramientas necesarias para realizar de forma adecuada y completa la gestión y medición de Riesgo Operacional y en particular atienden a los siguientes módulos del marco de gestión:

- Base de Datos de Pérdidas: Dispone de una profundidad histórica de más de 5 años.
- Mapa de Riesgos y Auto-evaluación: Evaluación cualitativa de los riesgos de las diferentes áreas (departamentos y red de oficinas) y los controles que las mitigan.
- KRI's: Key Risk Indicators o indicadores de riesgo operacional.
- Planes de acción y propuestas de mejora.

Para el cálculo del consumo de capital por riesgo operacional la Entidad tiene implantados los procedimientos automáticos necesarios para realizar la asignación de los ingresos relevantes por Líneas de Negocio y el cálculo de la dotación de recursos propios bajo el enfoque estándar.

El Grupo Cooperativo Cajamar participa en el Consorcio ORX, en el Consorcio Español de Riesgo Operacional (CERO) y en la plataforma de Benchmarking nacional (CECA), con el fin de disponer de comparativas de eventos de pérdida con el sector.

6.5. Riesgo de Tipo de Interés

a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

En relación con la gestión de este riesgo, el Manual de Riesgos de Mercado, Cambio, Liquidez e Interés recoge: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites y (v) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de interés recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- La Entidad debe practicar una política comercial y financiera de mínima exposición al riesgo de interés.
- Dado que, a pesar de respetar el principio anterior, la mera evolución de la curva de tipos de interés de mercado puede situar a la Entidad en niveles de exposición no deseados, debe establecerse un sistema de facultades para decidir si se mantiene la exposición alcanzada o se adoptan medidas para reducirla.

Para asegurar el cumplimiento de los principios citados, se establece un límite a productos con exposición significativa, y un régimen de facultades para resolver ante determinados niveles de exposición al riesgo de interés:

- Límite a productos con exposición significativa, según el cual las inversiones y financiaciones con duración financiera mayor a 40 meses, deben concertarse a tipo de interés variable. Las excepciones deberán ser autorizadas por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) previo examen de su impacto sobre la exposición al riesgo de interés.
- Facultades para resolver ante determinados niveles de exposición. Se calcula un indicador simple del nivel de exposición al riesgo de interés, que consiste en medir la disminución relativa del margen de intereses en los 12 meses siguientes, ante un desplazamiento progresivo de (+, -) 100 p.b. en la curva de tipos de interés descontada por el mercado. En función del nivel que presente este indicador, se establece qué órgano debe tomar la decisión sobre mantener la posición o adoptar medidas correctoras según el siguiente cuadro:

Indicador riesgo de interés	Órgano facultado
Entre el 5% y el 10%	Comité de Activos y Pasivos
Superior al 10%	Comisión Ejecutiva

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos

Los órganos encargados de la gestión y el control de los riesgos de liquidez e interés, se definen en el propio Manual de Riesgos de Balance y son:

- Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración
- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Dirección de Tesorería y Mercado de Capitales
- Control del Riesgo de Mercado
- Gestión de Balance

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

La Entidad gestiona el riesgo de tipo de interés a través del aplicativo Bancware Focus ALM, que permite elaborar los estados relativos a riesgo de tipo de interés, así como todo tipo de análisis estáticos y dinámicos para evaluar el impacto de distintos escenarios de evolución de tipos de interés.

Perspectiva de la Cuenta de Resultados:

Se analiza la sensibilidad del Margen de Intermediación desde una perspectiva dinámica, asumiendo la hipótesis de mantenimiento del tamaño y estructura del balance, ante diferentes escenarios de variación en los tipos de interés. Una subida de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés, asumiendo el mantenimiento del tamaño y estructura de balance, provocaría un impacto sobre el margen de intermediación sensible a los tipos de interés en el horizonte de un año del 74,37%.

Perspectiva del Valor Económico:

Se procede a actualizar los flujos de caja futuros para obtener una aproximación al valor presente de la Entidad, prestando especial atención a los reprecios de las masas patrimoniales y al efecto de las opcionalidades. Como resultado del análisis, el impacto en el valor patrimonial de la Entidad ante una subida instantánea de 100 puntos básicos (1%) en los tipos de interés es del 0,24%.

Análisis del riesgo de tipo de interés bajo la perspectiva del valor económico al 31 de diciembre de 2014:

Ejercicio 2014	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Más de 12 meses	Total Sensible	Sensibilidad	Duración	No Sensible	Total
Activo										
Mercado monetario	6	734.013	-	-	1.102.440	1.836.459	426	2,32%	-	1.836.459
Mercado crediticio	-	15.000	-	-	-	15.000	1	0,48%	1.877	16.877
Mercado capitales	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Otros activos	-	-	-	-	-	-	-		96.233	96.233
	6	**749.013**	**-**	**-**	**1.102.440**	**1.851.459**	**427**	**2,30%**	**98.112**	**1.949.571**
Pasivo										
Mercado monetario	-	-	-	-	1.102.440	1.102.440	410	3,72%		1.102.440
Emisiones a medio y largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-		-
Otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-		847.131	847.131
Acreedores	-	-	-	-	-	-	-	-		-
	-	**-**	**-**	**-**	**1.102.440**	**1.102.440**	**410**	**3,72%**	**847.131**	**1.949.571**
Gap	**6**	**749.013**	**-**	**-**	**-**	**749.019**	**17**	**(1,41%)**	**(749.019)**	-
Gap/Activos (%)	**-**	**38,42%**	**-**	**-**	**-**	**38,42%**				

Nota: las cifras del cuadro anterior corresponden a los activos y pasivos gestionados por el grupo de apoyo al COAP y no a las cifras de balance, no incluyen ajustes por valoración referentes a periodificación de intereses y comisiones.

Desde la óptica de Basilea II, la Entidad presenta un riesgo implícito por debajo del límite planteado por el ***NACB*** del 20%, ante una variación de 200 puntos básicos, límite por encima del cual una entidad es considerada “outlier”, estando exenta de requerimientos de capital por este tipo de riesgo.

El funcionamiento interno, la metodología utilizada en la gestión de activos y pasivos, la tipología de información y los criterios manejados se encuentran recogidos en el ***Manual de Procedimientos del Comité de Activos y Pasivos*** de la Entidad aprobado por el COAP.

6.6. Riesgo de Liquidez

a) Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación

El Grupo aprobó la actualización y refundición de los antiguos Manuales de riesgos de mercado y cambio y de interés y liquidez en uno solo, adaptando los límites establecidos a la nueva configuración del Grupo Cooperativo. En este manual se regulan: (i) los principios básicos que regulan estos riesgos en el Grupo Cooperativo, (ii) los límites que aplican, (iii) los órganos competentes para su gestión y control, (iv) los procedimientos de cálculo de los riesgos y sus límites y (v) los informes de gestión y control.

Los principios básicos sobre el riesgo de liquidez recogidos en dicho Manual son los siguientes:

- La Entidad debe mantener un nivel de activos líquidos suficiente para atender, con elevado nivel de confianza, sus pasivos de vencimiento más cercano.
- La Entidad debe financiar su inversión crediticia principalmente con recursos minoristas, por lo que el uso de financiación mayorista se mantendrá dentro de límites prudentes.
- La Entidad deberá mantener una adecuada diversificación de vencimientos de la financiación mayorista, por lo que se establecerán límites a la financiación mayorista de corto plazo, y se vigilará el perfil de vencimientos de la de largo plazo ante cualquier nueva emisión.
- La Entidad debe mantener una adecuada reserva de activos fácilmente transformables en activos líquidos.
- La Entidad deberá tener definido e implantado un Plan de Contingencia de Liquidez que prevea la forma de actuación en caso de situaciones de crisis de liquidez, derivadas tanto de causas internas como externas.
- La Entidad deberá tener definido un conjunto relevante de escenarios de estrés y evaluar periódicamente los niveles de riesgo asociados a cada uno de ellos.

Para asegurar que la exposición al riesgo de liquidez se encuentra en valores compatibles con los principios básicos enunciados anteriormente, se establece la siguiente estructura de límites:

- Límites al riesgo de liquidez de corto plazo:
  - Límite diario de liquidez. La liquidez de disposición inmediata del Grupo Cooperativo al inicio de la jornada, corregida con el movimiento de fondos esperado durante la misma debe ser suficiente para atender el flujo inesperado de salida de fondos en un día hábil con un nivel de confianza del 99%.
  - Límite al Ratio Perfil de Liquidez a 6 meses (RPL6M). La Liquidez Efectiva de la Entidad, entendida como activos líquidos menos pasivos exigibles derivados de la financiación mayorista, en un horizonte temporal de seis meses, no podrá ser inferior al 4% de los recursos ajenos de clientes. Este límite deberá cumplirse en media semanal.
  - Límite Garantías Disponibles en la Cartera Descontable. El Grupo Cooperativo deberá mantener en todo momento un volumen de Activos Descontables disponibles ante el Banco Central Europeo cuyo valor efectivo sea de al menos 1.000 millones de euros.
- Límite a la Dependencia de la Financiación Mayorista. La Financiación Mayorista no podrá superar el 20% de la inversión crediticia.

- Límites a la Financiación Mayorista de Corto Plazo. La Financiación Mayorista neta con vencimiento menor o igual a seis meses no podrá ser superior al menor de los siguientes importes:
  - El valor efectivo global de la cartera de activos descontables en Banco Central Europeo.
  - El 30% de la financiación mayorista total.
- Límite al uso de la Cartera Hipotecaria Elegible. El saldo vivo de cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo no podrá exceder el 65% de la cartera hipotecaria elegible.
- Se ha desarrollado e implantado un Plan de Contingencia de Liquidez.

b) Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos.

Los órganos encargados de la gestión y el control de los riesgos de liquidez e interés son los ya señalados en el punto referente a la gestión y control del riego de interés.

c) Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento

Las herramientas utilizadas en la medición, control y seguimiento de este riesgo son el aplicativo SGT (Sistema Global de Tesorería), el Servidor Financiero y Bancware Focus ALM.

En el marco de la gestión de la liquidez global (Notas 7.1, 7.6.a y 7.6.b), se está avanzando en el objetivo de diversificar las fuentes de financiación, con el propósito de disponer de una amplia gama de herramientas que faciliten una gestión flexible, ágil y ajustada en coste de la liquidez.

A continuación se indica el desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento al 31 de diciembre de 2014. Las fechas de vencimiento que se han considerado para la construcción de la tabla adjunta son las fechas esperadas de vencimiento o cancelación obtenidas en función de la experiencia histórica de la Entidad:

Ejercicio 2014	Miles de euros									
Activo	**A la vista**	**Hasta 1 mes**	**Entre 1 mes y 3 meses**	**Entre 3 meses y 6 meses**	**Entre 6 mes y 1 año**	**Entre 1 año y 5 años**	**Más de 5 años**	**Vencimiento no determinado y sin clasificar**	**Ajustes por valoración**	**Total**
Caja y depósitos en bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	6	-	6
Depósitos en entidades de crédito	734.013	-	-	-	-	1.102.440	-	-	69	1.836.522
Crédito a la clientela	-	2.215	215	216	435	3.644	10.490	200	(337)	17.078
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	734.013	2.215	215	216	435	1.106.084	10.490	206	(268)	1.853.606
Pasivo										
Depósitos de bancos centrales	-	-	-	-	-	1.102.441	-	-	69	1.102.510
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos a la clientela	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	1.102.441	-	-	69	1.102.510
Gap (sin ajustes por valoracion)	734.013	2.215	215	216	435	3.643	10.490	206		751.433
Gap acumulado	734.013	736.228	736.443	736.659	737.094	740.737	751.227	751.433		

7. Instrumentos financieros

7.1 Caja y depósitos en bancos centrales

La composición del epígrafe “Caja y depósitos en bancos centrales” del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Caja	-
Banco de España:	
Adquisición temporal de activos	-
Resto de depósitos	6
Otros bancos centrales	-
Ajustes por valoración	
Total	**6**

El detalle por plazo remanente de vencimiento de estos epígrafes se encuentra detallado en la Nota 6.6 sobre riesgo de liquidez.

El saldo de este epígrafe se ha considerado como efectivo o equivalente a efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo para el ejercicio 2014.

7.2. Desglose de Activos y Pasivos financieros por naturaleza y categoría

A continuación se presenta el detalle del valor en libros de los activos financieros propiedad de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 clasificados atendiendo a su naturaleza y a la categoría definida en la normativa aplicable en la que se encuentran clasificados a dichas fechas:

	Miles de euros				
	2014				
	Cartera de negociación	**Otros activos financieros a Valor Razonable con cambios en PYG**	**Activos financieros disponibles para la venta**	**Inversiones crediticias**	**Cartera de inversión a vencimiento**
Naturaleza/Categoría					
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	1.836.522	-
Crédito a la clientela	-	-	-	17.078	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	1	-	-
Derivados de negociación	-	-	-	-	-
Total	**-**	**-**	**1**	**1.853.600**	**-**

A continuación se presenta el detalle del valor en libros de los pasivos financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 clasificados atendiendo a su naturaleza y a la categoría definida en la normativa aplicable en la que se encuentran clasificados:

	Miles de euros		
	2014		
	Cartera de negociación	**Otros pasivos financieros a Valor Razonable con cambios en PyG**	**Pasivos financieros a coste amortizado**
Naturaleza/Categoría			
Depósitos de bancos centrales	-	-	1.102.510
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Derivados de negociación	-	-	-
Pasivos subordinados	-	-	-
Posiciones cortas de valores	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	51.330
Total	**-**	**-**	**1.153.840**

7.3. Cartera de negociación

La Entidad no mantenía posiciones en la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2014.

7.4. Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

7.5. Activos financieros disponibles para la venta

El detalle de este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Valores representativos de deuda	-
Otros instrumentos de capital	1
Total	**1**

a) Valores representativos de deuda

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

b) Instrumentos de capital

Esta cuenta del balance de situación adjunto recoge los instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, aportaciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor, salvo aquellas sociedades en las que se ejerza el control, se posea una participación superior al 20% u, ostentando un porcentaje de participación inferior, se ejerza una influencia significativa.

Al 31 de diciembre de 2014 el desglose del saldo, en función del sector de actividad del emisor, es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
De entidades de crédito	-
De otros sectores residentes	1
De no residentes	-
Total	**1**

Al cierre del los ejercicio 2014 la cuenta de “Instrumentos de capital”, presenta la siguiente composición, en función de la admisión o no a cotización de los títulos que la integran, así como el porcentaje que representan sobre el total:

	2014	
	Miles de euros	**% sobre el total**
Con cotización:	**-**	**-**
Coste	-	-
Ajuste por valoración en el patrimonio neto	-	-
Corrección de valor por deterioro	-	-
Sin cotización:	**1**	**100,00%**
Coste	1	100,00%
Ajuste por valoración en el patrimonio neto	-	-
Corrección de valor por deterioro	-	-
Total	**1**	**100,00%**

Durante el ejercicio 2014 la cuenta de "Instrumentos de capital" ha experimentado los siguientes movimientos, sin tener en cuenta las pérdidas por deterioro, distinguiendo entre títulos admitidos a cotización oficial en un mercado organizado y los no cotizados:

	Miles de euros	
	Sin cotización	**Con cotización**
	2014	**2014**
Saldo inicial del ejercicio	**-**	**-**
Altas	1	-
Bajas	-	-
Ajustes por valoración en el patrimonio neto	-	-
Saldo final del ejercicio	**1**	**-**

La Entidad tenía contabilizado por su coste durante los ejercicios 2014, inversiones clasificadas en la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", por 1 miles de euros, al no ser posible determinar su valor razonable de forma fiable, su coste supone al 31 de diciembre de 2014 el 100% y del total de la cartera. Los Instrumentos de capital registrados en este epígrafe de balance se corresponden a la inversión efectuada en Tarket Gestión, A.I.E y Eurovía Informatica, A.I.E.

Al 31 de diciembre de 2014 no se había registrado ningún rendimientos de "Instrumentos de capital" (Nota 24).

c) Ajustes por valoración en el patrimonio neto

De acuerdo con lo descrito en la Nota 3.1, la revalorización de los "Activos financieros disponibles para la venta", neto del efecto impositivo, se registra en el patrimonio neto en "Ajustes.

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

7.6. Inversiones crediticias

La composición del epígrafe de "Inversiones crediticias" del balance de situación adjunto es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Depósitos en entidades de crédito	1.836.522
Crédito a la clientela	17.078
Valores representativos de deuda	-
Total	**1.853.600**

a) Depósitos en entidades de crédito

El detalle de esta cuenta del epígrafe "Inversiones crediticias" del activo del balance de situación en función de la naturaleza del instrumento es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Cuentas mutuas	**-**
Cuentas a plazo	**1.102.440**
Activos financieros híbridos:	**-**
Adquisición temporal de activos	**-**
Otras cuentas	**734.013**
Activos dudosos	**-**
Otros activos financieros	**-**
Ajustes por valoración	**69**
Total	**1.836.522**

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.6 de Riesgo de liquidez.

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2014 en "Otras cuentas" de este epígrafe del balance se corresponde a saldos a la vista entre entidades del Grupo.

b) Crédito a la clientela

A continuación se indica el desglose de estos epígrafes del balance de situación adjunto, atendiendo a la modalidad y situación del crédito, al sector de la contraparte, así como a la modalidad del tipo de interés:

	Miles de euros
	2014
Por modalidad y situación del crédito:	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-
Cartera comercial	-
Deudores con garantía real	15.000
Adquisición temporal de activos	-
Activos financieros híbridos	-
Otros deudores a plazo	-
Arrendamientos financieros	-
Deudores a la vista y varios	2.215
Activos dudosos	-
Otros activos financieros:	200
Comisiones por garantías financieras	-
Resto de activos financieros	200
Ajustes por valoración	(337)
Total	**17.078**
Por sectores:	
Administración Públicas españolas	-
Otros sectores residentes	17.078
Administraciones Públicas no residentes	-
Otros sectores no residentes	-
Total	**17.078**
Por modalidad del tipo de interés:	
Fijo	2.078
Variable	15.000
Total	**17.078**

En la rúbrica “Otros activos financieros – Resto de activos financieros” se incluyen otros saldos deudores a favor de la Entidad por operaciones que no tienen la naturaleza de créditos.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.6 de Riesgo de liquidez.

A continuación se presenta el desglose por contraparte del crédito a la clientela con detalle del importe que se encuentra cubierto por cada una de las principales garantías y la distribución de las financiaciones con garantía real en función del porcentaje del valor contable de las financiaciones sobre el importe de la última tasación o valoración de la garantía disponible al 31 de diciembre de 2014:

Ejercicio 2014	Miles de euros							
				Crédito con garantía real. Loan to value				
	Total	Del que: Garantía inmobiliaria	Del que: Resto de garantias reales	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%
Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras instituciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales	15.000	15.000	-	-	15.000	-	-	-
Construcción y promoción inmobiliaria	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción de obra civil	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de finalidades	15.000	15.000	-	-	15.000	-	-	-
Grandes empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
Pymes y empresarios individuales	15.000	15.000	-	-	15.000	-	-	-
Resto de hogares ISFLSH	2.409	-	-	-	-	-	-	-
Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros fines	2.409	-	-	-	-	-	-	-
Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas	(331)	-	-	-	-	-	-	-
Total	**17.078**	**15.000**	**-**	**-**	**15.000**	**-**	**-**	**-**
Pro memoria:								
Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas	-	-	-	-	-	-	-	-

El total del riesgo recoge el crédito a la clientela después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas.
Las correcciones de valor no imputadas a operaciones concretas se recogen en la partida "Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas".

b.1.) Ajustes por valoración

El detalle de los ajustes por valoración efectuados sobre las operaciones clasificadas como "Crédito a la clientela" es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Ajustes por valoración:	
Correcciones de valor por deterioro de Crédito a la clientela	(331)
Correcciones de valor por deterioro de Otros activos financieros	-
Intereses devengados	23
Operaciones de micro-cobertura	-
Activos a valor razonable	-
Primas / descuentos en la adquisición	-
Comisiones	(29)
Costes de transacción	-
Total	**(337)**

b.2.) Activos vencidos no deteriorados

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

b.3.) Activos deteriorados

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

b.4.) Transferencia y baja de balance de activos financieros (Titulizaciones y Transformaciones)

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

b.5) Pérdidas por deterioro

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al cierre del ejercicio 2014 para los activos de la cartera de Inversiones Crediticias es el siguiente:

	Miles de euros			
Ejercicio 2014	**Cobertura Específica**	**Cobertura Genérica**	**Cobertura Riesgo País**	**Cobertura Total**
Saldo inicial del ejercicio	**-**	**-**	**-**	**-**
Dotaciones con cargo a resultados:				
Determinadas individualmente	-	-	-	-
Determinadas colectivamente	-	331	-	331
Recuperación de dotaciones con abono a resultados	-	-	-	-
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio	**-**	**331**	**-**	**331**
De los que:				
En función de la forma de su determinación:				
Determinado individualmente	-	-	-	-
Determinado colectivamente	-	331	-	331
En función del área geográfica de localización del riesgo:				
España	-	331	-	331
Resto de Europa	-	-	-	-

El detalle de la partida “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) – Inversiones crediticias” (Nota 23) de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Dotación del ejercicio:	**(331)**
Fondos específicos y genéricos	(331)
Amortización neta de insolvencias	-
Recuperación de activos fallidos	**-**
Resto de recuperaciones	**-**
Total	**(331)**

7.7. Cartera de inversión a vencimiento

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

7.8. Pasivos financieros a coste amortizado

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Depósitos de bancos centrales	1.102.510
Depósitos de entidades de crédito	-
Depósitos de la clientela	-
Débitos representados por valores negociables	-
Pasivos subordinados	-
Otros pasivos financieros	51.330
Total	**1.153.840**

a) Depósitos de bancos centrales

El detalle del saldo en este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Banco de España	1.102.441
Otros bancos centrales	**-**
Ajustes por valoración:	
Intereses devengados	69
Total	**1.102.510**

b) Depósitos de entidades de crédito

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

c) Depósitos de la clientela

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

d) Débitos representados por valores negociables

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

e) Pasivos subordinados

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

f) Otros pasivos financieros

Todos los pasivos financieros registrados en esta cuenta del balance de situación adjunto se encuentran clasificados en la cartera de "Pasivos financieros a coste amortizado" por lo que se valoran por su coste amortizado. Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas.

El detalle de otros pasivos financieros agrupados por tipo de instrumento financiero es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Obligaciones a pagar	-
Fianzas recibidas	-
Cámaras de compensación	-
Cuentas de recaudación	950
Cuentas especiales	5
Garantias financieras	-
Otros conceptos	50.375
Total	**51.330**

8. Derivados de cobertura (activo y pasivo)

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

9. Activos no corrientes en venta

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

10. Participaciones

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

11. Activo material

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Uso propio	14.948
Inversiones inmobiliarias	-
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-
Afecto al Fondo de Educación y Promoción	-
Correcciones de valor por deterioro	-
Total	**14.948**

El detalle del activo material de uso propio registrado en este epígrafe del balance de situación y los movimientos habidos durante el ejercicio 2014, en este epígrafe, se muestra a continuación:

	Miles de euros					
De uso Propio	**Equipos Informáticos**	**Mobiliario, Instalaciones y Otros**	**Edificios**	**Obras en curso**	**Otros Inmuebles**	**Total**
Valor de Coste						
Saldo inicial del ejercicio	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Altas	17.976	642	-	-	-	18.618
Bajas	-	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio	**17.976**	**642**	**-**	**-**	**-**	**18.618**
Amortización Acumulada						
Saldo inicial del ejercicio	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Altas	(3.615)	(55)	-	-	-	(3.670)
Bajas	-	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio	**(3.615)**	**(55)**	**-**	**-**	**-**	**(3.670)**

Al 31 de diciembre de 2014 no existían dotaciones por deterioro asociadas a los activos materiales de uso propio.

Al 31 de diciembre de 2014 la Entidad no tenía compromisos de compra de inmovilizado.

El inmovilizado totalmente amortizado todavía en uso al 31 de diciembre de 2014 en la Entidad asciende a 1 miles de euros.

Las principales altas de los equipos informáticos, mobiliario e instalaciones, corresponden a las adquisiciones efectuadas por la Entidad a Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, de acuerdo al contrato de compraventa de bienes muebles suscrito por ambas entidades (Nota1.6).

El valor razonable de los inmuebles de uso propio al 31 de diciembre de 2014 se corresponden con su valor en libros.

12. Activos intangibles

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

	Vida útil estimada	Miles de euros 2014
Con vida útil indefinida	-	-
Con vida útil definida:		**74.395**
Aplicaciones informáticas	3 años	74.366
Concesiones administrativas	35 años	29
Otros activos intangibles		-
Total Bruto		**74.395**
De los que:		
Desarrollados internamente	-	-
Resto	3 - 35 años	74.395
Amortización acumulada	-	(5.592)
Pérdidas por deterioro	-	-
Total Neto		**68.803**

El movimiento de los activos intangibles con vida útil definida habidos en este epígrafe del balance de situación a lo largo del ejercicio 2014 ha sido el siguiente:

	Miles de euros 2014
Valor de coste	
Saldo Inicial ejercicio	-
Altas	74.395
Bajas	-
Traspaso	-
Saldo Final ejercicio	**74.395**
Amortización	
Saldo Inicial ejercicio	-
Altas	(5.592)
Bajas	-
Traspaso	-
Saldo Final ejercicio	**(5.592)**
Pérdidas por deterioro	
Saldo Inicial ejercicio	-
Dotaciones con cargo a resultados	-
Fondos recuperados	-
Cancelacion por utilización, traspasos y otros	-
Saldo Final ejercicio	-
Total Neto	**68.803**

Los activos intangibles totalmente amortizados todavía en uso al 31 de diciembre de 2014 en la Entidad ascienden a 22 miles de euros .

Las principales altas de activos intangibles, corresponden a las adquisiciones efectuadas por la Entidad a Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, de acuerdo al contrato de compraventa de activos intangibles suscrito por ambas entidades (Nota1.6).

13. Provisiones

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Fondo para pensiones y obligaciones similares	107
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	-
Otras provisiones	-
Total	**107**

a) Fondo de pensiones y obligaciones similares

El detalle de las partidas de balance reconocidas en el activo y el pasivo por los compromisos por pensiones de prestación definida es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Resto de activos – Activos netos en planes de pensiones	-
Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares	107

El valor actual de los compromisos en base a las hipótesis señalada en la Nota 3.20, asumidos en materia de retribuciones post-empleo por la Entidad y la forma en la que esos compromisos se encontraban cubiertos, dando lugar a las anteriores partidas de balance, son los siguientes:

	Miles de euros		
	2014		
	Personal activo y pasivo	**Prejubilados**	**Otros compromisos**
Valor actual de las obligaciones:			
Compromisos devengados por el personal activo	5.529	-	-
Compromisos devengados por el personal prejubilado	-	-	-
Compromisos causados por el personal jubilado	-	-	-
Valor razonable de activos del plan (-):			
Activos del Plan de Pensiones	(2.178)	-	-
Contrato de Seguro	(3.244)	-	-
Ganancias actuariales no reconocidas en el balance (+)	-	-	-
Pérdidas actuariales no reconocidas en el balance (-)	-	-	-
Coste de servicios pasados no reconocidos todavía en el balance (-)	-	-	-
Otros activos no reconocidos en el balance	-	-	-
(Resto de activos) / Provisiones reconocidos en balance	**107**	**-**	**-**

Los movimientos producidos en el ejercicio en el pasivo neto reconocido en el balance es el siguiente:

	Miles de euros		
	2014		
	Personal activo y pasivo	Prejubilados	Otros compromisos
Provisiones saldo inicio de ejercicio	**-**	**-**	**-**
Dotaciones del ejercicio	-	-	-
Pérdidas y ganancias actuariales ajustadas a Patrimonio Neto	-	-	-
Fondos recuperados	-	-	-
Otros movimientos	107	-	-
Salidas de caja	-	-	-
		-	
Provisiones saldo final de ejercicio	**107**	**-**	**-**

El saldo reconocido al 31 de diciembre en la cuenta de "Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares" proviene del traspaso efectuado de los compromisos por pensiones del colectivo de empleados subrogados desde Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito a la Entidad (Notas 1.6 y 3.20).

Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad no ha registrado ningún gasto e ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias por pensiones.

La Entidad no ha efectuado ninguna aportación por compromisos de pensiones de aportación definida durante el ejercicio 2014 al fondo de pensiones.

b) Provisiones para riesgos y compromisos contingentes

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

c) Otras provisiones

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 2014 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2014	Miles de euros			
	Mercado	Diversos	Otras responsabilidades	Total
Saldos inicial del ejercicio	**-**	**-**	**-**	**-**
Dotaciones del ejercicio (Nota 23)	-	140	-	**140**
Fondos recuperados (Nota 23)	-	(91)	-	**(91)**
Fondos utilizados y otros movimientos	-	(49)	-	**(49)**
Saldos final del ejercicio	**-**	**-**	**-**	**-**

La Entidad registra en esta cuenta las diferentes contingencias consideradas como probables, clasificando las mismas en función de tres tipos de riesgos:

- Riesgos de mercado, motivados por la actividad desarrollada por la Entidad en inversiones de las que probablemente se deriven contingencias a las que deba hacer frente.

- Riesgos diversos, para los que se han constituido provisiones que cubren asuntos no resueltos de los que la Entidad estima un probable desembolso.

- Otras responsabilidades, estimación de desembolsos probables derivados de la actividad normal de la Entidad.

14. Activos y Pasivos Fiscales - Impuesto sobre beneficios

El detalle de los epígrafes de Activos y Pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Activo	**Pasivo**
	2014	**2014**
Impuestos Corrientes	**418**	**2.042**
IVA/IGIC	418	140
IRPF	-	1.902
Impuestos Diferidos	**11.519**	**-**
Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias	92	-
Exceso dotación amortizaciones (Ley 16/2012)	834	-
Crédito de Pérdidas a compensar	10.593	-
	11.937	**2.042**

El saldo del epígrafe de “Activos fiscales” recoge los importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses (“Activos fiscales - Corrientes”) y los importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de bases imponibles negativas o de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar (“Activos fiscales - Diferidos”). El saldo del epígrafe de “Pasivos fiscales” incluye el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, distinguiendo entre los corrientes y los diferidos, excepto las provisiones de impuestos que, en su caso, se recogen en el epígrafe de “Provisiones” de los balances de situación adjuntos.

Los movimientos experimentados durante el ejercicio 2014 en los saldos de los impuestos diferidos de activo y de pasivo se muestran a continuación:

	Miles de euros	
	Activo	**Pasivo**
	2014	**2014**
Saldo al inicio del ejercicio	**-**	**-**
Impuesto sobre Sociedades del ejercicio		
Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias	92	-
Exceso dotación amortizaciones (Ley 16/2012)	834	-
Crédito por Pérdidas a compensar	10.593	-
Saldo al cierre del ejercicio	**11.519**	**-**

No existen activos fiscales por diferencias temporarias positivas, bases imponibles negativas o créditos por deducciones en cuota no registrados al 31 de diciembre de 2014.

La conciliación entre el beneficio del período y la base imponible correspondiente al ejercicio 2014 es como sigue:

	Miles de euros
	2014
Resultado contable antes de Impuestos	**(38.710)**
Diferencias Permanentes:	**313**
Gastos no deducibles	313
Resultado Contable Ajustado	**(38.397)**
Diferencias Temporales:	**3.088**
Pérdidas por deterioro de inversiones crediticias	309
Exceso dotación amortizaciones (ley 16/2012)	2.779
Base Imponible Fiscal	**(35.309)**
Cuota Integra 30%	(10.593)
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	-
Deducciones y bonificaciones	-
Retenciones y pagos a cuenta	-
Otros	-
Cuota a pagar	**-**

La composición del epígrafe del Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y

La composición del epígrafe del Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al período impositivo de 2014, es el siguiente:

	2014
Cuota Integra 30%	(11.519)
Deducciones y bonificaciones	-
Ajuste impuesto sobre sociedades ejercicios anteriores	-
Impuesto sobre Sociedades	**(11.519)**

La Entidad al 31 de diciembre de 2014 no ha registrado ningún movimiento de gastos e ingresos por impuestos sobre beneficios reflejado en el estado de ingresos y gastos reconocidos

Con fecha 30 de noviembre de 2013 entró en vigor el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, que modificó el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, estableciendo que con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011, las dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo así como las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido, se integrarán en la base imponible de acuerdo con lo establecido en la ley del impuesto sobre sociedades, con el límite de la base imponible positiva previa a su integración y a la compensación de bases imponibles negativas. La entrada en vigor de esta norma no ha tenido efectos en la Entidad.

Tanto el citado Real Decreto 14/2013, como la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, vigente desde el 1 de enero de 2015, establecen que los activos por impuesto diferido correspondientes a dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el sujeto pasivo, así como los derivados de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, se convertirán en un crédito exigible frente a la Administración tributaria (y podrán ser monetizables) en los supuestos previstos en la propia normativa. La Entidad mantiene al 31 de diciembre de 2014, 92 miles de euros de activos fiscales monetizables.

Al 31 de diciembre de 2014, el detalle de las bases imponibles negativas, deducciones y bonificaciones pendientes de compensar en ejercicios futuros es el siguiente:

Ejercicio de Generación	Concepto	Miles de euros 2014
2014	Créditos por bases imponibles negativas	10.593
	Total	**10.593**

La Entidad tiene abiertos a inspección todos los ejercicios que le sean aplicables de acuerdo con la legislación vigente.

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Entidad, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente, que aún no son susceptible de cuantificación subjetiva. Sin embargo, en opinión del Consejo de Administración de la Entidad, así como de sus asesores fiscales, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

15. Resto de activos y pasivos

La composición del saldo de estos epígrafes del activo y del pasivo del balance de situación adjuntos para el ejercicio 2014, es la siguiente:

	Miles de euros 2014
Resto de activos:	
Periodificaciones	152
Existencias	-
Resto:	
Activos netos en planes de pensiones	-
Operaciones en camino	33
Otros conceptos	91
Total	**276**
Resto de pasivos:	
Periodificaciones	6.930
Resto:	
Otros conceptos	532
Total	**7.462**

16. Fondos propios

16.1. Capital

A la fecha de constitución de la Entidad su capital social ascendía a 800.000 miles de euros. Posteriormente, en abril de 2014 se realizó una ampliación de capital social de 13.550 miles de euros mediante emisión de 13.550 miles de acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, esta ampliación fue suscrita íntegramente por entidades no pertenecientes al Grupo Cooperativo Cajamar.

Al 31 de diciembre de 2014 la cifra del Capital Social de la Entidad, asciende a 813.550 miles de euros, representado por 813.550 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones emitidas por el Banco son de la misma clase para todos los miembros del Grupo cooperativo y el resto de accionistas y, en todo caso, las restricciones sobre su transmisión y/o constitución de garantías únicamente aplican a los miembros del Grupo Cooperativo Cajamar en virtud del Contrato Regulador, de tal forma que los accionistas no miembros del Grupo Cooperativo también pueden ejercer libremente sus derechos políticos y económicos.

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 2014 ha sido el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Saldo inicial:	**-**
Aumentos	813.550
Disminuciones	-
Saldo final:	**813.550**

La composición del Capital Social desglosado por la aportación de sus accionistas al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

Entidades Fundadoras	% de participación
Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito	87,39%
Caixa Rural de Torrent, Cooperativa de Crédito Valenciana	1,16%
Caixa Rural de Altea, Cooperativa de Crédito Valenciana	1,16%
Caja Rural San José de Burriana, Sociedad Cooperativa de Crédito	1,16%
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana	1,16%
Caja Rural Católico Agraria, Sociedad Cooperativa de Crédito	1,16%
Caja Rural de Callosa d'en Sarriá, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,55%
Caja Rural San Jaime de Alquerías del Niño Perdido, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,55%
Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,55%
Caja Rural San José de Nules, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,55%
Caja Rural de Alginet, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana	0,20%
Caja Rural Sant Vicente Ferrer de la Vall D'Uixo	0,20%
Caja Rural de Villar, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Caja Rural San José de Vilavella, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Caja Rural Albalat dels Sorells, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Caja Rural San Roque de Almenara, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Caja Rural San Isidro de Vilafamés, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Caja Rural La Junquera de Chilches, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,20%
Accionistas que no forman parte del Grupo Cooperativo Cajamar	
Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito	1,84%
Caja Rural de Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito	0,12%
Caja Rural de Guissona, S. Coop. de Crédito	0,02%
Caja Rural de Baena Ntra. Señora de Guadalupe, Sociedad Cooperativa de Crédito Andaluza	0,04%
Caja Rural de Utrera, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito	0,04%
Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito	0,04%
Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito	0,04%
Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S. Coop. Andaluza de Crédito	0,04%
Caixa Rural La Vall San Isidro Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana	0,18%
Caja Rural San José de Almassora, S.Coop de Crédito	0,12%
Caixa Rural de Benicarló, S.Coop de Crédito	0,12%
Caixa Rural Vinaros, S. Coop. de Crédito	0,12%
Caixa Rural Les Coves de Vinroma, S.Coop de Crédito	0,06%

16.2. Prima de emisión

Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad no mantenía saldo en este epígrafe del Balance adjunto.

16.3. Resultados por acción

A continuación se presentan el resultado por acción básica y diluida del Grupo al 31 de diciembre de 2014.

El resultado básico por acción, corresponde al cociente entre el resultado neto atribuido entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluyendo de este el numero medio de las acciones propias mantenidas en el mismo.

El resultado diluido por acción, corresponde al cociente ente el resultado neto atribuido entre el numero medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio ajustado sobre ellas el efecto dilusivo, entendiendo este como la existencia de deuda convertible y la existencia de opciones sobre acciones. Al 31 de diciembre de 2014 ni la Entidad ni el Grupo tienes emitidos instrumentos con potencial efecto dilusivo.

A continuación se recogen el resultado por acción al 31 de diciembre de 2014, del Grupo Consolidable así como el de la propia Entidad:

	Miles de euros	
	Resultado Grupo Cosolidado	Resultado Individual
	2014	**2014**
Resultado Neto Atribuido	37.144	(27.191)
Número medio ponderado de acciones	813.550	813.550
Beneficio básico por acción	**0,05**	**(0,03)**

	Miles de euros	
	Resultado Grupo Cosolidado	Resultado Individual
	2014	**2014**
Resultado Neto Atribuido	37.144	(27.191)
Correcciones al resultado por emisiones convertibles/opciones	-	-
Resultado ajustado	**37.144**	**(27.191)**
Número medio ponderado de acciones	813.550	813.550
Correcciones número poderado de acciones por emisiones convertibles u opciones	-	-
Número medio ponderado de acciones ajustado	**813.550**	**813.550**
Beneficio diluido por acción	**0,05**	**(0,03)**

16.4 Distribución de dividendos

La Entidad sólo podrá repartir dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a sus reservas de libre disposición, si se han cubierto las atenciones previstas por la Ley y sus Estatutos y el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social, de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España y sus posteriores modificaciones. Si existiesen pérdidas de ejercicios anteriores que hiciesen que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuese inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a compensar las pérdidas.

16.5 Reservas

El saldo de la cuenta de Reservas acumuladas, del epígrafe de "Fondos propios" del balance de situación adjunto presentan el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2014:

	Miles de euros
	2014
Fondo de Reserva Legal	-
Fondo de Reserva Estatutario	(239)
Otras reservas	-
Ajustes Perdidas y Ganancias Actuariales Plan de Pensiones	-
Total	**(239)**

El movimiento que se ha producido en el ejercicio 2014 en el conjunto de reservas se muestra a continuación:

	Miles de euros
	2014
Saldo inicial	**-**
Incremento de las reservas (distribución de resultados del ejercicio anterior)	-
Otros movimientos	(239)
Saldo final	**(239)**

a) Reserva legal no distribuible

La reserva legal se dota de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital. Este artículo exige que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destine a reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2014 la Entidad no mantenía ningún saldo en esta cuenta del Balance de situación adjunto.

b) Reservas de libre disposición

La Entidad Cabecera ha registrado al 31 de diciembre de 2014 en esta cuenta de su Patrimonio Neto la cifra negativa de 239 miles de euros, correspondientes íntegramente a los gastos derivados de su constitución.

17. Solvencia

La normativa en vigor (Nota 1.4) establece que las entidades de crédito deben mantener unos recursos propios mínimos no inferiores a los obtenidos en aplicación de las instrucciones contenidas en la citada normativa. El cumplimiento del coeficiente de recursos propios se efectuará a nivel consolidado, no obstante todas las entidades de crédito participantes en el Grupo Cooperativo a nivel individual deben cumplir los requerimientos establecidos por el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los Recursos Propios Computables y los Requerimientos de Capital del Grupo Cooperativo, al 31 de diciembre de 2014 y la estimación efectuada para el ejercicio 2013 efectuada al amparo del Reglamento (UE) 575/2013, para las mencionadas fechas, presenta el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2014	**2013**
Recursos Propios Computables	**2.552.949**	**2.485.134**
CET 1 Capital	**2.403.329**	**2.422.020**
Instrumentos computables CET 1:	2.721.432	2.777.672
Capital Social	***2.395.424***	***2.341.297***
Reservas procedentes de resultados	***326.008***	***436.376***
Deducciones	(318.103)	(355.653)
TIER 2 Capital	**149.620**	**63.115**
Requerimientos de solvencia	**1.733.648**	**1.761.840**
Riesgo de crédito	1.596.901	1.617.277
Riesgo operativo	127.492	131.660
CVA	6.054	9.702
Titulizaciones	3.201	3.201
Coeficiente de Solvencia	**11,78%**	**11,28%**

Los excesos de Recursos Propios para los ejercicios 2014 y 2013 se presentan a continuación:

	Miles de euros	
	2014	**2013**
Exceso de Recursos Propios de Capital de Nivel I Ordinario	1.428.152	1.430.985
Exceso de Recursos Propios de Capital de Nivel I	1.103.093	1.100.640
Exceso de Recursos Propios de Capital Total	819.301	723.294

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo cumple todos los requerimientos mínimos de capital específicamente establecidos por los reguladores y considerados en la normativa vigente.

Al 31 de diciembre de 2013 el cálculo de los Recursos Propios Computables así como los Requerimientos de Capital, fueron calculados de acuerdo a lo regulado por la Circular 3/2008 y modificaciones posteriores de Banco de España. El detalle de los mismos se muestra a continuación:

	Miles de euros
	2013
Recursos propios básicos	2.361.972
Recursos propios de segunda categoría	130.382
Deducciones	(69.289)
Total recursos propios computables	**2.423.065**
Total requerimientos de recursos propios	**1.716.519**
Superávit/Déficit de recursos propios	**706.546**
Ratio de solvencia	**11,3%**
Cifra de Capital principal	**2.327.327**
Ratio de Capital principal	**10,9%**

Resultados de la evaluación global

El día 26 de octubre de 2014 se publicaron los resultados del ejercicio de evaluación global (Comprehensive Assessment) de la banca europea que llevó a cabo el Banco Central Europeo (BCE) como paso previo a la entrada en vigor el 4 de noviembre del mecanismo único de supervisión.

El Comprehensive Assessment ha supuesto la revisión exhaustiva del balance y el análisis de la resistencia ante situaciones de estrés de los mayores grupos bancarios europeos; ha durado un año, y en él han intervenido 26 autoridades supervisoras nacionales, el Banco Central Europeo y la Autoridad Bancaria Europea. Se estima que más de 6.000 personas han estado involucradas de manera directa en el ejercicio.

El Comprehensive Assessment se presentó con tres objetivos fundamentales:

1. Mejorar la calidad de la información disponible sobre las entidades de crédito (transparencia),
2. Identificar y proponer la aplicación de medidas correctoras para aquellas entidades en que fuera necesario (reparación)
3. Asegurar la solvencia y fiabilidad de las entidades de crédito (confianza)

Los dos principales pilares de este proceso han sido:

1. Análisis de la calidad de los activos – *Asset Quality Review* (AQR)

El objetivo de esta primera fase fue realizar una revisión detallada de los balances bancarios para determinar, entre otras cosas, si la clasificación de la inversión crediticia (normales/"dudosos"), los niveles de provisiones y las valoraciones del resto de los activos eran adecuados.

Para ello, el BCE realizó una revisión de las principales políticas, procesos y criterios contables del banco cubriendo áreas relacionadas con la propia actividad de financiación (tratamiento de las operaciones refinanciadas, del sistema contable de provisiones y definición de los "dudosos") así como también otros ámbitos como la consolidación y la valoración de los instrumentos financieros, incluidos los derivados.

Posteriormente, el BCE seleccionó carteras sobre las que realizar muestras, buscando cubrir más del 50% de los activos ponderados por riesgo. En el caso del Grupo, se seleccionaron cinco carteras, sobre las que se revisaron 538 expedientes de acreditados y 140 activos adjudicados en pago de deudas.

Los resultados obtenidos en esta fase, que contó con el apoyo de empresas de auditoría de primer nivel y fue sometida a un exhaustivo control de calidad por parte del BCE y el Banco de España, se tuvieron en cuenta para ajustar el nivel de capital de máxima calidad CET1 a tener en cuenta para fijar los niveles de partida del ejercicio de estrés, con lo que los resultados finales de éste recogen los impactos identificados en todo el ejercicio.

2. Prueba de resistencia – Ejercicio de Stress Test

La segunda fase del ejercicio fue una prueba de resistencia, para examinar la capacidad de los balances bancarios de soportar situaciones de estrés, y en su caso, para identificar potenciales necesidades de capital en las entidades revisadas (Stress Test).

Esta prueba de resistencia supuso: (i) elaborar una proyección con un horizonte de tres años (2014-2016) de dos escenarios macroeconómicos: un escenario base aprobado por la Comisión Europea y otro estresado definido por la Junta Europea de Riesgo Sistémico; (ii) aplicar una metodología estricta para traducir dichos escenarios en impactos sobre el balance, la cuenta de resultados y la solvencia de las Entidades; y (iii) comparar la solvencia resultante con una nota mínima fijada por el supervisor, por debajo de la cual sería necesario presentar un plan de recapitalización en un plazo breve de tiempo; en el escenario base se fijó un umbral mínimo de capital del 8% y del 5,5% en el adverso.

Para su elaboración se partió de los balances consolidados al cierre de 2013 y se aplicó un enfoque “bottom-up”, lo que significó aplicar la metodología definida por la EBA al nivel de granularidad más elemental de la cartera del Grupo, incluyendo en este caso a la totalidad de la inversión crediticia así como su exposición en deuda soberana y corporativa, en compañías participadas y en activos inmobiliarios. De esta forma, se analizaron los principales riesgos de crédito, mercado, contrapartida y los procedentes de activos inmobiliarios.

El trabajo se desarrolló con plantillas detalladas que perseguían asegurar la ecuanimidad del ejercicio y, de forma similar a la anterior fase, también se contó con el control de calidad por parte del BCE y del Banco de España.

Resultados del ejercicio

De acuerdo con los resultados publicados para cada una de las 128 mayores entidades europeas sujetas a la evaluación global, 25 entidades suspendieron con unas necesidades de capital agregadas de 25.000 Millones de euros. Una vez consideradas las acciones correctivas llevadas a cabo en el ejercicio 2014, este déficit se vio reducido hasta 9.500 Millones de euros, repartidos entre 13 entidades.

El Grupo Cooperativo Cajamar superó el ejercicio con un margen elevado sobre los mínimos definidos, demostrando la resistencia del balance y la cuenta de resultados del Grupo incluso frente a escenarios extremadamente adversos y de muy reducida probabilidad de ocurrencia.

En relación a los resultados parciales del AQR, se determinó la existencia de déficits de coberturas por importe total bruto (antes de efecto impositivo) de 298 Millones de euros repartidos como sigue:

- Derivados del análisis individual de expedientes de acreditados: 60 Millones de euros.
- Derivados de la proyección de resultados de dicho análisis individual: 17 Millones de euros.
- Derivados del modelo challenger de provisiones colectivas: 221 Millones de euros.

De ellos, sólo el primer punto referido a los déficits identificados en el análisis individual de expedientes tiene efectos en la cuenta de pérdidas y ganancias, Los déficits derivados de la proyección de resultados y del modelo de provisiones colectivas sólo se utilizaban para ajustar el nivel de capital de máxima calidad CET1 a tener en cuenta para fijar los niveles de partida del ejercicio de estrés.

Durante el ejercicio 2014, el Grupo Cooperativo Cajamar ha analizado la situación de todos los expedientes individuales en que se había identificado algún déficit, actualizando su situación en los casos en que hubiera información adicional y contabilizando los déficits que siguieran existiendo, por lo que al cierre del ejercicio no existe ningún acreditado analizado que siga presentando déficits de cobertura.

Ni para el ejercicio del Comprehensive Assessment ni para la estimación de las provisiones necesarias en las cuentas anuales del ejercicio 2014 se han tenido en cuenta determinados superávits identificados en el proceso de AQR, aunque dichos excesos alcanzaron un importe de 136 Millones de euros repartidos así:

- Derivados de la proyección de resultados de análisis individuales de la cartera de promotores 66 Millones de euros.
- Derivados del análisis de la cartera de inmuebles adjudicados: 54 Millones de euros.
- Derivados del modelo challenger de provisiones colectivas: 16 Millones de euros.

En cuanto a los resultados finales del ejercicio para el Grupo Cooperativo Cajamar:

1. En el escenario base, el resultado del Grupo ha alcanzado el 10,2% de capital de máxima calidad CET1, 2,2 puntos porcentuales por encima del mínimo que se establecía en el 8%, lo que supone un exceso de 515 Millones de euros.

2. En cuanto al escenario estresado, el límite inferior que debían superar las Entidades para evitar tener que presentar un plan de recapitalización era del 5,5% de CET1, mientras que el resultado definitivo para el Grupo Cooperativo Cajamar ha alcanzado el 8,0%, con un margen en este caso de 2,5 puntos porcentuales, que suponen 592 Millones de euros de CET1 por encima del requerido en el ejercicio.

Los resultados finales del Grupo Cooperativo Cajamar quedan resumidos en el siguiente cuadro:

Principales resultados de la Evaluación Global

B1	**CET1 Ratio al cierre del ejercicio 2013 incluyendo las ganancias/ pérdidas no distribuidas de 2013** **B1 = A6**	%	**11,00%**
B2	Ajustes agregados debido a los resultados del AQR	Variación en puntos básicos	**(105)**
B3	**CET1 Ratio tras ajustes AQR** ***B3 = B1+B2***	%	**9,95%**
B4	Ajustes agregados debido a los resultados del escenario base del Stress Test realizado conjuntamente por la EBA y el BCE para el nivel de capital más bajo en un horizonte de 3 años	Variación en puntos básicos	**22**
B5	**CET1 Ratio ajustado tras el escenario base** ***B5 = B3 + B4***	%	**10,17%**
B6	Ajustes agregados debido a los resultados del escenario estresado del Stress Test realizado conjuntamente por la EBA y el BCE para el nivel de capital más bajo en un horizonte de 3 años	Variación en puntos básicos	**(196)**
B7	**CET1 Ratio ajustado tras el escenario estresado** ***B7 = B3 + B6***	%	**7,99%**

18. Ajustes por valoración del patrimonio

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014.

19. Riesgos y compromisos contingentes

Riesgos contingentes

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe de cuentas de orden del balance de situación al 31 de diciembre de 2014.

Compromisos contingentes

Esta partida recoge los compromisos irrevocables de facilitar financiación conforme a unas determinadas condiciones y plazos previamente estipulados. Todos los compromisos de créditos con los que cuenta la Entidad son de disponibilidad inmediata.

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe de cuentas de orden del balance de situación al 31 de diciembre de 2014.

20. Transacciones con partes vinculadas

En el caso de operaciones de riesgo con partes vinculadas, la Entidad ha desarrollado procedimientos de concesión, autorización y seguimiento de este tipo de operaciones con criterios de transparencia, recogidos en su ***Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión y el Control del Riesgo de Crédito*** (Nota 6.2).

Los saldos al 31 de diciembre de 2014 de la Entidad generados como consecuencia de transacciones con otras entidades vinculadas, son los siguientes:

	Miles de euros
	2014
ACTIVO	
Créditos	-
Depósitos en entidades del grupo	1.836.453
Coberturas del riesgo de crédito (-)	-
Participaciones	-
Dotaciones participaciones (-)	-
Instrumentos financieros derivados	-
PASIVO	
Depósitos a plazo	-
Depósitos de entidades del grupo	-
Otros pasivos a la vista	-
CUENTAS DE ORDEN	
Garantías financieras	-
Disponibles	-
PERDIDAS Y GANANCIAS	
Ingresos:	
Intereses y rendimientos asimilados	14.625
Rendimiento de cartera de renta variable	-
Comisiones percibidas	-
Otros productos	-
Gastos:	
Intereses y cargas asimiladas	-
Comisiones pagadas	-
Otros gastos	-

Durante el ejercicio 2014, no se han producido transacciones relevantes y/o en condiciones fuera de mercado con partes vinculadas a la Entidad.

Durante el ejercicio 2014 la Entidad ha registrado en el epígrafe de “Otros productos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, ingresos por 58.451 miles de euros en concepto de prestación de servicios financieros integrales a las entidades adheridas al Grupo Cooperativo Cajamar.

21. Remuneraciones del Consejo de Administración y Directivos

Los miembros del Consejo de Administración de la Entidad durante 2014 han sido los siguientes:

Luis Rodríguez González
Marta de Castro Aparicio
Manuel Yebra Sola
Juan Carlos Rico Mateo
Antonio Luque Luque
Joan Bautista Mir Piqueras
José Antonio García Pérez
Francisco de Oña Navarro
Eduardo Baamonde Noche
Vicente Francisco Imbroda Santamaría

La percepción de importes remuneratorios en concepto de honorarios y dietas de asistencia por parte de los indicados componentes se detalla a continuación:

	Miles de euros
Luis Rodríguez González	65
Manuel Yebra Sola	86
Marta de Castro Aparicio	146
Juan Carlos Rico Mateo	36
José Antonio García Pérez	33
Eduardo Baamonde Noche	66
Joan Bautista Mir Piqueras	37
Antonio Luque Luque	41
Francisco de Oña Navarro	72
Vicente Francisco Imbroda Santamaría	22

Los Directivos de la Entidad durante 2014 han sido los siguientes:

Francisco Javier Rodríguez Jurado
Bernabe Sánchez Minguet Martínez
Rafael García Cruz
Antonio de Parellada Durán
Francisco de Borja Real De Asua Echavarria
Manuel Villegas Rodríguez
Francisco José Andujar Lázaro
Iñigo González Garagorri
María López Fernández
Mercedes Aranda Ibañez
Alfonso Hernández Calpena

La Entidad considera Directivos a los componentes en cada momento del Comité de Dirección.

Las remuneraciones devengadas por todos los conceptos por las personas anteriormente relacionadas, han sido para el ejercicio 2014 las siguientes:

	Miles de euros					
	Honororarios	**Dietas de asistencia**	**Retribuciones fijas**	**Coste de la Seguridad Social**	**Prestaciones post-empleo**	**Otras Remuneraciones (*)**
Consejeros	457	146	475	21	-	35
Directivos	-	-	1.023	82	50	211
Total	**457**	**146**	**1.498**	**103**	**50**	**246**

(*) Otras retribuciones (variables o en especie) y gastos.

Al 31 de diciembre de 2014, el apartado prestaciones post-empleo recoge los pagos relacionados con obligaciones contraídas en materia de pensiones y primas de seguros de vida, con o sin imputación directa al beneficiario.

Compromisos por terminación de la relación: Existen garantías contractuales para el caso de despidos improcedentes o ceses equivalentes a tales, garantizándose mínimos de entre dos y hasta cuatro anualidades de salario.

22. Información cuantitativa y cualitativa sobre el mercado hipotecario y Transparencia Informativa

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, que desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, el Consejo de Administración de la Entidad manifiesta que, existen políticas y procedimientos expresos que cubren todos los aspectos relevantes en relación con sus actividades en el mercado hipotecario, y que dichas políticas y procedimientos garantizan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable.

Dentro de las políticas generales de admisión de operaciones crediticias, se regulan entre otros:

- Los criterios para considerar que un riesgo está suficientemente garantizado, en función del tipo de garantía.
- Los importes máximos de financiación en relación con el valor de los inmuebles en garantía, distinguiendo según el tipo de bien del que se trate.
- Las reglas de determinación del valor de los bienes, entre los que se exige que el valor de tasación de los bienes inmuebles debe estar certificado por una tasadora homologada por la Entidad.
- Los criterios exigidos a las sociedades de tasación para su homologación en la Entidad.
- Las reglas para medir la capacidad de pago de los acreditados, entre las que destacan, por su prudencia:
  - Las que tienen en cuenta eventuales incrementos de cuota por la evolución de los tipos de interés.
  - Las que eliminan las facilidades iniciales de pago incorporadas en determinados productos, tales como carencias de capital o sistemas de amortización creciente.
- Las fronteras de admisión de operaciones crediticias, que tienen en cuenta los resultados de la evaluación de la capacidad de pago.
- La documentación necesaria para la tramitación de las operaciones crediticias, entre la que debe figurar entre otras:
  - Información sobre el patrimonio de los intervinientes en la operación.
  - Información económico-financiera que permita la valoración de la capacidad de generación de recursos de los intervinientes.

En las políticas generales de gestión y control del riesgo de liquidez, existen reglas que garantizan la existencia de liquidez suficiente para atender en todo momento las obligaciones de pago de la Entidad.

La Entidad no he efectuado, ni mantiene vigente ninguna emisión de cédulas hipotecarias y bonos hipotecarios, al 31 de diciembre de 2014.

22.1 Información sobre el mercado hipotecario y sobre la financiación a la construcción, promoción inmobiliaria y adquisición de vivienda

Al 31 de diciembre de 2014 la Entidad no ha concedido préstamos y créditos hipotecarios, ni mantiene instrumentos financieros y otras operaciones vinculadas al mercado hipotecario, de acuerdo a lo establecido por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en base a la información requerida por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la mencionada Ley.

22.2 Información cuantitativa referente a las necesidades y estrategias de financiación

El Comité de Activos y Pasivos - COAP - es el encargado de la gestión de la liquidez de la Entidad. Los principios, instrumentos y límites en los que basa la gestión del riesgo de liquidez se describen en la Nota 6 – Gestión del Riesgo.

La Entidad ha iniciado su andadura en este ejercicio y al cierre del mismo las necesidades de financiación se encuentran totalmente cubiertas con fuentes de financiación estables.

La Entidad no mantiene activos líquidos (elegibles para operaciones de financiación con el Banco Central Europeo), ni tiene capacidad de emisión de instrumentos colateralizados (cédulas hipotecarias y cédulas territoriales).

A continuación se detalla la información referente a las necesidades y estrategias de financiación a cierre de diciembre de 2014:

	Miles de euros		Miles de euros
	2014		**2014**
Necesidades de financiación estables		**Fuentes de financiación estables**	
Crédito a la clientela	16.877	Clientes cubiertos al 100% F.G.D	-
Crédito a entidades del Grupo y relacionadas	-	Clientes no cubiertos al 100% F.G.D	-
Prestamos Titulizados	-		
Fondos Específicos	-		
Bienes adjudicados	-		
Total crédito a la clientela	**16.877**	**Total depósitos minoristas de la clientela**	**-**
Participaciones	**-**		
		Bonos y cédulas hipotecarias	-
		Cédulas territoriales	-
		Deuda senior	-
		Emisiones avaladas por el Estado	-
		Subordinados, preferentes y convertibles	-
		Otros instrumentos financieros a medio y largo plazo	-
		Titulizaciones vendidas a terceros	-
		Otra financiación vencimiento mayor a 1 año	-
		Papel comercial	-
		Financiación mayorista a largo plazo	**-**
		Patrimonio Neto	**786.120**
Total Necesidades de financiación	**16.877**	**Total Fuentes de financiación estables**	**786.120**

23. Desglose de la cuenta de pérdidas y ganancias

Los epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

- **Intereses y rendimientos asimilados, intereses y cargas asimiladas y remuneraciones de capital reembolsable a la vista.**

  La composición del saldo de estos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Intereses y rendimientos asimilados	
Depósitos en bancos centrales	-
Depósitos en entidades de crédito	14.694
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-
Crédito a la clientela	24
Valores representativos de deuda	-
Activos dudosos	-
Rectificación de ingresos por operaciones de cobertura	-
Rendimientos de contratos de seguros vinculados a pensiones y obligaciones similares	-
Otros intereses:	
Rendimientos de los activos del Plan de Pensiones	-
Resto	200
Total	**14.918**
Intereses y cargas asimilados	
Depósitos de bancos centrales	(69)
Depósitos de entidades de crédito	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-
Depósitos de la clientela	-
Depósitos representados por valores negociables	-
Pasivos subordinados	-
Rectificación de gastos por operaciones de cobertura	-
Coste por intereses de los fondos de pensiones	-
Otros intereses	-
Total	**(69)**

- **Rendimiento de instrumentos de capital**

  El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Participaciones en entidades asociadas	-
Participaciones en entidades multigrupo	-
Participaciones en entidades del grupo	-
Otros instrumentos de capital	-
Total	**-**

- **Los epígrafes de "Comisiones percibidas" y "Comisiones pagadas"** de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, recogen el importe de todas las comisiones a favor de y a pagar por la Entidad, devengadas en el ejercicio, excepto las que forman parte del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros. Los criterios seguidos para su registro en resultados se encuentran detallados en la Nota 3.16.

  El detalle por productos que han generado el ingreso o gasto registrado como comisiones durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
Comisiones percibidas	**2014**
Por riesgos contingentes	-
Por compromisos contingentes	-
Por cambio de divisas y billetes de banco extranjeros	-
Por servicio de cobros y pagos	-
Por servicio de valores	-
Por comercialización de productos financieros no bancarios	-
Otras comisiones	-
Total	**-**
Comisiones pagadas	
Corretajes en operaciones activas y pasivas	-
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	(146)
Comisiones pagadas por operaciones con valores	-
Otras comisiones	-
Total	**(146)**

- **Resultados de operaciones financieras**

  El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Cartera de negociación	-
Otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-
Beneficios	**-**
Pérdidas	**-**
Activos financieros disponibles para la venta	-
Inversiones crediticias	-
Cartera de inversión a vencimiento	-
Pasivos financieros a coste amortizado	-
Coberturas contables no incluidas en intereses:	
Derivados de cobertura	-
Partidas cubiertas	-
Otros	
Total	**-**

- **Otros productos de explotación**

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 es el siguiente:

	Miles de euros
	2014
Ingresos por explotación de inversiones inmobiliarias	-
Ingresos de otros arrendamientos operativos	-
Ventas y otros ingresos por prestación de servicios no financieros	-
Resto de productos de explotación:	
Comisiones financieras compensadoras de costes directos	-
Gastos incorporados a activos	-
Indemnización de entidades aseguradoras	-
Otros productos recurrentes	59.858
Del que Mutualización de resultados	**-**
Otros productos no recurrentes	-
Total	**59.858**

- **Otras cargas de explotación**

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Gastos por explotación de inversiones inmobiliarias	-
Contribución a fondos de garantía de depósitos	-
Otros conceptos	(50.909)
Del que Mutualización de resultados	***(50.375)***
Total	**(50.909)**

- **Gastos de personal**

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdida y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Sueldos y gratificaciones al personal activo	(21.548)
Cuotas de la Seguridad Social	(5.385)
Indemnizaciones por despidos	(32)
Gastos de formación	(242)
Remuneraciones basadas en instrumentos de capital	-
Otros gastos de personal	(650)
Total	**(27.857)**

El número medio de empleados de la Entidad, desglosado por hombres y mujeres de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

	2014	
	Hombre	**Mujeres**
Directivos	6	-
Jefes administrativos y titulados	275	144
Oficiales administrativos	106	153
Auxiliares administrativos	55	82
Oficios varios	5	-
Total	**447**	**379**

Las remuneraciones en especie concedidas a los empleados de la Entidad durante el ejercicio 2014 han ascendido a 235 miles de euros, estando pactadas en convenio y correspondiendo a préstamos concedidos a un tipo de interés inferior al de mercado.

- **Otros gastos generales de administración**

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
De inmuebles, instalaciones y material	(1.645)
Informática	(7.395)
Comunicaciones	(724)
Publicidad y propaganda	(3.433)
Gastos judiciales y de letrados	(22)
Informes técnicos	(2.633)
Servicios de vigilancia y traslado de fondos	(232)
Primas de seguros y autoseguro	(34)
Por órganos de gobierno y control	(633)
Gastos de representación y desplazamiento del personal	(328)
Cuotas de asociaciones	(44)
Imputación de gastos de la Central a sucursales extranjeras	-
Servicios administrativos subcontratados	(3.322)
Contribuciones e impuestos:	
Sobre inmuebles	-
Otros	(441)
Otros gastos	(3.979)
Total	**(24.865)**

- **Dotaciones a provisiones (neto)**

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Dotaciones a fondos de pensiones y obligaciones similares	-
Provisiones para impuestos	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	-
Otras provisiones (Nota 13)	(49)
Total	**(49)**

- **Pérdidas por deterioro de activos financieros y resto de activos (neto)**

La composición del saldo de estos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Activos financieros	
Inversiones crediticias (Nota 7.6.b.5)	(331)
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (activos financieros disponibles para la venta)	-
Total	**(331)**
Resto de activos	
Fondo de comercio y otro activo intangible	-
Otros activos:	
Participaciones	-
Activo material	-
Resto de activos	-
Total	**-**

- **Ganancias y pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta**

La composición del saldo de estos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Ganancias por ventas	
Inmovilizado material	-
Inversiones inmobiliarias	-
Activo material adjudicado	-
Activo intangible	-
Participaciones	-
Total	**-**
Pérdidas por ventas	
Inmovilizado material	-
Inversiones inmobiliarias	-
Activo material adjudicado	-
Activo intangible	-
Participaciones	-
Total	**-**
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	**-**

- **Ganancias y pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas**

La composición del saldo de estos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Miles de euros
	2014
Ganancias por ventas	
Inmovilizado material	-
Activo material adjudicado	-
Total	**-**
Pérdidas por ventas	
Inmovilizado material	-
Activo material adjudicado	-
Total	**-**
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	**-**

24. Información por segmentos

- **Segmentación por líneas de negocio**

  El negocio fundamental de la Entidad es Banca Minorista, sin que existan otras líneas de negocio significativas que requieran, conforme a la normativa, que la Entidad segmente y gestione su operativa en diferentes líneas de negocio.

- **Segmentación por ámbito geográfico**

  La Entidad desarrolla su actividad, prácticamente en su totalidad, en el territorio nacional siendo la tipología de la clientela similar en todo el territorio nacional. Por tanto, la Entidad considera un único segmento geográfico para toda su operativa.

25. Otra información

Servicios de inversión

La Entidad no mantenía posiciones en este epígrafe de cuentas de orden del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2014.

Auditoría externa

Al 31 de diciembre de 2014 los honorarios satisfechos por la auditoría de cuentas ascienden a 61 miles de euros y el importe de honorarios devengados por otros servicios prestados y relacionados con la auditoría ascienden a 403 miles de euros.

Saldos y depósitos abandonados

De conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre el patrimonio de las administraciones públicas, la Entidad no mantenía saldos y depósitos inmersos en abandono al 31 de diciembre de 2014.

Servicio de atención al cliente

Mediante el presente apartado se da cumplimiento al artículo 17.2 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras (en adelante, la Orden), en virtud del cual debe integrarse en la memoria anual un resumen del informe anual explicativo del desarrollo de su función por parte del Servicio de Atención al Cliente.

En cumplimiento de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Orden y demás normativa de aplicación, el Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con un Servicio de Atención al Cliente, especializado e independiente de las áreas comerciales y operativas, para atender y resolver las quejas y reclamaciones que los clientes del Grupo puedan presentar relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos.

Banco de Crédito Cooperativo está adherido al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Cooperativo Cajamar, al igual que el resto de entidades que se indican en el Anexo II al Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo. Dicho Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración de la entidad cabecera por acuerdo de fecha 24 de junio de 2014, rige el funcionamiento del Servicio.

Durante el ejercicio 2014 no se ha planteado ninguna queja o reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

El 6 de julio de 2010 se publicó la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Posteriormente, el 26 de julio de 2013 se publicó la Ley 11/2013, y el 22 de febrero de 2013 el Real Decreto-ley 4/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Ambas publicaciones establecen modificaciones en la Ley 15/2010. Finalmente, el 7 de marzo de 2014 se publicó el Real Decreto-ley 4/2014 por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, y que también incluye ciertas aclaraciones en relación a las modificaciones planteadas en las publicaciones del 2013 anteriormente indicadas.

Entre otros aspectos, dicha norma suprime la posibilidad del “pacto entre las partes”, en relación con la ampliación del plazo de pago a proveedores, como respuesta a las repercusiones financieras de la crisis económica en todos los sectores, traducidas en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que afecta con especial gravedad a las pequeñas y medianas empresas por su gran dependencia del crédito a corto plazo y por las limitaciones de tesorería en el actual contexto económico. Además, para luchar contra estas dificultades, la ley fija un aplazamiento general máximo entre empresas de 60 días naturales a partir de la fecha de entrega de las mercancías o de prestación de los servicios que empezará a regir el 1 de enero de 2013. Hasta ese momento se configura un régimen transitorio con plazos legales máximos de pago superiores que se ajustarán progresivamente para aquellas empresas que vinieran pactando plazos de pago más elevados.

Los pagos efectuados, así como el saldo pendiente de pago a proveedores de acuerdo a lo establecido por la Ley 5/2010 y las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, durante el ejercicio 2014, en relación a la actividad de la Entidad, por prestación de servicios y suministros diversos distintos de los pagos a depositantes, se muestran a continuación:

	Miles de euros
	2014
Pagos del ejercicio dentro del plazo máximo legal	114.694
Pagos del ejercicio fuera del plazo máximo legal	-
Total pagos del ejercicio	**114.694**
Plazo medio ponderado de pagos Excedidos en días	-
Saldo pendiente de pago al cierre que sobrepase el plazo máximo legal	-
Periodo medio ponderado de pago en días	-

Deberes de lealtad de los administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas los consejeros han comunicado a la sociedad que, durante el ejercicio 2014, ellos o sus personas vinculadas, según se define en el artículo 231 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

- No han realizado transacciones con la Entidad, sin tener en cuenta las operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- No han utilizado el nombre de la Entidad o invocado su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- No han hecho uso de los activos de la Entidad, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- No se han aprovechado de las oportunidades de negocio de la Entidad.
- No han obtenido ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Entidad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se tratase de atenciones de mera cortesía.
- No han desarrollado actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañasen una competencia efectiva, sea puntual o potencial, con la Entidad o que, de cualquier otro modo, les sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Entidad.

26. Hechos posteriores a la fecha del balance

El 23 de febrero 2015 la Entidad ha llevado a cabo una ampliación de su capital por 186.450 miles de euros con una prima de emisión de 7.000 miles de euros, la citada ampliación se ha efectuado mediante la aportación dineraria de 76.278 miles de euros y mediante una aportación no dineraria valorada en 117.172 miles de euros, esta última formada exclusivamente por títulos de renta variable. La ampliación ha sido suscrita íntegramente por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito.

En marzo de 2015 la Entidad, y Cetelem España han alcanzado un acuerdo para constituir una empresa conjunta dedicada a la comercialización de crédito al consumo en España. La sociedad participada por ambas entidades, en la que el 49% del capital social inicial será aportado por el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., y el 51% restante le corresponderá a Cetelem, se constituirá como un establecimiento financiero de crédito y tendrá por objeto la distribución de préstamos personales y líneas de crédito revolving (con o sin tarjeta).

Con independencia de lo comentado anteriormente y en esta memoria, con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015 fecha de formulación por parte del Consejo de Administración de la Entidad de las presentes cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo que deba ser incluido en las cuentas anuales adjuntas para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad.

Anexo I Detalle de Participaciones del Grupo al 31 de diciembre de 2014:

Las entidades del grupo y multigrupo cuyos balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias han sido integradas a través del método de consolidación global presentan el siguiente detalle:

			% participación		Miles de euros			
Sociedad	**Domicilio**	**Actividad**	**directa**	**indirecta**	**Valor neto en libros**	**Activos**	**Patrimonio**	**Resultado**
Entidades del Grupo								
Cajamar Cajas Rurales Unidadas, S.C.C. (a)	Plaza de Barcelona, 5. Almería.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	3.475.777	2.548.421	97.901
Caixa Rural Albalat dels Sorells, C.C.V. (a)	C/ Padre Salvador, 11. Albalat dels Sorells. Valencia.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	34.737	4.346	61
Caixa Rural Altea, S.C.C.V. (a)	Pasaje Llaurador, 1. Altea. Alicante.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	236.549	25.915	530
Caixa Rural de Callosa de Sarria, C.C.V. (a)	Avda. Jaume I, 1. Callosa d'en Sarria. Alicante.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	151.438	15.610	404
Caixa Rural de Turís, C.C.V. (a)	Plaza de la Constitución, 2. Turis. Valencia.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	50.188	6.790	132
Caixa Rural Sant Josep de Vilavella, S.C.C.V. (a)	C/ Cova Santa, 11. La Vilavella. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	52.441	4.307	92
Caixa Rural Sant Vicent Ferrer de la Vall D'Uixo, S.C.C.V. (a)	Plaza del Centro, 4. La Vall D'Uixo. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	109.678	6.734	194
Caixa Rural Vila-Real, S.C.C. (a)	Plaza Major, 10. Villarreal. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	336.395	22.414	575
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, C.C.V. (a)	C/ San Bartolomé, 2. Petrer. Alicante.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	163.471	18.758	279
Caja Rural de Alginet, S.C.C.V. (a)	C/ Valencia, 13. Alginet. Valencia.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	28	78.965	7.496	179
Caja Rural de Cheste, S.C.C. (a)	Plaza Doctor Cajal, 2. Cheste. Valencia.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	106.136	10.081	203
Caja Rural de Torrent, S.C.C. (a)	Avda. Al Vedat, 3. Torrent. Valencia.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	544.908	44.744	1.547
Caja Rural de Villar, C.C.V. (a)	C/ Las Cruces, 33. Villar del Arzobispo. Valencia.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	70.371	6.329	145
Caja Rural la Junquera de Chilches, C.C.V. (a)	Plaza España, 6, Chilches. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	29.453	2.860	165
Caja Rural San Isidro de Vilafamés, C.C.V. (a)	Avda. Barcelo, 6. Volafames. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	24.831	2.670	36
Caja Rural San Jaime de Alquerias Niño Perdido, C.C.V. (a)	C/ Jaime Chicharro, 24. Alquerias del Niño Perdido. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	105.006	11.667	236
Caja Rural San Jose de Burriana, C.C.V. (a)	Plaza el Pla, 1. Burriana. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	217.041	21.698	437
Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V. (a)	C/ Mayor, 66. Nules. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	140.165	8.789	229
Caja Rural San Roque de Almenara, S.C.C.V. (a)	C/ Doctor Berenguer, 4. Almenara. Castellón.	Sociedad Cooperativa de Crédito.	-	-	-	34.199	3.214	66
Alquileres Alameda 34, S.L. (a)	Paseo Alameda, 34. Valencia.	Promoción Inmobiliaria.	-	8,33%	-	94.289	26	9
Cajamar Intermediadora Operadora de Banca Seguros Vinculado, S.L.U. (a)	Plaza de Barcelona, 5. Almería.	Intermediación de seguros.	-	100,00%	60	5.843	310	86
Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A.U. (a)	Paseo de Almería, 25.Almería.	Promoción Inmobiliaria.	-	100,00%	36.901	1.211.378	38.429	(100.536)
Eurovía Informática, A.I.E. (a)	Ctra. Sierra Alhamilla, s/n. Edif. Celulosa, 2ª planta. Almería.	Prestación de servicios de tecnología.	1,00%	99,00%	2	371	3	-
Eurovía Tecnología S.L.U. (a)	Camino de la Goleta, s/n. Edif. Hispatec. Almería.	Consulta aplicaciones y suministros informáticos.	-	100,00%	12	63	45	6
Giesmed Parking, S.L.U. (a)	Paseo Alameda, 34. Valencia.	Gestión de parking.	-	100,00%	-	11.416	(117)	(25)
Hotel Envia Golf, S.L. (a)	Avda. de la Envía, 45. Vicar. Almería.	Promociones en la Envia Golf y las Salinas.	-	100,00%	2.646	14.183	2.646	(1.628)
Inmuebles Alameda 34, S.L. (a)	Paseo Alameda, 34. Valencia.	Promoción Inmobiliaria.	-	4,62%	3	110.083	93	16
Parque Industrial Acceso Sur, S.L. (a)	C/ Gasset, 1. Castellón.	Promoción Inmobiliaria.	-	70,00%	1.383	10.815	1.984	(103)
Sunaria Capital, S.L.U. (a)	Avd. Montserrat Edif. Brisas portal 7, 1ª planta. Almería.	Tenencia de acciones y participaciones.	-	100,00%	9.794	10.850	10.010	(479)
Talia Formación S.L.U. (a)	Avd. Montserrat Edif. Brisas portal 7, 4ª planta. Almería.	Asesoramiento y consultoría de RRHH.	-	100,00%	41	180	116	13
Tarket Gestión, A.I.E. (a)	Avd. Montserrat Edif. Brisas portal 7, 3ª planta. Almería.	Prestación de servicios generales.	1,00%	99,00%	2	319	3	-
Sumando Recursos, S.L.U. (a)	C/ Santa María Micaela, 6. Valencia.	Promoción Inmobiliaria.	-	100,00%	74	529	104	(22)
					50.947	**7.432.067**	**2.826.494**	**749**
Entidades Multigrupo								
Safei Rural Málaga, S.A. (e)	Plaza de la Marina, 1. Málaga.	Servicios de intermediación financieros.	-	50,00%	-	31	31	(0)
					0	**31**	**31**	**(0)**

(a) Sociedad auditada por PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L.

Al 31 de diciembre de 2014, las entidades asociadas valoradas por el método de la participación presentan el siguiente detalle:

			% participación		Miles de euros			
Sociedad	**Domicilio**	**Actividad**	**directa**	**indirecta**	**Valor neto en libros**	**Activos**	**Patrimonio**	**Resultado**
Entidades Asociadas								
Acuariums de Almería, S.L.	Avda. Reino de España s/n. Roquetas de Mar. Almería.	Explotación de un acuario.	-	25,00%	-	3.610	214	(128)
Agrocolor, S.L.	Carretera de Ronda, 11-1º E. Almería.	Certificaciones de Calidad Agroalimentaria.	-	32,37%	18	2.888	1.833	204
Apartamentos Media Luna, S.A.	Avda La Envia 45. Vicar. Almeria.	Promoción Inmobiliaria.	-	50,00%	16.148	15.090	2.869	1.032
Balsa de Insa, S.L.	C/ de la Lluna, 3. Castellón.	Promoción Inmobiliaria.	-	24,50%	-	3.133	96	(47)
Biocolor, S.L.	Carretera de Ronda , 11, 1º. Almería.	Control Integrado de Plagas.	-	22,19%	234	3.213	1.159	(35)
Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (b)	Plaza de Barcelona, 5. Almería.	Actividad aseguradora.	-	50,00%	3.381	45.331	10.955	1.957
Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (b)	Plaza de Barcelona, 5. Almería.	Actividad aseguradora.	-	50,00%	4.508	630.513	67.465	26.636
Cultipeix S.L. (c)	Camino Chabarria, s/n. Castellón.	Actividad de acuicultura.	-	21,28%	-	22.530	(4.933)	(11.549)
Habitat Utiel, S.L.	C/ Pascual y Genil,17. Valencia	Promoción Inmobiliaria.	-	25,00%	2	383	3	-
Murcia emprende S.C.R., S.A. (d)	C/ Jacobo de las Leyes, 12. Murcia.	Inversión en capital riesgo.	-	25,00%	1.170	4.693	4.678	(103)
Occidental Arroyomolinos, S.L.	C/ Princesa, 3 Duplicado, 1ª planta. Apartamento 113. Madrid.	Promoción Inmobiliaria.	-	25,00%	-	21.092	663	(776)
Parque Científico- Tecnológico de Almería, S.A. (a)	Avda. De la Innovación, 15, Edf Pitágoras (PITA). Almería.	Gestión espacios comerciales.	-	30,15%	6.054	53.647	20.030	(1.741)
Proyecta Ingenio, S.L.	Avda. Cabo de gata, 23. Almería.	Asesoramiento en calidad y procedimientos agrarios	-	24,90%	15	651	236	90
Renovables la Unió, S.C.P.	C/ Mar,22. Valencia.	Nuevas Tecnologías.	-	40,00%	104	260	260	-
Sabinal Agroservicios, S.L.	Carretera de Ronda , 11, 1º-E. Almería.	Servicios a cooperativas agrarias.	-	50,00%	24	48	47	(0)
Solaes Fruits, S.L.	Avda. Castello, 75, Castellón	Comercio al por mayor de frutas hortalizas.	-	25,00%	-	231	(143)	(58)
Tino Stone Group, S.A. (c)	Pol. Ind. Rubira Sola, s/n. Macael. Almería.	Auxiliar de la construcción.	-	24,96%	-	48.909	(62.350)	(48.820)
					31.658	**856.222**	**43.082**	**(33.337)**

(a) Sociedad auditada por PriceWaterhouse Coopers Auditores, S.L.
(b) Sociedad auditada por Ernst & Young, S.L.
(c) Sociedad en proceso de disolución y liquidación.
(d) Sociedad auditada por Deloitte auditores, S.L.
(e) Sin actividad.

Anexo II Detalle de oficinas del Grupo por zonas geográficas

Provincia	Nº Oficinas Grupo Cooperativo 2014	2013
ANDALUCIA	**375**	**376**
Almería	190	192
Cádiz	12	12
Córdoba	5	5
Granada	23	23
Huelva	3	3
Jaén	4	4
Málaga	133	133
Sevilla	5	4
ARAGÓN	**1**	**1**
Zaragoza	1	1
ASTURIAS	**1**	**1**
BALEARES	**26**	**25**
CANARIAS	**66**	**66**
Las Palmas	50	50
Santa Cruz de Tenerife	16	16
CANTABRIA	**2**	**2**
CASTILLA LA MANCHA	**18**	**19**
Albacete	7	7
Ciudad Real	1	1
Cuenca	8	9
Guadalajara	1	1
Toledo	1	1
CASTILLA LEÓN	**93**	**94**
Avila	6	6
Burgos	3	3
León	11	11
Palencia	18	18
Salamanca	1	1
Segovia	2	2
Soria	1	1
Valladolid	48	49
Zamora	3	3
CATALUÑA	**43**	**49**
Barcelona	34	39
Gerona	2	2
Lérida	1	1
Tarragona	6	7
COMUNIDAD VALENCIANA	**465**	**486**
Alicante	109	112
Castellón	97	101
Valencia	259	273
GALICIA	**3**	**3**
A Coruña	2	2
Ourense	1	1
LA RIOJA	**2**	**2**
MADRID	**38**	**38**
MURCIA	**175**	**183**
NAVARRA	**2**	**2**
CEUTA	**1**	**1**
MELILLA	**1**	**1**
	1.312	**1.349**

Anexo III Detalle de agentes financieros por zonas geográficas

1. **Relación de personas apoderadas de conformidad con el apartado 1** de la norma primera de la Circular 4/2010 de 30 de Julio, del Banco de España, a entidades de crédito y acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros:

   Al cierre del ejercicio 2014, la Entidad no mantenía ningún acuerdo vigente con ninguna persona apoderada para la prestación de servicios financieros.

2. **Relación de personas designadas para la captación de clientes o para la promoción y comercialización de operaciones y servicios de acuerdo con el apartado 2** de la norma primera de la Circular 4/2010 de 30 de Julio, del Banco de España, a entidades de crédito y acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros:

   Al cierre del ejercicio 2014, la Entidad no mantenía ningún acuerdo vigente con ninguna persona designada para la captación de clientes o para la promoción y comercialización de operaciones y servicios.

BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2014

BCC | BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO

Entorno macroeconómico

- Durante los cuatro trimestres de 2014 la economía española ha registrado crecimientos intertrimestrales positivos del **PIB**, (0,3 %, 0,5 %, 0,5 % y 0,7 % respectivamente), por encima de la media de la Unión Europea y la Eurozona, convirtiéndose 2014 en el ejercicio en el que se ha consolidado la recuperación económica, con una variación interanual del 2 %.

  En términos anuales, la variación del PIB se sitúa en el 1,4% (frente al -1,2% del año 2013), consecuencia de una mayor aportación de la demanda nacional al crecimiento agregado y la menor contribución negativa del sector exterior.

  El crecimiento de la Demanda nacional se sustenta en el impulso del gasto del consumo final de los hogares, tanto de bienes como de servicios, y a la mejora de la formación bruta de capital fijo, ante el mejor comportamiento de la inversión en construcción, dejando atrás sus tasas negativas, así como del sostenimiento en el crecimiento en bienes de equipo y propiedad intelectual.

  Desde la óptica de la oferta, todas las ramas de actividad aceleran su ritmo de crecimiento en el cuarto trimestre excepto las ramas primarias, especialmente Servicios, Construcción y, en menor medida, Industria.

- El **IPC** sitúa en diciembre su variación anual en - 1,0 %, seis décimas inferior a la registrada en noviembre (-0,4 %), al igual que el IPCA (IPC armonizado) que alcanza el -1,1 % frente al -0,5 % del mes anterior. Este descenso se explica principalmente por la bajada de los precios de los carburantes (gasoil y gasolina) frente a la subida registrada en 2013.

- A final de diciembre de 2014, los **afiliados a la Seguridad Social** se sitúan en 16,8 millones de personas, 418 mil más de las registradas en diciembre de 2013 (+2,55 % anual). Es la primera vez que se registra un mes de diciembre positivo, en términos interanuales, desde el inicio de la crisis en 2007.

  El Régimen General creció un 2,59 %, lo que se traduce en 343 mil afiliados más que hace un año. Respecto al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la afiliación aumentó en 75 mil personas, un 2,47 %.

  Por sectores, servicios anota la variación interanual más importante con 368 mil afiliados, seguido por construcción (+ 25 mil), industria (+ 22 mil) y, por último, el sector agrícola, con 3 mil trabajadores más. El sector de la construcción ha pasado de ser el mayor sector en destrucción de empleo a empezar a crearlo en 2014 con 25 mil cotizantes más a la Seguridad Social y un total de casi 1 millón de afiliados, si bien aún está lejos de los 2,5 millones de 2007 supone un importante cambio de tendencia.

- Por su parte, el **paro** registrado ha descendido 254 mil personas en el conjunto del año 2014, pasando de 4,7 millones de personas en diciembre de 2013 a 4,4 en diciembre de 2014, lo que supone un descenso del - 5,39 %. Se trata del segundo descenso del paro registrado al cierre de un año desde 2006, tras el anotado en 2013, cuando cayó en 147 mil personas, con lo que el descenso acumulado en estos dos últimos años supera ya las 400 mil personas.

- El **euro** cerró diciembre en 1,2141 dólares, un 12,0 % por debajo del cierre de 2013, cuando se situaba en 1,3791. Durante el ejercicio 2014 el dólar ha ido tomando impulso principalmente porque EE.UU. se recupera de la crisis de 2008 con más velocidad y fortaleza que Europa y Asia.

  Por otro lado el euro se debilita frente al dólar, dado que éste último se empieza a configurar como refugio para los inversores, ante la perspectiva de una subida de tipos de la Reserva Federal en 2015, una vez cerrado su programa de compra masiva de deuda.

- Además, ha favorecido esta situación que el BCE mantenga los **tipos de interés** bajos (mínimo histórico del 0,05 %) con la esperanza de fomentar tanto las exportaciones como el crédito en la Eurozona, como forma de estimular la economía.

  En 2014 se han registrado dos intervenciones del Banco Central Europeo sobre los tipos de interés oficiales: en junio se establecieron al 0,15 % (desde el 0,25 % de noviembre de 2013) y, en septiembre, la autoridad monetaria sorprendió rebajándolos hasta el 0,05 %, mínimo histórico.

  El Euribor a 12 meses cerraba el ejercicio 2014 a un nivel de 0,33 %; 0,21 p.b. inferior al nivel de cierre de 2013. Por su parte, el Euribor 3 meses ha seguido una tendencia similar, a final de 2014 marcaba el 0,08 %, un 0,19 p.b. por debajo del nivel final de 2013.

- El **Índice de Confianza de los Consumidores** (ICC), valoración que hacen los consumidores tanto de la situación actual como de las expectativas de futuro, del mes de diciembre se sitúa en 90,6 puntos (en una escala de 200), 7 puntos por encima del dato del mes de noviembre. En relación al mes de diciembre de 2013, el avance sigue siendo muy significativo, alcanzando los 19,6 puntos desde los 71 puntos en que estaba situado.

  Este fuerte avance del ICC se produce tanto por una mejor valoración de la situación actual, que crece 5,6 puntos en este mes, como por el aún mayor incremento de las expectativas, que alcanza los 8,4 puntos. Así, el ICC recupera en diciembre el terreno perdido en los últimos meses y termina 2014 en valores máximos del año, si bien aún se encuentra por debajo de 100 puntos, lo que supone una percepción negativa de la situación.

- El **Ibex 35** cerró el 31 de diciembre en 10.279,5 puntos, siendo la primera vez desde 2009 que se fija por encima de los 10.000. Este nivel supone una revalorización de 3,66 % sobre el cierre de 2013 (9.916,7 puntos).

  En puntos, el mejor día del Ibex 35 fue el 19 de junio, en el que escaló hasta los 11.249,4 enteros. Por el contrario el día más bajo para el Ibex 35 fue el 16 de octubre, en el que terminó el día 9.370,5 puntos. La cota es baja, pero supone tener un suelo más elevado que en 2013, cuando el mínimo fue de 7.508,4 puntos.

- En 2014, la **prima de riesgo** comenzó en 222 puntos y el 31 de diciembre cotizó cerca de los 110 puntos. Ha bajado más de 100 puntos. A pesar de que no es la mayor rebaja de la historia (en 2013 restó en 12 meses 172 puntos), supone dejar la prima de riesgo en los niveles de mayo de 2010, cuando superó los 100 puntos. Se sitúa lejos del momento más crítico que fue el 24 de julio de 2012, cuando llegó a los 642 puntos.

  Esta evolución de la prima de riesgo, ha sido consecuencia de la mayor confianza de los inversores en la Economía Española, que han aceptado en 2014 comprar deuda soberana española con la rentabilidad mínima histórica del bono a 10 años del 1,58 %.

  Un rendimiento tan bajo de la deuda hubiera llevado la prima de riesgo también a su mínimo histórico, de no ser porque los bonos de Alemania, que también terminan el año en su cota mínima, se intercambian con una rentabilidad de sólo el 0,53 %.

- El **Sistema Financiero Español** se posiciona como uno de los más solventes de Europa, tras haber llevado a cabo varios procesos de saneamiento de sus balances y haber sido protagonista de un intenso proceso de reestructuración. Una vez abordadas todas estas intervenciones, en 2014 el sector está orientando hacia un cambio de tendencia, con la mejora de morosidad, de la actividad crediticia y con la vuelta a beneficios.

Durante 2014 la tasa de morosidad de otros sectores residentes (partida de mayor peso dentro del crédito a clientes), ha registrado una mejora de 1,15 p.p., dado que en diciembre 2013 la tasa registrada era del 13,76 %, y a cierre de 2014 se situaba en del 12,61 %, derivado de una mejoría en los créditos morosos y por la evolución favorable de las concesiones de crédito durante el año.

La mejora de las condiciones de financiación de los mercados vía rebaja de tipos de interés, se ha ido trasladando al coste de los nuevos préstamos bancarios a empresas y familias. Esta evolución ha contribuido, según las cifras del Banco del España, a que el volumen de las nuevas operaciones crediticias destinado a los hogares crezca en 2014, gracias al avance del 23,5% del nuevo crédito a familias destinado a la compra de vivienda, que lo hace por primera vez desde que estalló la crisis, y del 18,6% de las nuevas operaciones de crédito al consumo. Respecto al crédito a empresas, el importe de los nuevos préstamos a sociedades no financieras cayó más del 9,0%, principalmente por el fuerte descenso en los de más de un millón de euros, ya que los créditos de menos de un millón de euros aumentan un 8,7%, lo que puede ser indicativo de un cierto repunte del crédito a pequeñas empresas.

- La confianza de los inversores, la prima de riesgo, la situación del euro, los tipos de interés, el precio del petróleo, son todas variables que ayudarán a que el consumo, la inversión y el sector exterior apuntalen la recuperación económica y favorezcan la creación de empleo.

- Según expertos independientes, las previsiones para el 2015 son favorables, con un crecimiento del PIB de España del 2,4 %, que llevarán la tasa de desempleo al 22,5 %.

Nuevo Mecanismo Único de Supervisión

- Otro hito importante para el Grupo, junto a la creación del BCC, ha sido formar parte de las 15 principales entidades del sector financiero español que son supervisadas por el Banco Central Europeo a través del **Mecanismo Único de Supervisión (MUS),** desde el 4 de noviembre; así como aprobar holgadamente el análisis previo realizado de la calidad de los activos de la banca (AQR por sus siglas en inglés) y la prueba de resistencia a escenarios de tensión (test de estrés), que ha servido para medir de manera homogénea la solvencia de las 130 entidades europeas analizadas, cuyos resultados se publicaron en octubre.

- El sistema financiero español ha superado estos exámenes satisfactoriamente dando sus frutos el importante esfuerzo en el saneamiento de balances dentro del proceso de reestructuración y recapitalización llevado a cabo en los últimos años y, en concreto, el Grupo con una ratio CET1 en 2016 de 7,99%, 2,49 puntos porcentuales más que el 5,5 % establecido en el escenario adverso, y una ratio CET1 de 10,17 %, frente al 8 % fijado como valor de referencia en el escenario base, todo ello sin necesidad de ayudas públicas.

Creación del Banco de Crédito Social Cooperativo

- En el mes de noviembre de 2013 Cajamar, como el resto de entidades pertenecientes al Grupo, aprobaron en Asamblea Extraordinaria la creación de un **nuevo modelo cooperativo**, acorde con la situación actual de reestructuración que atraviesa el Sector Financiero, con clara tendencia a la bancarización, que contempla la creación del **Banco de Crédito Social Cooperativo**, cuya marca es **Banco de Crédito Cooperativo (BCC)**, que finalmente empezó su actividad el 18 de febrero de 2014.

- El **Banco de Crédito Social Cooperativo (BCC)** se constituye con 32 cajas rurales como accionistas del mismo, las 19 cajas rurales del Grupo Cooperativo Cajas Rurales Unidas y 13 cajas rurales más que se suman a este proyecto, siendo la nueva entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar desde el 1 de julio de 2014.

- Este nuevo modelo tiene por objeto, ser el **Banco cooperativo de referencia en España,** estableciendo un modelo marco que facilite la integración, a diferentes niveles, de un mayor número de Cajas Rurales, segmento actualmente muy atomizado y, por tanto, menos competitivo ante los retos del futuro, la entrada de nuevos accionistas y potencial acceso a mercados de capital y la mejora de la solvencia y liquidez del nuevo Grupo.

- Las entidades miembro delegan en la Entidad Cabecera del Grupo las siguientes funciones y competencias:

  - ✓ Gestión estratégica del Grupo.
  - ✓ Elaboración de los presupuestos del Grupo y de las entidades miembro.
  - ✓ Emisión de instrumentos susceptibles de ser computables como recursos propios, a excepción las aportaciones al capital social de los socios cooperativistas de las entidades miembro. No obstante, Cajamar ha delegado en la Entidad Cabecera la autorización para el reembolso de las aportaciones al capital social que le sean solicitadas con el fin de salvaguardar la solvencia del Grupo.
  - ✓ Políticas, procedimientos y controles de riesgos.
  - ✓ Gestión de la tesorería.
  - ✓ Plan comercial.
  - ✓ Expansión territorial y determinación de la dimensión de la red.
  - ✓ Control y auditoría interna.
  - ✓ Política de personal, incluidos todos los aspectos relacionados con la política de retribuciones fijas y variables, y en su caso, la posible existencia de contratos de alta dirección, las condiciones de su resolución, y los compromisos por pensiones o de análoga naturaleza.
  - ✓ Plataformas tecnológicas y de la información.
  - ✓ Determinación del marco de retribución de las aportaciones al capital social.
  - ✓ Determinación de la distribución o aplicación de los resultados.

Negocio y Resultados

- A 31 de diciembre de 2014, el BCC cuenta con una cifra total de **balance** de 1.950 millones de euros, siendo sus principales magnitudes de balance, por el lado del activo, depósitos en entidades de crédito por 1.837 millones y, por el lado del pasivo, depósitos de bancos centrales por 1.103 millones de euros, ya que, como entidad cabecera de Grupo, realiza la labor de gestión de tesorería del mismo.

- En patrimonio neto, tiene un **capital social,** totalmente suscrito y desembolsado, de 813,55 millones de euros de acciones nominativas de un 1 euro de valor nominal cada una. Cajamar, entidad fundadora, tiene una participación del 87,39 %.

- La Entidad dentro de su actividad minorista, cuenta con **créditos a la clientela** de 17 millones, en su mayoría concedidos al segmento productor agroalimentario, por lo que es una **entidad completamente saneada**. No tiene depósitos de la clientela.

- Como actividad mayorista, tiene 1.103 millones de **depósitos de bancos centrales**.

- A nivel de resultados, la ausencia prácticamente de negocio con clientes minoristas, da lugar a un **margen de intereses** de 14,8 millones de euros. Estos ingresos, junto a los obtenidos por otros productos/cargas de explotación originan un **margen bruto** de 23,7 millones de euros.

- El **resultado** del Banco en su primer ejercicio es de -27,2 millones, como consecuencia del proceso de mutualización del Grupo, ya que desde que el Banco se convirtió en cabecera del mismo, el Grupo ha generado resultados negativos realizando, por criterios de máxima prudencia, importantes dotaciones a pérdidas por deterioro de activos e incrementando en el segundo semestre del año el fondo genérico más de 101 millones de euros.

- No obstante, **el Grupo consolidable** obtiene un beneficio en 2014 de más de 37 millones de euros y es una entidad solvente, tal y como se ha puesto de manifiesto en las últimas pruebas de estrés a nivel europeo, sin necesidad de ayudas públicas.

- El Banco cuenta con una **plantilla** de 821 empleados procedentes, en su mayoría, de los servicios centrales de Cajamar que dan servicio profesional y especializado a todas las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar, cuya red comercial alcanza las 1.311 oficinas repartidas por todo el territorio nacional, especialmente en Comunidad Valenciana, Andalucía y Región de Murcia.

Solvencia

- El Grupo Cooperativo Cajamar fortalece sus **recursos propios computables** con un crecimiento interanual del 2,7 %, hasta alcanzar los 2.553 millones de euros a cierre de 2014. A su vez, la reducción de requerimientos mínimos de capital del -1,6 %, permiten que el **superávit** ascienda a 819 millones de euros, tras registrar un incremento respecto a 2013 del 13,3 %.

- El **coeficiente de solvencia** del Grupo Cooperativo Cajamar a 31/12/2014 es del 11,78 %, lo que supone 3,78 p.p. superior al mínimo exigido (8,0 %) y una mejora de 0,5 p.p. respecto al año precedente. Más del 94 % de los recursos propios son de primera categoría, lo que sitúan el CET1 en el 11,09 %, muy alejado del 4,5 % exigido (6,0% para el Capital Nivel I).

Proyectos tecnológicos, canales alternativos e I+D

Durante 2014 los proyectos se han centrado en tres grandes áreas de trabajo: en la creación del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., en la implantación del Nuevo Modelo de Atención Comercial, y en la evolución de los productos y servicios adaptándolos a las necesidades específicas de los clientes.

1. El proyecto principal de 2014 ha sido la puesta en funcionamiento del **Banco** que es la nueva entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar. Se ha constituido con 32 Cajas Rurales como accionistas, las 19 Cajas Rurales pertenecientes al Grupo y 13 Cajas Rurales más que se suman a este proyecto.

2. En 2014 se ha implementado el **Nuevo Modelo de Atención Comercial** que se empezó a definir a final de 2013, y que focaliza, en mayor medida, la **política comercial hacia el cliente, basándose en una atención personalizada mediante gestores**.

   Este modelo facilita la captación y reactivación de clientes de alto valor, incrementa la vinculación o volumen de negocio de los clientes de menor valor; favorece la alineación del Modelo de Gestión Comercial a los Objetivos de la Dirección y, por último, permite identificar las mejoras prácticas comerciales en la gestión de carteras e implantarlas en todas las figuras comerciales.

Se han nombrado 191 Gestores Comerciales de Empresas y 304 Gestores Particulares, que junto con Interventores y bajo el liderazgo del Director, dinamizan a través de sus carteras de mantenimiento y captación (interna y externa) la proactividad comercial de la oficina.

Cuentan con los siguientes sistemas de comercialización:

- ***Generador de Propuestas Comerciales.*** El nuevo Generador agrega en una misma ubicación los Resúmenes de Condiciones, las Ofertas Comerciales, las Ofertas a Colectivos y los Folletos Publicitarios, mejorando la accesibilidad. Además está previsto que el propio Generador valide la autorización de las condiciones atribuidas a las Direcciones Territoriales.
- ***Sistema de Gestión de Propuestas Especiales.*** Se ha establecido un circuito para la solicitud de Condiciones y Servicios no disponibles en el Generador, que también puede utilizarse para formular consultas y solicitar la publicación en Intranet de acuerdos con asociaciones y colectivos. Se ha ganado en agilidad y monitorización.
- ***Mejoras en el portal de Concursos y Licitaciones de Administraciones Públicas.*** Se han desarrollado evolutivos en el portal y en el procedimiento para ganar rapidez y agilidad en la resolución de las licitaciones al compartir la información de gestión con todos los departamentos implicados.

3. Con respecto al **catálogo de productos**, destacan los siguientes proyectos:

- ***Implantación de matriz de autorización para clientes carterizados.***

  Se han definido sistemas automáticos de scoring de precios (matrices) para la autorización de extratipos de pasivo, retrocesiones y condiciones financieras en operaciones de financiación, de los clientes Carterizados. Este desarrollo nos permite fijar precios on line, e incluso determinar precios personalizados por cliente.

- ***Nuevo concepto de vinculación, haberes alternativos.***

  Se amplía el concepto de haber domiciliado, a efectos de bonificación en los productos que están vinculados a la domiciliación de los ingresos periódicos que reciben los clientes (nominas, pensiones, desempleo). De esta forma, se considerarán también como haberes domiciliados los ingresos que cumplan las siguientes características: los ingresos que procedan de transferencias o abonos de cheque – nómina, que tengan naturaleza recurrente, por importes superiores o iguales al salario mínimo interprofesional, que el titular receptor del ingreso por haberes sea una persona física, con la finalidad consumo de la cuenta perceptora del abono y el beneficiario de la cuenta sea distinto del emisor.

El catálogo se ha ampliado con los siguientes **nuevos productos** de mercado masivo:

- ***Financiación Renove Tecnológico.*** Desarrollo de campaña promoción para la financiación / adquisición de artículos mediante la cual ofrecemos a nuestros clientes la posibilidad de acceder a una serie de artículos tecnológicos por una cuota accesible al mes (en el caso de la opción de financiación). Los artículos promocionales que se han incluido en esta campaña son: Televisores Smart TV led 3D Panasonic, Cafetera Nespresso Krups, Robot de cocina Moulinex, Ipad Apple y IPhone Apple.

- ***Tarjetas preconcedidas Banca Electrónica.*** A través de Banca Electrónica nuestros clientes reciben mensaje de preconcedido tarjeta Visa con un importe predeterminado pudiendo, a través de este canal hacer la solicitud y formalización del crédito VISA. Tanto la firma de la documentación contractual como la activación de la tarjeta se harán a través de Banca Electrónica.

- ***Creación del Depósito Bienvenida,*** que permite la captación del dinero que el cliente tenga en otra entidad, mediante la emisión de un adeudo domiciliado, teniendo que ser el cliente titular de la cuenta acreedora de fondos.

- ***Creación de la Tarifa Plana Empresas Plus y la Tarifa Plana Profesionales Plus,*** ambos son Packs de productos que bajo una comisión fija mensual engloban la cuenta corriente, Oficina Virtual, Tarjeta de Débito Visa Electrón (solo en la modalidad Profesionales) y los servicio bancarios más frecuentes, como transferencias, ingreso de cheques, adeudo de recibos domiciliados, etc.

- Posibilidad de cursar órdenes de compra / venta de ***Renta Fija*** en mercado secundario de forma más ágil y rápida, desde las oficinas de la red.

- ***Adaptaciones para la migración final a SEPA (t***ransferencias directas, cuadernos…) y a la normativa ***FATCA*** (conjunto de normas aprobadas por Estados Unidos, referidas al cumplimiento de obligaciones fiscales para cuentas en el extranjero)

- Nuevas ***tarjetas Master Card*** específicas para profesionales y empresas y nuevas tarifas para comercios y autónomos en función de las posibles vinculaciones susceptibles de contratar cada segmento

- Posibilidad de realizar con nuestros TPV el cobro en euros cuando el pago corresponda a una tarjeta no euro.

- Adaptación de la tecnología CONTAC LESS, que permite realizar el pago en comercios sin necesidad de utilizar la tarjeta física

Paralelamente se han llevado a cabo actuaciones en los catálogos de los sectores Agro, Internacional y de Comercios:

– **Segmento Agro**

  - ***Pre-concedidos circulante agricultura intensiva.*** Sistema de financiación dirigido a clientes productores cuya actividad es la agricultura intensiva bajo plástico. Utiliza parámetros que permiten agilizar la concesión del riesgo y aumentar los recursos comerciales con este segmento.
  - ***Expedientes abreviado financiación ayudas PAC*** para agilizar los procedimientos de tramitación del expediente.
  - ***Nuevos Convenios PAC.*** Firma de nuevos convenios con diferentes administraciones y colectivos, para dar soporte y cobertura a todas las oficinas del GCC. Como resultado, el grupo colaboradora en 10 comunidades autónomas y tiene más de 160 convenios de colaboración. Se ha desarrollado una guía de negocio PAC por DT.
  - ***Nueva Agrofuerte.*** La evolución de la tarjeta Agrofuerte cuenta con mayor versatilidad, flexibilidad y simplicidad de tramitación.

– **Negocio Internacional**

  - ***Programa de Formación Comercio Exterior*** a clientes (fidelización y vinculación) y a Gerentes de empresa y Directores de oficina (Programa de coaching y mentoring), con el objetivo de incrementar el número de especialistas en comercio exterior en nuestra entidad y crear una red sólida de expertos
  - ***Encuentros empresariales: Desayunos Icex / Grupo Cooperativo Cajamar.*** Más de 400 empresas, han participado en estos desayunos GCC-ICEX, contando con la colaboración de primer nivel de 20 empresarios que han compartido las experiencias positivas de internacionalización de sus empresas. Las Jornadas se han realizado en 10 provincias y dichos encuentros han quedado institucionalizados.
  - ***Campaña Comercio Exterior- ICEX.*** Tras el acuerdo de colaboración alcanzado con el ICEX, se ha lanzado una campaña dirigida a la captación de nuevos clientes de Negocio Internacional y reactivación de otros existentes, con unas condiciones excepcionales, haciendo especial hincapié en los productos dirigidos a clientes exportadores.

- ***Pack Bienvenida TRY ME!!*** El pack está dirigido a clientes nuevos de la entidad que podrán utilizar una serie de servicios en Negocio Internacional Gratis durante 3 meses. El pack permitirá mejorar la imagen de la entidad en Negocio Internacional a la vez de aumentar nuestra cartera de clientes.
- ***Proyecto de corresponsalía*** mutua entre Caixa Central de Crédito Agrícola Mutuo y Cajamar, Caja Rural: apertura de cuenta de Cajamar en los libros de Credit Agricole y viceversa convirtiéndose en nuestro principal corresponsal en Portugal.
- ***Pack Eventos Internacionales:*** Relanzamos el préstamo para eventos internacionales y el aval para cuaderno ATA (admisión temporal mercancías) creando un Pack con el que se cubre las principales necesidades de los clientes que se deciden a mostrar sus productos en ferias y exposiciones internacionales.

– **Comercios**

- ***ComercioActivo.*** La evolución de la marca ComercioActivo ha permitido que se engloben en ella todas las acciones comerciales dirigidas a comercios. ComercioActivo ya no es sólo Comisiones por Aplazamiento de Pagos de TPVs, sino que dispone de un microsite propio en el que se incluyen aquellos productos y servicios que contribuyen al buen desarrollo de su actividad comercial lo que hará impulsar sus ventas.
- ***TPV E-Commerce.*** La evolución tecnológica de nuestros comercios nos ha permitido dotarlos de dos nuevos productos para los que se han desarrollado acciones comerciales: ***TPV Smartphone*** para aquellos clientes que precisan realizar una actividad económica fuera del local comercial, permitiendo cobrar sus ventas a través de su propio teléfono móvil; ***V.me by VISA*** es una nueva pasarela de pagos para comercios online que permite a sus clientes realizar el pago mediante una cartera digital de VISA.

– **Seguros**

- Cajamar Seguros Generales incorpora ***seguros agrarios*** al catálogo**,** integrándolos en el pool de Agroseguros e iniciando su comercialización a través de toda la red de oficinas y entidad colaboradoras (auxiliares de seguros)
- Se ***amplía la gama de productos*** incorporando el más demandado por los autónomos (seguro de ILT) y el de mayor interés para el segmento de extranjeros que adquieren viviendas en nuestro país (seguro de título de propiedad). También se amplía la gama de seguros para vehículos, con el producto específico para tractores.
- Se amplían las coberturas del seguro de hogar con la garantía de bricohogar (asistencia para pequeñas reparaciones), mejoras en el multirriesgo para invernaderos y mejora en la oferta de seguros de autos.

Desde el punto de vista de la **banca multicanal** destaca la adaptación de la banca electrónica a SEPA que ha conllevado cambios y mejoras en todas las opciones relacionadas con el envío de remesas y la gestión de domiciliaciones, la creación de la banca electrónica del Banco Crédito Cooperativo, y nuevas funcionalidades que facilitan a nuestros clientes la realización de sus operaciones más habituales, destacando la posibilidad de emitir transferencias a cuentas en otras entidades que son abonadas en el mismo día o la de personalizar el menú de los cajeros automáticos, permitiendo que los clientes puedan indicar qué opciones desean que el cajero les muestre en la primera pantalla.

En el aspecto de movilidad, este año se ha creado la aplicación para tabletas, tanto Android como i Pad, y una nueva aplicación para iPhone con nuevas funcionalidades y una nueva Banca Móvil.

En cuanto a cajeros automáticos se ha comenzado a implantar la tecnología NFC (Near Field Communication) que permite realizar operaciones solo con acercar la tarjeta o el móvil, sin necesidad de introducir la tarjeta al cajero. Además se ha aumentado las operaciones que se pueden llevar a cabo en ellos como el pago de impuestos de la AEAT y de la Junta de Andalucía, así como de recibos no normalizados, y la posibilidad de aplazar compras pagadas en comercios con la tarjeta de crédito.

Con respecto a los proyectos tecnológicos destacan los siguientes:

- Nuevo CORE: Desarrollos del nuevo CORE Bancario como evolución y sustitución tecnológica del actual Servidor Financiero.
- Creación del Banco de Crédito Cooperativo, habilitando la nueva producción de préstamos en el Banco y representación del BCC en los Sistemas.
- Nueva CIRBE: Adaptaciones en los Sistemas para cumplimiento de la Nueva Normativa CIRBE.
- Proyecto ISLAND: Venta de la gestión del negocio de recuperación de préstamos irregulares y venta de activos inmobiliarios.
- Firma digitalizada Documentos de Calidad.
- Creación Nueva Banca Electrónica con mejor usabilidad para el cliente.
- Implantación de la nueva Red Social Corporativa
- Adecuación y renovación de la plataforma de SWIFT
- Terminal Financiero en movilidad, permitiendo utilizar esta y otras aplicaciones básicas desde entornos ajenos a la red de BCC así como desde tabletas

Informe integrado del Grupo Cooperativo Cajamar

- Por primera vez, en 2014 se realiza el ***Informe integrado del Grupo Cooperativo Cajamar,*** al que remitimos, ya que recoge información financiera y no financiera, desde una perspectiva de largo plazo, diseñada para ayudar a nuestros grupos de interés a entender todos los componentes del valor empresarial y la forma en la que éste puede verse afectado por los riesgos y oportunidades futuras.

- En concreto, hace referencia al Grupo Cooperativo Cajamar, su misión y valores, Gobierno corporativo, Modelo de Negocio, Estrategia y Desempeño, desde las tres dimensiones económica, social y ambiental, así como las perspectivas de futuro del Grupo.

- El alcance de dicho informe se circunscribe al Grupo Cooperativo Cajamar de forma consolidada y ha sido sometido a verificación por parte de la empresa externa independiente PwC. Asimismo se ha presentado al Global Reporting Initiative.

- Este informe se ha realizado bajo los criterios establecidos por the International Integrated Reporting Council (IIRC, por el Global Reporting Initiative (GRI 4.0) y los principios del estándar AA1000 (AcountAbility Principles AA1000APS).

Hechos posteriores

El 23 de febrero 2015 la Entidad ha llevado a cabo una ampliación de su capital por 186.450 miles de euros con una prima de emisión de 7.000 miles de euros, la citada ampliación se ha efectuado mediante la aportación dineraria de 76.278 miles de euros y mediante una aportación no dineraria valorada en 117.172 miles de euros, esta última formada exclusivamente por títulos de renta variable. La ampliación ha sido suscrita íntegramente por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito.

En marzo de 2015 la Entidad, y Cetelem España han alcanzado un acuerdo para constituir una empresa conjunta dedicada a la comercialización de crédito al consumo en España. La sociedad participada por ambas entidades, en la que el 49% del capital social inicial será aportado por el Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., y el 51% restante le corresponderá a Cetelem, se constituirá como un establecimiento financiero de crédito y tendrá por objeto la distribución de préstamos personales y líneas de crédito revolving (con o sin tarjeta).